

**PROGRAMA DE AGUA POTABLE,
DRENAJE Y TRATAMIENTO**

APARTADO RURAL



**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE,
DRENAJE Y SANEAMIENTO**

**GERENCIA DE PROGRAMAS FEDERALES
DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**

JUNIO DE 2019

ÍNDICE

Introducción	i
I. Propósito	1
II. Objetivo y componentes del APARURAL	1
A. Objetivo	
B. Componentes del APARURAL	
III. Acceso a los subsidios	9
A. Procedimiento de selección	
IV. Criterios de elegibilidad	12
A. Elegibilidad de los estados	
B. Elegibilidad de los municipios	
C. Proyectos elegibles	
D. Proyectos piloto de re-uso agrícola de agua tratada	
V. Funciones de los actores principales	17
A. La Comisión Nacional del Agua	
B. Los Estados	
C. Los Municipios	
D. Las Localidades	
VI. Criterios para la ejecución	22
A. Ejecución	
B. El presupuesto	
C. Integración y radicación de recursos	
D. Ejecución de las acciones programadas	
VII. Seguimiento del APARURAL	28
A. Estructura de seguimiento	
B. Información y metodología de seguimiento	
VIII. Evaluación del APARURAL	31
A. Evaluación externa	
B. Transparencia	
C. Quejas y Denuncias	

Anexos

- Anexo 1. Plan para la incorporación de la Atención Social y Participación Comunitaria durante la ejecución del APARURAL
- Anexo 2. Indicadores de Evaluación por Componente y guía de llenado
- Anexo 3. Formato.- Seguimiento de avances de la fase de diagnóstico participativo y dictamen de factibilidad social
- Anexo 4. Formato.- Seguimiento de avances de la fase de consolidación de la organización y participación comunitaria
- Anexo 5. Plan Anual de Monitoreo del Mantenimiento y Prestación de los servicios de agua potable y saneamiento
- Anexo 6. Informe de Resultados del Monitoreo del Mantenimiento y Prestación de los servicios de agua potable y saneamiento
- Anexo 7. Modelo para la elaboración de las actas de entrega-recepción
- Anexo 8. Formatos para la presentación del cierre de ejercicio y guías de llenado
- Anexo 9. Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)

INTRODUCCIÓN

La Comisión Nacional del Agua tiene a su cargo la ejecución del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento, en adelante PROAGUA o Programa, misma que lleva a cabo a nivel nacional en coordinación con los gobiernos estatales y municipales, el cual está integrado por cinco Apartados: Urbano, Proyecto para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores de Agua y Saneamiento, Rural, Agua Limpia y Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales. El Apartado Rural (APARURAL) fue implementado a partir de 2016, teniendo como antecedente inmediato al entonces Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales (PCRZR).

Los recursos fiscales para la ejecución del PROAGUA se asignan anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación y su ejercicio está sujeto a Reglas de Operación, las cuales son emitidas por la Comisión Nacional del Agua, en adelante CONAGUA. Las Reglas de Operación fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación para el presente ejercicio fiscal el 26 de febrero de 2019.

Este Programa contó hasta el 2018 con el apoyo financiero del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para la operación del APARURAL y en su momento del PCRZR, a través de cuatro préstamos otorgados al Gobierno Mexicano a partir de 1999. Durante este periodo, el nombre que adoptó este Programa, para efectos de los contratos de préstamo formalizados fue Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales (PROSSAPYS).

La ejecución del APARURAL es realizada por los gobiernos estatales y municipales por medio de las Comisiones Estatales de Agua Potable y Saneamiento (CEAS) o su equivalente, los organismos operadores municipales o por las instituciones o dependencias contempladas en el marco jurídico de actuación de esos ámbitos de gobierno. El presente Manual de Operación y Procedimientos (MOP) se refiere a todos ellos de forma genérica como “Organismos Participantes”. La coordinación de la ejecución a nivel estatal le corresponde a las Direcciones Generales de los Organismos de Cuenca o las Direcciones Locales de la Conagua, con base en su ámbito territorial de competencia.

I. PROPÓSITO

El presente MOP tiene como propósito clarificar las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación que así lo ameritan, detallando las acciones a realizar por componente además de definir los esquemas y procedimientos para el seguimiento, control, evaluación, rendición de cuentas y transparencia, e incluir los modelos de formatos con sus instructivos de llenado que estarán vigentes durante el 2019, para su aplicación durante las diversas etapas de operación del APARURAL.

II. OBJETIVO Y COMPONENTES DEL APARURAL

A. Objetivo

El objetivo del APARURAL establecido en las Reglas de Operación del PROAGUA consiste en:

“Apoyar la creación de infraestructura para abatir el rezago en la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento básico en localidades rurales del país, mediante la construcción, mejoramiento y ampliación de infraestructura en localidades menores a 2,500 habitantes, con la participación comunitaria organizada”.

B. Componentes del APARURAL

Componente 1: Infraestructura

Tiene como objetivo apoyar acciones para los sistemas de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y saneamiento básico que cumplan con los criterios normativos del Apartado.

Con los recursos asignados se podrá apoyar lo siguiente:

- a) Elaboración de estudios de factibilidad técnica y económica, así como proyectos de ingeniería básica y ejecutivos. La elaboración de los proyectos deberá contar con el respaldo de un diagnóstico social y su dictamen de factibilidad positivo, considerando tecnologías compatibles con las características socio-económicas y los intereses y capacidades de la población a beneficiar.
- b) Construcción de obras de agua potable y saneamiento básico a través de proyectos de captación de agua de lluvia (PROCAPTAR) así como pozos someros, su proceso de desinfección y purificación para su consumo y soluciones de saneamiento básico.

- c) Construcción, ampliación y en su caso, rehabilitación de obras de agua potable, alcantarillado y saneamiento básico.
- d) Adquisición de tubería, materiales y piezas especiales para sistema de agua potable a instalarse por administración durante el ejercicio fiscal en el que la misma se autoriza, bajo supervisión del gobierno estatal y conforme al proyecto ejecutivo.
- e) Instalación de bebederos en centros deportivos, parques, jardines, escuelas u otros espacios públicos, etc. La infraestructura para el abasto de agua para consumo humano consistirá en la adquisición e instalación de bebederos. La responsabilidad del suministro de agua apta para consumo humano será del prestador de servicio, con la supervisión del municipio
- f) Supervisión técnica de las obras, pudiéndose destinar hasta el 2.8% respecto del monto total programado en este Apartado para obras.
- g) Proyectos piloto para procesos de tratamiento y en su caso, evaluar las posibilidades de aprovechamiento de agua residual tratada en uso agrícola, en parcelas demostrativas que no podrán exceder los 5 l/s y la tecnificación de 5 hectáreas.

Casos de excepción.

Cuando existan riesgos para la salud o en la integridad de los habitantes, por la presencia en el agua de metales pesados como arsénico, plomo, cromo, flúor u otro elemento por arriba de la norma oficial mexicana correspondiente, la localidad o municipio serán considerados como caso de excepción, por lo que se podrán apoyar con recursos federales hasta el 100%, las acciones que incluyan la potabilización en el punto de entrega, previa determinación de la Conagua con base en el soporte documental presentado, donde se demuestre el riesgo a la salud o a la integridad de la población, validado por las autoridades competentes.

Podrá realizarse la adquisición de tanques de almacenamiento preferentemente con capacidad de 5 m³ o mayor, y su fontanería, para abasto comunitario cuando se presenten casos de urgencia.

La Conagua de considerarlo necesario en caso de emergencia, podrá apoyar la prestación del servicio de distribución de agua para uso o consumo humano, mediante carros tanque.

Aquellas obras que por las características geográficas o de equipamiento, requieran de líneas de subtransmisión eléctrica para la operación de la infraestructura de los servicios de agua potable y saneamiento, una longitud superior a los 5 kilómetros o cuando se requieran más de 115 kV, el ejecutor deberá presentar ante Conagua las justificaciones técnico operativas y las gestiones realizadas ante la Comisión Federal de Electricidad que hacen factible dichas obras, una vez valoradas por la Conagua, resolverá de forma favorable o no su inclusión en el APARURAL.

Asimismo para fomentar el reúso del agua, se podrá financiar la infraestructura necesaria para separar y tratar las aguas grises y negras provenientes de edificios de escuelas rurales, siempre y cuando el plantel educativo cuente con espacio suficiente para alojar las estructuras necesarias y con superficie aprovechable para cultivos. Para la programación de estos proyectos será necesario que el plantel educativo se encuentre en una localidad con población menor a 2,500 habitantes; que esté

conectada al servicio de agua potable y que el Organismo Participante cuente con el consentimiento de las autoridades educativas competentes y de la sociedad de padres de familia, además de que los proyectos deberán ser presentados a la Conagua para su validación.

Todas las acciones de excepción descritas anteriormente deberán quedar registradas en el Anexo Técnico o su modificadorio, según sea el caso.

Componente 2: Atención Social y Participación Comunitaria

Este componente tiene como objetivo inducir la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento básico mediante la promoción de la participación de la población en las localidades beneficiadas por este apartado, durante la planeación, desarrollo y operación de la infraestructura. Este componente promueve la creación de comités comunitarios que participarán en la operación y mantenimiento de los servicios, sea mediante su autogestión o en colaboración con el prestador de los servicios.

Cuando se determine que la administración, operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable y saneamiento quede a cargo de los organismos operadores estatales o municipales, en los casos que así lo establezca la legislación estatal, los comités comunitarios actuarán como colaboradores de los mismos en las actividades que ambas partes acuerden.

Las actividades de trabajo social previstas en este componente se realizarán en dos fases:

- A. Fase de diagnóstico participativo y dictamen de factibilidad social, durante el diseño y elaboración de los proyectos programados dentro del Componente de Infraestructura (Componente 1).
- B. Fase de consolidación de la organización y participación comunitaria, a partir del inicio del proceso de construcción y hasta la entrega física de las obras correspondientes al ejercicio fiscal 2019.

Con los recursos asignados a este componente se podrán financiar las actividades siguientes:

- a) Elaboración de diagnósticos participativos y dictámenes de factibilidad social de la situación económico-social prevaleciente en las localidades rurales, considerando las actividades de promoción de la participación activa de los miembros de la comunidad durante la fase A;
- b) Desarrollo de estrategias de promoción durante la fase B, para la participación activa de los habitantes de las localidades a beneficiar.
- c) Implementación de estrategias para la constitución de comités comunitarios que se responsabilicen de la autogestión de los servicios así como del buen funcionamiento de los sistemas y de la recaudación del pago de cuotas o, en su caso, participen en colaboración con

el prestador de los servicios durante la realización de esas actividades. Durante el proceso constitutivo de estos comités se deberá promover la participación de las mujeres en su integración.

- d) Capacitación a los integrantes de los comités comunitarios para la operación y mantenimiento de los sistemas construidos y para la gestión administrativa y financiera de los servicios.
- e) Asesoría a los comités comunitarios para el establecimiento de fondos de reposición y emergencias;
- f) Capacitación a la población beneficiaria en temas sanitarios y ambientales, así como en la implementación de estrategias para la realización de la contraloría social, impulsando la participación del mayor número posible de integrantes de las localidades;
- g) Asesoría a los comités comunitarios para la obtención de su personalidad jurídica y gestión de la misma, previa anuencia de la CONAGUA;
- h) Monitoreo de la operación y mantenimiento de la infraestructura y de la prestación de los servicios, cuya antigüedad de su construcción sea de hasta cinco años contados a partir de la entrega recepción de la misma.

Los ejecutores del APARURAL podrán llevar a cabo las actividades de este Componente por administración directa o contratar empresas consultoras u Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) o celebrar Convenios de Colaboración con Instituciones Académicas para que los pasantes de las carreras compatibles con la ejecución de las actividades sociales antes enlistadas, realicen su servicio social o prácticas profesionales.

Las características y requisitos que deberán cumplirse durante la realización de las actividades de trabajo social contemplado en este Componente, así como el perfil profesional de los promotores que participen en su ejecución, se establecen en el *Plan para la Incorporación de la Atención Social y Participación Comunitaria*, el cual se incluye como Anexo 1 del presente Manual de Operación.

En cuanto a la obtención de la personalidad jurídica por parte de los comités comunitarios, se deberá verificar en principio que la legislación estatal o local en materia de prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento, contemple esta posibilidad. Se podrán destinar recursos financieros para el desahogo de los trámites establecidos para tal fin a los comités que, derivado del monitoreo del mantenimiento y de la prestación de los servicios, hayan realizado un buen desempeño de las funciones asignadas, así como para la contratación de consultoras que brinden a dichos comités la asesoría necesaria, en materia legal, contable y financiera, durante el desahogo del procedimiento constitutivo y durante el primer año de actividades una vez obtenida la personalidad jurídica. La asignación de recursos estará sujeta a la anuencia de la Gerencia de Programas Federales de Agua Potable y Saneamiento (GPFAPS).

Para llevar a cabo lo anterior, el Gobierno Estatal deberá justificar ante las Direcciones Generales de los Organismos de Cuenca o las Direcciones Locales de la Conagua los beneficios que repercutirán en las localidades rurales propuestas, la obtención de la personalidad jurídica por parte de los comités comunitarios, donde se contemple un diagnóstico sobre el potencial organizativo prevaleciente en las localidades a considerar, así como el nombre o denominación de la figura jurídica que asumirá la representación comunitaria.

El desempeño de las personas morales de nueva constitución, deberá verificarse durante la realización del monitoreo del mantenimiento y de la prestación del servicio contemplado en este Componente, con la finalidad que la Instancia Ejecutora apoye, de ser el caso, la implementación de las actividades preventivas o correctivas que permitan la prestación de los servicios con normalidad.

Los formatos para la elaboración de los informes periódicos de este componente se incluyen en los anexos 3 y 4.

No estarán sujetas a la realización de las actividades de este componente, las localidades donde se instalen bebederos; se realicen trabajos de instalación de tubería por administración (relacionado con la adquisición de tubería); donde se lleve a cabo la adquisición de depósitos de almacenamiento para agua en la atención de urgencias o se apoye la distribución de agua potable mediante la utilización de carros tanque.

Monitoreo del mantenimiento de la infraestructura y de la prestación de los servicios

Los Organismos Participantes tomarán las medidas necesarias para que las obras ejecutadas con recursos del APARURAL, en años anteriores, dentro de su ámbito de influencia, se mantengan en condiciones operativas, de acuerdo con las normas generalmente aceptadas. Para cumplir con lo anterior, deberán llevar a cabo el monitoreo del mantenimiento de los sistemas y del servicio proporcionado.

Con los recursos asignados para llevar a cabo este monitoreo se podrá efectuar el pago de combustibles, lubricantes y aditivos, que permita la verificación de las condiciones físicas y operativas de la infraestructura y de la actuación de los comités comunitarios, además de brindar la asesoría necesaria a estos para la adecuada administración de los servicios y operación de la infraestructura.

La determinación del monto de los recursos para llevar a cabo el monitoreo, se efectuará con base en un estimado de las visitas y distancias de los recorridos, con relación al número de localidades y obras incluidas en el *Plan Anual de Monitoreo del Mantenimiento y Prestación de los servicios de agua potable y saneamiento*, el reporte correspondiente se hará de acuerdo al formato del Anexo 5 de este MOP. El financiamiento para llevar a cabo el monitoreo será de hasta un 60% con recursos federales y la contraparte corresponderá a los Organismos Participantes.

Los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento sujetos a monitoreo, se determinarán con base en un muestreo propuesto por los Organismo Participantes y aprobado por los Organismos de Cuenca y Direcciones Locales, según corresponda. Los sistemas sujetos a monitoreo serán aquellos construidos dentro del APARURAL durante los cinco años anteriores, contados a partir de la entrega recepción de los mismos.

Los recursos para realizar el monitoreo de las obras son independientes de los programados para el componente de Atención Social y Participación comunitaria, y el no programar recurso para llevarlo a cabo no exime a los Organismos Participantes de su obligación de realizarlo.

Al finalizar cada ejercicio fiscal, el ejecutor elaborará el *Informe de Resultados del Monitoreo del Mantenimiento y Prestación de los servicios de agua potable y saneamiento*, el cual se incluye como Anexo 6 del presente Manual de Operación, donde se indicará la situación operativa real de los sistemas monitoreados. En caso de haber problemas operativos o una deficiente prestación de los servicios, deberá explicar las causas que dan origen a tal situación e indicar las medidas que se tomarán para corregir esas deficiencias.

El *Plan Anual de Monitoreo del Mantenimiento y Prestación de los servicios de agua potable y saneamiento* del ejercicio fiscal en vigor, se presentará a las Direcciones Generales de los Organismos de Cuenca o las Direcciones Locales de la Conagua, para su validación, durante el proceso de integración del Programa Operativo Anual del ejercicio fiscal correspondiente. Para llevar a cabo el ejercicio de los recursos que se aplicarán en el monitoreo de los sistemas se deberá contar previamente con dicha validación.

El *Informe de Resultados del Monitoreo del Mantenimiento y Prestación de los servicios de agua potable y saneamiento* efectuado en el ejercicio fiscal en vigor, se entregará simultáneamente con el informe de cierre del Programa anual.

Componente 3: Desarrollo Institucional y Fortalecimiento a Ejecutores

Este componente busca continuar y profundizar las actividades de fortalecimiento de los Organismos Participantes a nivel estatal y municipal, en materia de planeación sectorial, promoción y desarrollo del APARURAL y atención a las localidades rurales.

Para acceder a los recursos de este componente, los gobiernos estatales y en su caso los municipales deberán presentar a las Direcciones Generales de los Organismos de Cuenca o las Direcciones Locales de la Conagua para su revisión y anuencia, el Plan de Fortalecimiento Institucional, mismo que de ser procedente, lo presentarán oficialmente a la GPFAPS para su validación. En dicho Plan se deberán establecer las estrategias que implementarán los Organismos Participantes en la ejecución del APARURAL para el fortalecimiento administrativo y operativo de sus diferentes áreas de atención a localidades rurales que tengan vínculos operativos con la ejecución del APARURAL.

Con los recursos asignados en este componente, se podrán financiar la adquisición de servicios de consultoría para la elaboración de estudios y para asistencia técnica; la realización de acciones de capacitación y divulgación; y la adquisición de materiales y equipos, para el desarrollo de los siguientes conceptos:

- a) Elaboración de diagnósticos sectoriales e institucionales y planes de inversión relacionados con la infraestructura de agua potable y saneamiento que permitan contar con una herramienta para la planeación de las acciones vinculadas con la atención a localidades rurales menores a 2,500 habitantes;
- b) Capacitación del personal en aspectos:

- I. Administrativos (registros de balance, ingresos vs egresos).
 - II. Financieros
 - III. Técnicos
 - IV. Sociales
 - V. Ambientales
 - VI. Informáticos;
- c) Adquisiciones de equipos de cómputo (computadoras de escritorio y portátiles, impresoras, scanner y plotter), audiovisuales, y de transporte, así como mobiliario y equipo de oficina y módulos de oficinas móviles. Podrán adquirirse con recursos financieros propios de la contraparte estatal no mayor al 1%, del total de recursos financieros de la contraparte asignados al APARURAL;
- d) Elaboración de material de difusión y didáctico, como:
- i. Guías
 - ii. Manuales
 - iii. Trípticos
 - iv. Folletos
 - v. Mamparas;
- e) Cuando la operación de los sistemas esté a cargo de un organismo operador y con objeto de coadyuvar en el incremento y mejoramiento de la micromedición y de su eficiencia comercial, se podrán incluir campañas itinerantes de instalación y reposición de micromedidores o de facturación y cobranza, entre otros,
- f) Organización de talleres y seminarios regionales y nacionales, para el intercambio de experiencias, difusión de lecciones aprendidas y diseminar mejores prácticas de temas relacionados con el APARURAL. Se podrá financiar la renta del recinto y de equipos audiovisuales y de sonido de ser el caso, de proponerse la participación de ponentes o facilitadores externos a la Conagua o a la dependencia gubernamental organizadora, será factible el financiamiento de los gastos por concepto de servicios de alimentación, hospedaje, materiales de apoyo, servicios de transporte de terminales aéreas o terrestres al lugar sede;

La asignación de recursos federales para la realización de las anteriores adquisiciones estará sujeta a las disposiciones en materia de austeridad presupuestaria establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación del año correspondiente.

Las adquisiciones consideradas en los incisos a, b, d, e y f se efectuarán con base en la mezcla de recursos establecida en el apartado de Montos máximos de las Reglas de Operación, es decir, hasta el 60% de aporte federal y el resto de contraparte estatal.

Todas las adquisiciones de bienes y servicios contempladas dentro de este Componente, deberán estar debidamente justificadas con base en las necesidades operativas reales y alineadas a las estrategias diseñadas para el fortalecimiento institucional del ejecutor que las propone y validadas

por las Direcciones Generales de los Organismos de Cuenca o las Direcciones Locales de la Conagua, dicha justificación deberá registrarse en el Plan de Fortalecimiento Institucional.

Para aquellas adquisiciones en que esté en duda el cumplimiento de lo antes descrito, o en su caso que no estén consideradas dentro de la relación de conceptos de bienes y servicios del presente componente, la GPFAPS podrá pedir información complementaria que dé evidencia del cumplimiento de los requerimientos, resultando de ello la aceptación o rechazo a la programación de dichas adquisiciones.

Todas las acciones a programar de los tres componentes deberán clasificarse conforme a la relación de acciones y subacciones del Anexo III de las Reglas de Operación 2019. En caso de presentarse duda en cuanto a la clasificación de alguna acción se deberá consultar a la GPFAPS.

III. ACCESO A LOS SUBSIDIOS

En las propuestas que presenten los gobiernos de las entidades federativas a las Direcciones Generales de los Organismos de Cuenca o las Direcciones Locales de la Conagua, de acuerdo con el ámbito territorial de competencia de éstas, deberán cumplir con los siguientes requisitos específicos:

- Solicitud de obra por los habitantes de la localidad a beneficiar.
- Compromiso por escrito de los futuros beneficiarios para el pago de cuotas que se establezcan para la administración, operación y mantenimiento de los sistemas a partir de su entrega-recepción o, en su caso, del municipio u organismo operador para la operación y el mantenimiento de los sistemas.
- Que las localidades de las entidades federativas a beneficiar cuenten con menos de 2,500 habitantes.
- Descripción explícita de las obras en cuanto a su objetivo y de sus principales componentes, que se incluirán en los anexos técnicos. Se deberán evitar descripciones muy generales e incluir en el caso de los incrementos de cobertura el número de tomas y de descargas a incorporar.
- Destinar cuando menos el 2% de la inversión total acordada en el Anexo de Ejecución para el APARURAL, en la elaboración de estudios y proyectos ejecutivos, preferentemente para la ampliación de cobertura de los servicios de agua potable y alcantarillado.
- Proyectos ejecutivos y, en su caso, estudios de ingeniería básica validados conceptualmente y registrados en la cartera de proyectos de la Dirección General de Organismo de Cuenca o Dirección Local, según corresponda.

- Estudios y proyectos elaborados conforme a los requerimientos establecidos en el Manual de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (M.A.P.A.S.) en su versión actualizada a la fecha de consulta y conforme a los criterios técnicos emitidos por la CONAGUA.
- Presupuestos base para la construcción, ampliación o, en su caso, rehabilitación de infraestructura deberán elaborarse tomando como base los documentos establecidos en las Reglas de Operación para el efecto.
- Contar con la legítima posesión de los inmuebles, tratándose de obras de nuevos elementos fuera de vía pública.
- Contar con la manifestación de impacto ambiental, cuando sea procedente, y con los permisos y trámites legales correspondientes.

A. Procedimiento de Selección

Con la finalidad de impulsar la realización de obras de agua potable, alcantarillado y saneamiento, en apoyo a la población rural carente de estos servicios, la propuesta que presente la entidad federativa deberá incorporar obras o acciones que estén contempladas dentro de las prioridades o metas del subsector, propuestas y determinadas por la Conagua, de ser necesario a partir de la elaboración de estudios y proyectos y priorizarse conforme a criterios establecidos en las Reglas de Operación, asimismo el APARURAL deberá considerar localidades de municipios clasificados por la Secretaría de Bienestar, en el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2019 y localidades con problemas de salud o en situación de emergencia en los términos señalados en las mismas reglas.

Con base en lo anterior, las Direcciones Generales de los Organismos de Cuenca o las Direcciones Locales de la Conagua, y acorde con la disponibilidad presupuestaria, jerarquizarán conforme a los criterios de priorización siguientes:

1. Acciones convenidas formal y previamente entre los gobiernos federal y estatal.
2. Acciones a nivel domiciliario de captación de agua de lluvia, pozos someros y saneamiento básico.
3. Incremento de cobertura de agua potable y alcantarillado.
4. Obras y acciones para recuperar o incrementar la producción de agua potable
5. Las demás acciones consideradas en sus componentes

De tal forma que se atiendan a:

- Localidades que al dotarlas de agua potable y/o alcantarillado impacten directamente en el “Indicador de carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda” determinado por CONEVAL.

- Localidades de los municipios considerados por la Secretaría de Bienestar en el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2019.; con cobertura de agua de hasta 20%.
- Localidades de alta y muy alta marginación de acuerdo al CONAPO con cobertura de agua de hasta 20% con base en información del INEGI.
- Incremento en cobertura de agua potable, alcantarillado y saneamiento básico, incluido en las acciones propuestas, que preferentemente impulsen el saneamiento básico y abasto de agua para consumo humano y uso doméstico.
- Mayor número de habitantes beneficiados.

Para identificar los habitantes por localidad, en primera instancia deberá tomarse la información más reciente del Censo o Conteo de Población y Vivienda del INEGI; no obstante para efectos del APARURAL se podrá considerar el que demuestre el ejecutor derivado de un censo físico de campo, que sea validado por las Direcciones Generales de los Organismos de Cuenca o las Direcciones Locales de la Conagua.

La determinación de los grados de marginación de las localidades a beneficiar, deberá corresponder con la información más reciente emitida por el del Consejo Nacional de Población (CONAPO)

Las coberturas de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento de las localidades, deberán tomarse primeramente de la información contenida en el Censo o Conteo de Población y Vivienda del INEGI levantado más recientemente. No obstante, para efectos del APARURAL se podrá considerar la que demuestre el ejecutor derivado de una verificación física en campo y documental, que sea validada por las Direcciones Generales de los Organismos de Cuenca o las Direcciones Locales de la Conagua.

La propuesta de acciones deberá considerar los recursos para la supervisión técnica y la supervisión normativa a cargo de las Direcciones Generales de los Organismos de Cuenca o las Direcciones Locales de la Conagua en la entidad federativa, hasta cubrir el monto del techo financiero autorizado. Dicha propuesta quedará formalizada en el momento de suscripción de Anexos de Ejecución y Técnico del APARURAL, a más tardar el 31 de enero del año correspondiente al apoyo.

Los cambios que se planteen al programa original de obras formalizado a través de la suscripción de anexos modificatorios, deberán dictaminarse en la CORESE, debiendo cumplir con la normatividad del APARURAL. Dichos cambios no pueden incluir incrementos al techo financiero autorizado, y los cambios o modificaciones al programa de acciones convenidas en los anexos técnicos deberán ser justificados e invariablemente presentados previamente a su formalización, a la Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento a través de la GPFAPS, para revisión y en su caso aprobación.

En los casos en que la Conagua lleve a cabo reasignación de recursos y se incremente la aportación de la inversión federal será necesario la formalización de anexos de ejecución y técnicos modificatorios.

IV. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

A. Elegibilidad de los estados

Para participar en el APARURAL, los gobiernos estatales deberán:

- Suscribir y mantener vigente el respectivo Acuerdo o Convenio de Coordinación firmado con el Gobierno Federal a través de la Conagua, que contemple los compromisos de los Organismos Participantes con respecto a la operación, mantenimiento y sostenibilidad financiera de los sistemas financiados.
- No tener adeudos de ejercicios anteriores, tales como cierres de ejercicio, reintegro de recursos no ejercidos en el programa.
- Contar con los recursos financieros de contraparte suficientes para completar el 100% del APARURAL comprometido en los Anexos de Ejecución y Técnico, conforme a la estructura financiera establecida en las Reglas de Operación.
- Cuando la población beneficiada aporte mano de obra y/o materiales de la región, podrá considerarse como aportación a la contraparte, debiendo formalizar el compromiso por escrito y ser aprobado por la CORESE.
- Presentar propuesta de proyectos a las Direcciones Generales de los Organismos de Cuenca o las Direcciones Locales de la Conagua para su validación conceptual.

B. Elegibilidad de los municipios

Los municipios que deseen participar como ejecutores en el APARURAL, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Mantener vigente su adhesión al Convenio de Coordinación suscrito entre el Gobierno Estatal y el Gobierno Federal, con base en lo establecido en la legislación estatal.
- Manifiestar ante el Gobierno Estatal que cuenta con la capacidad técnica y administrativa, mediante la presentación del organigrama del área que realiza las licitaciones y acreditar que cuenta con unidad licitadora.
- No tener adeudos de ejercicios anteriores, tales como cierres de ejercicio, reintegro de recursos no ejercidos en el programa.
- Participar en el monitoreo del mantenimiento y de la prestación de los servicios en las localidades beneficiadas con el APARURAL dentro de su ámbito territorial.

- Haber cumplido con los compromisos y obligaciones establecidas en el APARURAL, que en su caso se hayan establecido a su cargo, durante el ejercicio fiscal anterior.
- De contribuir con recursos, contar con ellos y comprometerse con el Gobierno Estatal a la aportación de los mismos.

C. Proyectos elegibles

Serán elegibles para ser financiados con recursos del APARURAL los proyectos que cumplan con las siguientes condiciones:

- Ser para beneficio de localidades menores a 2,500 habitantes.
- Cuenten con dictamen de factibilidad social positivo.
- Cuenten con proyectos ejecutivos validados conceptualmente por las Direcciones Generales de los Organismos de Cuenca o las Direcciones Locales de la Conagua, en los que se identifique claramente el costo y beneficio a obtener, tomando en cuenta aspectos ambientales, sociales, económicos, financieros y de ingeniería, tales como: planos generales y específicos, las especificaciones técnicas, sociales y ambientales, los presupuestos y los demás documentos requeridos para la respectiva adquisición, contratación, o construcción y, en el caso de obras se deberá obtener previo a su inicio, la legítima posesión de los inmuebles, las servidumbres u otros derechos sobre los inmuebles donde se construirán las obras, incluyendo derechos o permisos sobre las aguas, que sean necesarios para iniciarlas.
- En el caso de estudios, proyectos u obras, deberán elaborarse considerando la normatividad aplicable, incluyendo el Manual de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.
- Jerarquización de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes y en este Manual de Operación.

No se financiarán proyectos que tengan una o más de las siguientes características:

- Impactos negativos ambientales o sociales que no puedan ser mitigados suficientemente para minimizar los impactos a niveles aceptables.
- No cuenten con las concesiones de agua y permisos de descarga aplicables expedidos por la Conagua.
- No cuenten con la autorización en materia ambiental otorgada por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA) de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) cuando los proyectos sean de competencia federal de acuerdo con la legislación aplicable o con las autorizaciones estatales y locales cuando los proyectos sean de su competencia (ver Anexo 9).

- Se ubiquen dentro de áreas naturales protegidas o de conservación, tanto de competencia federal como local o por su proximidad generen impactos negativos indirectos permanentes a las mismas.
- Se encuentren ubicados en la zona de amortiguamiento de áreas naturales protegidas y que no sean parte del plan de manejo de las mismas.
- Conviertan o degraden significativamente hábitats naturales de importancia o que dañen sitios de importancia cultural o arqueológica.
- Impliquen costos sociales inaceptables o no mitigables.
- Afecten negativamente territorios de pueblos indígenas o reclamados por éstos.
- Sean ejecutados, total o parcialmente, en terrenos que han sido objeto de ocupación ilegal y que no cuenten con los títulos de propiedad ajustados a derecho.

Validación técnica conceptual de los proyectos

La Conagua a nivel estatal, a través de las Direcciones Generales de los Organismos de Cuenca o las Direcciones Locales procederá a la revisión de los estudios de diseño definitivo de los proyectos a financiar. Esta revisión técnica de los documentos podrá ser simplificada, dependiendo de su capacidad administrativa y operativa, sin menos cabo de la obligación de los ejecutores de proponer proyectos que satisfagan las elegibilidades del APARURAL. Por lo tanto, dentro de la verificación que efectúe la Conagua, se revisará la coherencia general del proyecto y que esté completo, además de que contenga los aspectos técnicos de ingeniería y los estudios ambientales, de acuerdo con las normas nacionales de uso obligatorio.

Con base en esta revisión técnica la Conagua podrá:

- a) Solicitar ajustes a los proyectos.
- b) Rechazar el proyecto, cuando se prevé que este no podrá cumplir con los requisitos técnicos de aprobación.
- c) Validar los estudios y expedir oficio informando que el proyecto ha sido validado y cumple con las especificaciones de diseño establecidas.

Criterios de viabilidad técnica conceptual:

- El proyecto como mínimo debe incluir: i) el análisis de oferta y demanda; ii) el análisis de alternativas de solución para dotar de servicios de agua y de saneamiento a la población (tanto para agua como para la disposición de aguas grises y negras) con el previo consentimiento de los beneficiarios; iii) los presupuestos estimados de ejecución con precios índice para cada alternativa y costos sencillos estimados de operación y mantenimiento para cada alternativa; iv) el análisis de viabilidad económica de cada una de las alternativas propuestas; v) la determinación de costos de operación y mantenimiento de la alternativa ganadora que deberá incluir las remuneraciones, energía, insumos químicos, materiales y cualquier otro concepto

necesario para la adecuada operación y mantenimiento del sistema, que a su vez deberá confrontarse con la capacidad y disponibilidad de pago de la población. En caso de que los ingresos no sean suficientes para cubrir los costos de operación y mantenimiento de la infraestructura a financiar, se deberá especificar quién será la instancia que llevará a cabo la operación y mantenimiento de la infraestructura.

- La presentación de los costos de inversión, operación y mantenimiento, se realizará siguiendo lineamientos generales que indique Conagua en cuanto al desglose de sus componentes, con el objetivo de facilitar la verificación de las propuestas.
- La alternativa recomendada responde a las condiciones del lugar, sobre todo en lo referente a la disponibilidad de la(s) fuente(s) de agua así como a la topografía y disposición de espacios para el emplazamiento de las distintas obras y a la aceptación por parte de la población.
- El documento de proyecto deberá incorporar adecuadamente la identificación del proyecto, su dimensionamiento, estimación de costos, evaluación económica, aseguramiento de la capacidad de gestión durante su operación y el análisis ambiental correspondiente y deberá cumplir con las normativas técnicas de diseño de sistemas de agua potable y saneamiento vigentes en el país, como el MAPAS (Manual de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento) y los Lineamientos de Buenas Prácticas Ambientales y Sociales de este Manual (Anexo 9).
- La viabilidad técnica del proyecto debe estar sustentada en la disponibilidad del recurso hídrico en condiciones de calidad, cantidad y continuidad aceptables de acuerdo a la normativa. Debe existir una fuente de agua para el desarrollo del proyecto cuyo aforo en época de estiaje indique que es capaz de suministrar la cantidad de agua requerida para la población proyectada a atender.
 - El documento de proyecto debe incluir los resultados de los análisis bacteriológicos y físico-químicos que exige la normatividad, los cuales deben presentarse como parte del mismo documento. Si la calidad de agua de la fuente seleccionada no cumple con los parámetros vigentes para consumo humano, debe ser factible su tratamiento para dicho objetivo a través de sistemas de potabilización y depuración de bajo costo unitario o per cápita, de fácil mantenimiento y operación durante la vida útil del proyecto. La propuesta debe incluir la solución de tratamiento, justificación de su adopción y de su eficacia para potabilización con base en otras experiencias similares las cuales se describirán. Se debe presentar la descripción de las características de su instalación, operación y mantenimiento, y las estimaciones de los costos asociados como se indicó anteriormente para toda la infraestructura propuesta en la intervención.
 - Dotación mínima acorde a los criterios de diseño en el Manual de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Conagua. Aunque en este sentido, puede establecerse una dotación menor a la recomendada, por las condiciones particulares de la localidad,

para lo cual la población a beneficiar debe estar informada y aceptar para dar por cumplido este aspecto de la viabilidad técnica.

- La solución de abastecimiento de agua potable debe ser acompañada de una solución de saneamiento para aguas residuales. En los casos en los que sea posible, y considerando la disponibilidad de recursos, se promoverá que los proyectos sean integrales, es decir, que se realicen las acciones relacionadas con el abastecimiento de agua potable y las de saneamiento en el mismo año. En los casos en que no sea posible, se deberá establecer el compromiso con la localidad atendida con agua potable, para que al año siguiente atiendan las necesidades de alcantarillado y saneamiento; este compromiso está sujeto a la solicitud de la comunidad y la disponibilidad de recursos del estado. El Organismo Participante también tendrá el compromiso de promover el saneamiento en el año siguiente al que se haya atendido el agua potable.

Criterios de viabilidad Económica:

- La viabilidad económica del proyecto debe estar sustentada en el cálculo de los beneficios socioeconómicos que deben superar a los costos de inversión, operación y mantenimiento. Sin embargo, esto no será necesario para proyectos cuyo costo por habitante beneficiado sea hasta de MXN\$10,560.00 (diez mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.) en el momento en que se formalice el APARURAL. Aquellos proyectos que rebasen dicho monto requerirán presentar a la Conagua una justificación del mismo, así como un cálculo simple de rentabilidad socio-económica, para su dictamen e inclusión en el APARURAL. En el caso en que sean varios proyectos los que se encuentren en la misma situación, se podrá presentar una justificación por Estado.

Aquellas localidades de alta y muy alta marginación de los municipios considerados en el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2019., así como los que cuenten con declaratoria de emergencia, cuyos costos per cápita superen el límite indicado en el párrafo anterior, estarán exceptuados de presentar el cálculo simple de rentabilidad económica para su inclusión al APARURAL. Lo anterior obedece a la decisión de impulsar una política prioritaria del gobierno federal y atender con diligencia casos de emergencia.

D. Proyectos piloto de re-uso agrícola de agua tratada

Para el desarrollo de estos proyectos, los Organismos Participantes podrán contratar a instituciones del sector privado con las características y condiciones explicadas en el Componente 1 Infraestructura. Estas instituciones del sector privado serán responsables de realizar también las actividades establecidas en el Componente de Atención Social y Participación Comunitaria del APARURAL y del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), el cual se incluye como Anexo 9 del presente Manual de Operación, y que tengan vinculación con la ejecución de los proyectos piloto.

En el caso de la validación de proyectos piloto, las Direcciones Generales de los Organismos de Cuenca o las Direcciones Locales deberán tomar como referencia las obras y acciones exitosas y en operación.

En los instrumentos legales que sirvan de base para la contratación de los servicios de dichas instituciones privadas, se deberá establecer el compromiso a cargo de éstas, para efectuar la verificación de las condiciones operativas de la infraestructura construida, durante un período de cuando menos dos años posteriores a su entrega-recepción a los beneficiarios, garantizando además la asesoría técnica a la institución responsable de la prestación de los servicios, para el adecuado funcionamiento de la infraestructura durante ese período y la posible detección de vicios ocultos. Esta asesoría también se deberá asegurar para los beneficiarios cuando los mismos tengan alguna participación durante la operación y mantenimiento de las obras.

V. FUNCIONES DE LOS ACTORES PRINCIPALES

A. La Comisión Nacional del Agua

Actuará como organismo normativo, ejecutor y coordinador en la realización del APARURAL a nivel nacional. Sus funciones incluyen:

Nivel Central

- a. Actualizar y expedir las Reglas de Operación y el Manual de Operación y Procedimientos del APARURAL. En caso de existir dudas en la aplicación de estos instrumentos administrativos, la instancia facultada para aclarar lo necesario será la GPFAPS.
- b. Administrar los recursos federales del APARURAL asignados a los estados beneficiarios.
- c. Dar seguimiento, en coordinación con las Direcciones Generales de los Organismos de Cuenca o las Direcciones Locales de la Conagua, a las actividades del APARURAL.
- d. Apoyar la evaluación externa de los resultados del APARURAL, conforme a los lineamientos generales que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL).
- e. Presentar los informes que sean requeridos por las diferentes instancias con relación a la ejecución del APARURAL.
- f. Podrá revisar los proyectos que tengan otorgamiento de viabilidad técnica por parte de las Direcciones Generales de los Organismos de Cuenca o las Direcciones Locales de la Conagua, verificando que contengan los criterios de viabilidad técnica, ambiental, socioeconómica, financiera y legal, así como la coherencia de éstos.

- g. Participar en visitas de inspección, cursos y talleres que se realicen en el marco de la ejecución del APARURAL. En el caso en el que se identifiquen áreas de mejora o se emitan recomendaciones, deberán dar seguimiento a las mismas las Direcciones Generales de los Organismos de Cuenca o las Direcciones Locales y el gobierno estatal.
- h. Coordinar y proporcionar la información requerida para la atención de las auditorías externas que solicitan los órganos de fiscalización (OFI's).

Nivel Direcciones Generales de los Organismos de Cuenca o las Direcciones Locales de la Conagua

- a. Validar la elegibilidad de los estados y municipios que deseen participar en el APARURAL;
- b. Revisar los programas operativos anuales apegados a los presupuestos autorizados y enviarlos a la Subdirección General para su aprobación.
- c. Suscribir con los Gobiernos Estatales, los anexos de ejecución y técnicos del APARURAL del año correspondiente al apoyo y en su caso, los anexos modificatorios correspondientes.
- d. En el ámbito de su competencia, dar seguimiento a las actividades del APARURAL.
- e. Vigilar el cumplimiento de la normatividad incluyendo este Manual de Operación y de las Reglas de Operación, por parte de los gobiernos estatales y municipales, en el ámbito de su competencia.
- f. Solicitar y dar seguimiento mensual a los ejecutores de la información relacionada a los avances de los componentes del APARURAL, para ser registrados de forma coordinada con los Organismos Participantes en el Sistema de Información de Servicios Básicos del Agua (SISBA), los primeros ocho días del mes siguiente al reportado.
- g. Al término de la ejecución de las acciones, verificar el cumplimiento de éstas, y los indicadores establecidos en el Anexo Técnico del APARURAL a través del informe del cierre de ejercicio.
- h. Proporcionar la asistencia técnica para la realización de las obras y acciones del APARURAL, previa solicitud de los ejecutores y por cuenta y orden de la instancia beneficiada en los siguientes casos: en los supuestos establecidos en el artículo 46 de la Ley de Aguas Nacionales; cuando el beneficiario lo solicite; cuando la participación federal sea de 100%, siendo el pagador el Estado; y en aquellas localidades ubicadas en los municipios considerados por la Secretaría de Bienestar en El Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2019.
- i. Validar conceptualmente los estudios y diseños de los proyectos a financiar.

- j. Realizar visitas de obra, de acuerdo a sus capacidades.

B. Los Estados

El APARURAL será ejecutado por el Gobierno Estatal elegible, a través de sus instancias administrativas, técnicas y operativas. Las funciones incluyen:

- a. Presentar a las Direcciones Generales de los Organismos de Cuenca o las Direcciones Locales de la Conagua los proyectos ejecutivos para su revisión y en su caso validación conceptual.
- b. Suscribir los Anexos de Ejecución y Técnico del APARURAL.
- c. Aportar los recursos económicos que le corresponda y garantizar la aportación financiera convenida con los Gobiernos Municipales participantes.
- d. Ejecutar el APARURAL convenido en los Anexos de Ejecución y Técnico correspondientes. Resguardar la información comprobatoria del ejercicio del gasto para que en caso de auditorías la información se encuentre ordenada y disponible.
- e. Cuando la ejecución del APARURAL esté a cargo de algún Gobierno Municipal, deberá asegurarse que las acciones se ejecuten conforme a lo programado.
- f. Coordinar con los Gobiernos Municipales el acompañamiento a las localidades para el monitoreo del mantenimiento y prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, después de la entrega de la infraestructura, construida durante un período de cinco años posteriores a la entrega de la misma.
- g. Elaborar e implementar planes de capacitación destinados a su personal y de los gobiernos municipales en temas relacionados con la ejecución del APARURAL.
- h. Establecer una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos financieros del APARURAL y comunicar los datos de la cuenta a la Conagua para su registro en el Sistema de pagos de la TESOFE. Asimismo, en su calidad de ejecutor deberá llevar un sistema contable-financiero para el registro y control del uso de los recursos del APARURAL cuya ejecución tengan a su cargo. Cuando se establezca que la ministración de fondos fiscales sea a través del municipio, el Gobierno del estado deberá solicitarlo por escrito a la Conagua.
- i. Cumplir con lo establecido en el presente Manual de Operación y las Reglas de Operación, vigilando el cumplimiento de los compromisos a cargo de los Gobiernos Municipales participantes. Dar debida observancia a las Reglas de Operación y al Manual de Operación vigentes, en caso de existir controversia o duda en la aplicación de estos instrumentos administrativos, la Conagua es la instancia facultada para realizar las aclaraciones u opiniones necesarias y su pronunciamiento será a través de la GPFAPS.

- j. Reunir mensualmente la información que resulte de la ejecución del APARURAL para su envío a las Direcciones Generales de los Organismos de Cuenca o las Direcciones Locales de la Conagua. Asimismo en forma coordinada con las Direcciones Generales de los Organismos de Cuenca o las Direcciones Locales registrarán los avances mensuales en el Sistema de Información de Servicios Básicos del Agua (SISBA) durante los primeros ocho días del siguiente al reportado.
- k. Elaborar, y remitir a la Conagua a más tardar el último día hábil del mes de enero del año siguiente, acorde a lo establecido en este Manual y en las Reglas de Operación del PROAGUA, el Cierre de Ejercicio Anual por la totalidad de los recursos radicados a este apartado, debidamente conciliado y firmado por las instancias participantes.
- l. Verificar que se cumpla lo que a cada caso aplique con respecto a la legislación ambiental, particularmente en lo relacionado con el impacto ambiental, cuando éste sea de su competencia (Anexo 9).

C. Los Municipios

Por conducto de las instancias administrativas, técnicas u operativas que designe, apoyará al Gobierno Estatal en la ejecución de las actividades del APARURAL, con base en los acuerdos tomados para el efecto y sus funciones incluyen:

- a. Aportar oportunamente los recursos convenidos con el Gobierno Estatal.
- b. Colaborar con el Gobierno Estatal, con base en los acuerdos que establezcan, en las actividades incluidas en el APARURAL.
- c. Participar en la ejecución de los planes de capacitación que elabore el Gobierno Estatal, donde se contemple la incorporación del personal de los gobiernos municipales.
- d. Apoyar y asesorar a las localidades en la operación y el mantenimiento de los sistemas y en temas sociales que permitan la adecuada prestación de los servicios.
- e. Cumplir con lo establecido en las Reglas de Operación y el presente Manual de Operación.
- f. Verificar que se cumpla lo que a cada caso aplique con respecto a la legislación ambiental, particularmente en lo relacionado con el impacto ambiental, cuando éste sea de su competencia (ver Anexo 9).

El APARURAL podrá ser ejecutado por los Gobiernos Municipales, por conducto de sus instancias administrativas, técnicas y operativas siempre que éstos demuestren tener la capacidad para ello, debiendo presentar para el efecto el organigrama del área que realiza las licitaciones y el documento

que acredite contar con una área licitadora y así lo solicite formalmente al Gobierno Estatal. Sus correspondientes funciones, además de las anteriores, incluyen:

- g. Ejecutar las actividades de Atención Social y Participación Comunitaria, sin perjuicio de que los Gobiernos Municipales puedan coordinarse con el Gobierno Estatal para su realización.
- h. Contratar la elaboración de estudios y proyectos, así como la construcción y la supervisión de los proyectos, cuya ejecución tengan a su cargo. En ambos casos se deberá promover la participación que corresponda a las localidades a beneficiar, conforme a lo establecido en el *Plan de Atención Social y Participación Comunitaria* que se Anexa al presente MOP.
- i. Establecer una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos financieros del APARURAL y comunicar los datos a la Conagua para su registro en el Sistema de pagos de la TESOFE.
- j. Reunir la información de avances mensuales del APARURAL para ser enviada al Gobierno Estatal y este último la haga llegar a las Direcciones Generales de los Organismos de Cuenca o las Direcciones Locales de la Conagua durante los primeros ocho días del mes siguiente al reportado.

D. Las Localidades

La población de las localidades consideradas en el APARURAL son sus beneficiarios directos y mediante la participación de los integrantes de éstas, o por conducto de los representantes electos, constituidos en comités comunitarios, realizarán las actividades de trabajo de atención social y participación comunitaria antes, durante y después del proceso constructivo de las obras. Estas actividades se llevarán a cabo inclusive en el caso de la construcción de Proyectos Piloto. Sus funciones consisten en:

- a. Participar durante la fase de Diagnóstico Participativo y Dictamen de Factibilidad Social, del Componente de Atención Social y Participación Comunitaria.
- b. Aportar oportunamente los recursos comprometidos para la ejecución de las obras, cuando así se haya convenido. En el caso de la construcción de obras donde la comunidad beneficiada asuma el compromiso de efectuar aportaciones en especie, consistentes en materiales de la región y/o de mano de obra. Dicha obligación se deberá formalizar por escrito para asegurar que esas aportaciones se efectúen en tiempo y forma.
- c. Participar en actividades de capacitación referente a los temas: de higiene, educación sanitaria y ambiental; en materia administrativa; de contraloría social; y para la operación y mantenimiento de los sistemas, con base en lo establecido en el Anexo I del presente Manual.
- d. Llevar a cabo, o en su caso colaborar con los Organismos Operadores en la operación y mantenimiento de los sistemas.

- e. Efectuar el pago de las cuotas por la prestación del servicio y llevar a cabo el control y seguimiento de los recursos recaudados cuando hayan asumido ese compromiso.

VI. CRITERIOS PARA LA EJECUCIÓN

A. Ejecución

La ejecución del APARURAL deberá efectuarse con apego a la estructura programática autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a los lineamientos, normas y procedimientos vigentes emitidos por esta dependencia y lo establecido en las Reglas de Operación.

Las acciones del APARURAL se realizarán preferentemente mediante la participación de empresas y firmas consultoras especializadas. Para las erogaciones por administración directa, sólo se reconocerá la aplicación de recursos del APARURAL en las siguientes partidas de gasto: combustibles, lubricantes y aditivos; mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo; pasajes, peajes y viáticos nacionales para labores de campo y asistencia a cursos y talleres (excepto lo especificado para “Monitoreo”).

Los recursos federales autorizados a través del Presupuesto de Egresos de la Federación tienen el carácter de federalizados, los cuales se transfieren a los gobiernos estatales. Para la recepción y manejo de estos recursos y los de la contraparte, los gobiernos estatales deberán abrir una cuenta bancaria específica, cuyos datos deben proporcionarse a la Conagua para las radicaciones de recursos federales y darla de alta en el sistema de pagos de la TESOFE.

El ejecutor deberá dar suma importancia a la licitación y adjudicación de las obras programadas en los Anexos de Ejecución y Técnico, así como de ser el caso, a la licitación y adjudicación de los servicios necesarios para su correcta ejecución. A fin de evitar dilaciones en la aplicación de los recursos, el ejecutor deberá concluir con el 100% de las licitaciones a más tardar el último día hábil de julio del mismo año fiscal. De igual forma que en la formalización de Anexos, cuando se presente retraso en las licitaciones podrá reducirse el techo asignado conforme a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes.

A la recepción de Anexos en Oficinas Centrales, se radicará hasta el 60% de los recursos formalizados en los 20 días hábiles siguientes, misma que está sujeta a la disponibilidad presupuestal. El 40% restante se radicará con base en los avances registrados en el SISBA por los ejecutores.

Cuando exista alguna duda en el ejercicio de los recursos del APARURAL por parte de los ejecutores, las Direcciones Generales de los Organismos de Cuenca o las Direcciones Locales podrán solicitar los estados de cuenta bancarios a los gobiernos estatales.

En caso de no depositar en la cuenta bancaria específica del APARURAL los recursos de la contraparte en la cuenta bancaria específica del ejecutor del Programa, la Conagua podrá reasignar el monto federal faltante a radicar.

El Gobierno Federal podrá suspender la autorización de radicación de recursos cuando no se cumpla con el presente Manual de Operación y las Reglas de Operación del APARURAL, cuando los recursos se apliquen a proyectos no autorizados, cuando los avances físico-financieros sean menores a los programados y a solicitud de los organismos fiscalizadores facultados que lo instruyan, derivado de auditorías o evaluaciones al APARURAL. Asimismo la Conagua podrá reasignar los recursos federales en todos aquellos casos descritos en el numeral 7.2 de las Reglas de Operación.

B. El presupuesto

El presupuesto del APARURAL se integra con las aportaciones del Gobierno Federal a través de la Conagua, de los gobiernos estatales y/o municipales y, en su caso, de las comunidades. En los formatos del Anexo Técnico deberán identificarse las inversiones por origen y destino de los recursos, siendo indispensable diferenciar por bloques de tipos de servicio. Esta información se presentará a la Conagua para su aprobación y correspondiente suscripción de los Anexos de Ejecución y Técnico.

El presupuesto comprende, según sea el caso, los montos programados en los componentes del APARURAL Infraestructura (estudios y proyectos, construcción de obras de agua potable, alcantarillado, saneamiento y sanitarios rurales), Atención Social y Participación Comunitaria, dentro del cual se considera el financiamiento de la promoción de la Contraloría Social y el monitoreo del funcionamiento de los sistemas, y Desarrollo Institucional, Supervisión Técnica y Seguimiento Normativo.

La Conagua podrá disponer de recursos presupuestales para las actividades de seguimiento, control, supervisión, verificación de acciones y evaluación de los apoyos otorgados mismos que se identifican en el cuadro resumen del anexo técnico como supervisión normativa.

De acuerdo con la categoría de inversión, los recursos no se podrán utilizar para acciones distintas a las que se hayan concertado en los Anexos de Ejecución y Técnico.

Cuando la asignación de recursos para la ejecución de las obras ascienda al 100% de recursos federales, la asignación de recursos para el componente de atención social y participación comunitaria, podrá ser hasta el 100% federal. Para ello, las localidades en las que el financiamiento sea el antes indicado, deberán quedar plenamente identificadas y ser agrupadas en el detalle de acciones de atención social a fin de poder diferenciar de aquellas en las que el apoyo máximo es de 60% de recursos federales.

Para el registro de las metas y el presupuesto anual del APARURAL, se elabora el cuadro resumen en el formato que a continuación se presenta. Asimismo como se comentó en la descripción de los componentes del APARURAL, las acciones serán catalogadas y programadas de acuerdo a la estructura de acciones y subacciones del Anexo III de las Reglas de Operación.

Resumen General del Programa 2019

COMPONENTE/SUBCOMPONENTE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO					TOTAL	EJECUTOR		
	FEDERAL	ESTADO	MUNICIPIO	ORGANISMO OPERADOR	OTROS		ESTADO	MUNICIPIO	ORGANISMO OPERADOR
Agua Potable	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Obra nueva	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Obra mejorada	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Obra rehabilitada	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Alcantarillado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Obra nueva	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Obra mejorada	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Obra rehabilitada	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Saneamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Obra nueva	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Obra mejorada	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Obra rehabilitada	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Trabajo Social / Atención social y participación comunitaria y Contraloría Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contrato						0.00			0.00
Administración						0.00			0.00
Mejoramiento de Eficiencia / Desarrollo institucional y fortalecimiento a ejecutores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Supervisión técnica	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00			0.00
Contrato						0.00			0.00
Administración						0.00			0.00
Monitoreo de obras de años anteriores						0.00			0.00
Seguimiento Normativo ¹						0.00			0.00
TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

C. Integración y radicación de recursos

Los Organismos Participantes que ejecutan el APARURAL serán responsables de emitir y resguardar la documentación que se derive del ejercicio de los recursos. Las ministraciones de recursos federales se realizan conforme a lo siguiente:

- a) La ministración inicial podrá ser hasta por el 60%, se efectuará únicamente si se han formalizado los Anexos de Ejecución y Técnico, se cuente con cuenta bancaria vigente específica para el depósito de los recursos del APARURAL y sujeta a la disponibilidad presupuestal.
- b) Las ministraciones posteriores procederán únicamente si el Gobierno del Estado reporta a la GPFAPS, a través de las Direcciones Generales de los Organismos de Cuenca o las Direcciones Locales de la Conagua, los avances físicos financieros del APARURAL, mediante su registro en el sistema informático SISBA.
- c) A efecto de realizar lo anterior, es indispensable que al iniciar el ejercicio fiscal, el ejecutor estatal abra una nueva cuenta bancaria y la remita a la GPFAPS, el comprobante de apertura de la cuenta bancaria específica para el APARURAL en la cual serán depositados los recursos federales, acompañado de la cédula del RFC del beneficiario o titular de la cuenta. Como datos mínimos del comprobante de apertura de la cuenta bancaria deberá contener: clabe interbancaria, nombre del APARURAL y nombre del beneficiario.

D. Ejecución de las acciones programadas

La ejecución de las acciones previstas, se realizarán a través de los Gobiernos Estatales, y por los Gobiernos Municipales en los casos establecidos en las Reglas de Operación. Las Direcciones Generales de los Organismos de Cuenca o las Direcciones Locales de la Conagua, a solicitud de la Entidad Federativa y por cuenta y orden de la instancia beneficiada, podrá proporcionar asistencia técnica para la realización de obras y acciones del programa en los siguientes casos: en los establecidos en el artículo 46 de la Ley de Aguas Nacionales; cuando el beneficiario lo solicite; y cuando la participación federal sea de 100%, siendo el pagador la entidad federativa.

Asimismo, cuando así sea determinado, Conagua podrá llevar a cabo la operación total, por sí o a través de un tercero, de la PTAR; así como en localidades donde: se impulse el cumplimiento de las metas y prioridades del subsector agua potable y saneamiento; se atiendan compromisos a cargo del gobierno federal; se atiendan problemas para la salud de los habitantes por infecciones intestinales de origen hídrico o hayan sido afectadas por fenómenos hidrometeorológicos, y en aquellas ubicadas en los municipios considerados por la Secretaría de Bienestar en el Decreto por el que se establecen las Zonas de Atención Prioritarias 2019.

En los casos donde la aportación federal sea del 100% y en las localidades antes indicadas, la participación de las Direcciones Generales de los Organismos de Cuenca o las Direcciones Locales se llevará a cabo mediante solicitud de las entidades federativas y su participación será por cuenta y

orden de la instancia beneficiada. En estos casos la entidad federativa o en su caso, la instancia beneficiaria del subsidio, actuará como agente de pago y los procedimientos administrativos para la comprobación de gastos, resguardo de archivos y trámites administrativos, entre otros temas operativos, serán acordados entre ambas instancias.

Las licitaciones deberán apegarse a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento, así como con la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normatividad federal aplicable en la materia.

Los que actúen como ejecutores, serán los responsables de la contratación de las acciones del APARURAL, debiendo dar cumplimiento a lo correspondiente establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, y en las Reglas de Operación e inducir la revisión y actualización en su caso, de las tarifas de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento.

Cuando el ejecutor sea el Gobierno Municipal o el Organismo Operador deberá:

- Aportar los recursos económicos que les correspondan y de existir aportación de la localidad, garantizar la aportación convenida con las localidades participantes;
- Coordinar y ejecutar el APARURAL en el municipio con apego a la normatividad establecida;
- Proporcionar a la Conagua, a través del Gobierno Estatal, la información correspondiente al avance de las acciones y ejercicio de los recursos;
- Apoyar técnica y financieramente a las comunidades beneficiadas con el programa, en las acciones de mantenimiento de los sistemas;
- Abrir una cuenta bancaria específica para el APARURAL.

A fin de llevar a cabo la supervisión técnica de la ejecución de las obras, los Organismos Participantes podrán contratar los servicios de consultoría necesarios que permitan el seguimiento y control del avance de obras. Estas empresas consultoras deberán contar con profesionistas con experiencia en supervisión de obras de agua potable y saneamiento. Durante dicho proceso, será responsabilidad de los Organismos Participantes el supervisar que los trabajos se lleven a cabo acorde al respectivo anexo y a lo contratado. El Ejecutor Estatal mantendrá informada a la Conagua de los avances fisco-financieros mensuales con el objeto de que esta pueda llevar un seguimiento y control de inversiones. Los avances serán registrados en el SISBA de forma coordinada entre los Organismos Participantes y las Direcciones Generales de los Organismos de Cuenca o las Direcciones Locales de la Conagua.

Para la atención de asuntos que pongan en riesgo la operación normal del APARURAL, se deberá convocar a sesión extraordinaria de la CORESE, para evaluar la problemática y tomar medidas correctivas. En caso de presentarse la cancelación o modificación de acciones del APARURAL formalizadas en los Anexos de Ejecución y Técnico originales, estas deberán establecerse en una Reunión de CORESE y dichos cambios o modificaciones al programa de acciones convenidas en los anexos técnicos deberán ser justificados e invariablemente presentados previamente a su

formalización, a la Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento a través de la GPFAPS, para revisión y en su caso aprobación.

Los recursos no ejercidos por causas imputables a los Organismos Participantes, podrán ser reasignados por Oficinas Centrales de la Conagua a otras acciones y programas.

VII. SEGUIMIENTO DEL APARURAL

A. Estructura de seguimiento

Las Direcciones Generales de los Organismos de Cuenca o las Direcciones Locales serán responsables del seguimiento de las acciones a realizar por los Organismos Participantes y deberán reportar toda la información relevante correspondiente a la ejecución del APARURAL a la Conagua nivel central. Así mismo, verificarán que el ejecutor estatal dentro del monitoreo de las obras realice las acciones establecidas en el *Plan Anual de Monitoreo del Mantenimiento y Prestación de los servicios de agua potable y saneamiento* del ejercicio correspondiente, en donde se indicarán las acciones a realizar con las comunidades atendidas y en las obras construidas en años anteriores con el APARURAL.

La GPFAPS de la Conagua, será quien coordine la operación del APARURAL. En la CORESE o instancia equivalente se verificarán las actividades del APARURAL de conformidad con lo indicado en los Anexos de Ejecución y Técnico.

B. Información y metodología de seguimiento

1. Recopilación y revisión de los indicadores

Los indicadores básicos se encuentran en el Anexo 2 de este MOP. A efecto de integrar los informes, las evaluaciones y revisiones que deban efectuarse, los Organismos Participantes pondrán a disposición toda la información relativa a la ejecución y resultados del APARURAL.

2. Metodología

i). Seguimiento normativo

La Conagua por conducto de sus Direcciones Generales de los Organismos de Cuenca o las Direcciones Locales, como dependencia federal normativa del APARURAL, y acorde a los recursos humanos y económicos disponibles efectúa en gabinete y en campo, el seguimiento normativo de los trabajos realizados por contrato o por administración directa, para constatar que se realicen acorde a la normatividad del APARURAL y conforme al proyecto validado conceptualmente; esta misma facultad la podrá realizar la GPFAPS en forma aleatoria. Las Direcciones Generales de los Organismos de Cuenca o las Direcciones Locales deberán realizar en función de sus capacidades

supervisión física de las obras durante la ejecución y finalización de las obras, debiendo informar a la GPFAPS los resultados del programa de visitas realizadas al término del ejercicio.

ii) Reporte de avance

El Gobierno Estatal es responsable de la elaboración de los reportes de avance de las acciones del APARURAL, realizadas en sus componentes; debiendo presentarlos dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al reportado a las Direcciones Generales de los Organismos de Cuenca o las Direcciones Locales de la Conagua, quienes a su vez, de forma coordinada con los Organismos Participantes, deberán registrar dichos avances de ejecución en el SISBA; sin que el proceso de envío, revisión y carga exceda los primeros ocho días hábiles del siguiente mes del que se reporta.

Las Direcciones Generales de los Organismos de Cuenca o las Direcciones Locales de la Conagua son las responsables de revisar que la información de los reportes de avances mensuales, esté actualizada y que la ejecución de los componentes del APARURAL se realice conforme a lo programado, por lo que en caso de ser procedente, harán las aclaraciones pertinentes con los ejecutores.

iii) Avances físico-financiero

Este reporte abarca los avances físicos y financieros de las acciones de cada componente y de los servicios asociados a la obra (Estudios y Proyectos, Supervisión Técnica y Seguimiento Normativo), realizados por contrato o por administración; su periodicidad es mensual, en los términos señalados en el presente Manual de Operación, con cifras acumuladas al mes que se informa, de suerte que al último mes o cuando se concluye la acción, se llegue a la meta anual programada.

El avance físico se refiere al costo de lo ejecutado y el avance financiero a lo pagado, que permitan evaluar la evolución del programa. Es indispensable cargar mensualmente los avances físico-financieros en el SISBA, no sólo para que en oficinas centrales se cuente con los elementos necesarios para la integración de los informes mensuales y trimestrales del APARURAL requeridos por las instancias federales facultadas.

Los formatos para el seguimiento de los avances del Componente de Atención Social y Participación Comunitaria en sus fases de Diagnóstico Participativo y de Consolidación de la Organización y Participación Comunitaria, se incluyen en los anexos 3 y 4 respectivamente. Los reportes de avance físico financiero de las acciones de los tres componentes y los avances de las fases de Atención Social y Participación Comunitaria, se deberán registrar en el SISBA. Es responsabilidad compartida de las Direcciones Generales de los Organismos de Cuenca o las Direcciones Locales con los Organismos Participantes registrar esa información en tiempo y forma a fin de contar con los elementos necesarios para atender los diferentes requerimientos que se hacen a la Conagua a nivel central.

La entrega física de las obras a las comunidades u organismos operadores se harán a través del Ejecutor del APARURAL, en donde las formas organizativas comunitarias, o en su caso al

organismo operador recibirán de conformidad las obras realizadas. Los participantes en el APARURAL deben firmar las actas de entrega-recepción de las obras, entregando así mismo, el manual para la operación, mantenimiento y administración del sistema. Las Direcciones Generales de los Organismos de Cuenca o las Direcciones Locales deberán subir al SISBA el archivo digital en formato PDF, de la imagen de las actas de entrega recepción de las obras.

Cuando se considere necesario, las Direcciones Generales de los Organismos de Cuenca o las Direcciones Locales podrán solicitar al beneficiario el estado de cuenta bancario donde se radican los recursos del APARURAL.

iv) Contraloría Social

En este APARURAL se llevará a cabo la implementación de una estrategia de Contraloría Social con la finalidad de que la población de las localidades beneficiadas, por conducto de los Comités que al efecto se constituyan, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos, que efectúen los ejecutores del APARURAL.

Las actividades a cargo de cada una de las instituciones que participan en la operación del APARURAL, se establecen en el Esquema y la Guía Operativa de Contraloría Social elaborados por la Conagua, los cuales una vez validados por la Secretaría de la Función Pública se difunden entre los actores estatales y municipales para su aplicación.

El financiamiento para llevar a cabo las actividades de contraloría social, y cuyo responsables son los ejecutores del APARURAL, será con cargo al presupuesto asignado en el componente de Atención Social y Participación Comunitaria. Para el caso de las actividades de Contraloría Social que deben desarrollar las Direcciones Generales de los Organismos de Cuenca o las Direcciones Locales, serán financiadas con cargo a los gastos de operación de las mismas.

v) Cierre del Programa Anual

Una vez concluido el ejercicio fiscal, a más tardar el último día hábil de enero del siguiente año, los Organismos Participantes a través de las Direcciones Generales de los Organismos de Cuenca y de las Direcciones Locales de la Conagua, deberán remitir a la GPFAPS el cierre del ejercicio definitivo firmado de las operaciones realizadas, recursos ejercidos, conforme a lo reportado como ejercido en el SAI de la Conagua, metas alcanzadas del ejercicio que se informe, en su caso los comprobantes de reintegro de los recursos federales no ejercidos en conjunto con los rendimientos que se hubieren obtenido, y cargas financieras por reintegro extemporáneo de dichos recursos. Dicha información será la fuente para la integración del informe de la Cuenta Pública anual. Los intereses generados por el tiempo de permanencia de los recursos federales depositados en las cuentas bancarias establecidas para el programa deberán reintegrarse a la TESOFE.

Cuando se convenga como mecanismo la ampliación de plazo, éste no podrá exceder el ejercicio fiscal siguiente, debiendo presentar avances en las acciones aplazadas para que le sean radicados recursos federales del ejercicio corriente; el aplazamiento no exime a la entidad federativa de

presentar el cierre en los términos y para los efectos señalados en el primer párrafo de este apartado. Asimismo al término de la ampliación de plazo deberán presentar cierre de ejercicio para poder recibir los apoyos del siguiente ejercicio fiscal, cierre que deberá ser congruente con el presentado en enero.

Las obras que por sus características requieran más de un ejercicio fiscal para su ejecución podrán contratarse una sola vez, estableciendo en el contrato que la ejecución del o los siguientes ejercicios fiscales estará sujeta a la disponibilidad presupuestal para dicha obra, debiendo anexar información complementaria en el que se detalle el número de etapas en que se concluirá la obra.

El informe de cierre del APARURAL anual se integrará con la siguiente documentación: (a) formatos del Anexo 8 de las acciones realizadas y las metas alcanzadas en los tres componentes del APARURAL, señalando en el formato correspondiente las Obras Relevantes Concluidas del ejercicio, con base en el beneficio social, inversión aplicada u otro que determine el ejecutor, y para el caso de atención social y participación comunitaria, el cierre definitivo deberá complementarse con los formatos establecidos en sus fases respectivas incluidos en los anexos 3 y 4 de este Manual de Operación; (b) los comprobantes de reintegro de los recursos federales no ejercidos en conjunto con los rendimientos que se hubieren obtenido, y las cargas financieras por reintegro extemporáneo de dichos recursos; (c) los indicadores del APARURAL; y (d) el Informe de Resultados del Monitoreo del Mantenimiento y Prestación de los servicios de agua potable y saneamiento conforme al formato establecido en el Anexo 6 del presente Manual de Operación.

La documentación referida en el párrafo anterior debe ser firmada por los representantes correspondientes de la Conagua y del Gobierno del Estado. El gobierno de la entidad federativa consolidará y remitirá a la Dirección General de Organismo de Cuenca o a la Dirección Local de la Conagua correspondiente, la información del cierre de ejercicio por la totalidad de los recursos radicados, debidamente firmado y revisado por los ejecutores para efectos de la cuenta pública a más tardar en el mes de enero del siguiente año.

Actas de Entrega-Recepción

En el Anexo 7 del presente Manual, se presenta a manera de ejemplo, un modelo para la elaboración de las actas de entrega-recepción.

VIII.- EVALUACIÓN DEL APARURAL

Al término del ejercicio fiscal las Direcciones Generales de los Organismos de Cuenca o las Direcciones Locales de la Conagua, verificarán el cumplimiento de las acciones e indicadores establecidos en los anexos del APARURAL.

A. Evaluación externa

Para dar cumplimiento a las Reglas de Operación, la Conagua apoyará la contratación de la evaluación externa, a cargo del CONEVAL. Para estos efectos, los ejecutores del programa deberán mantener actualizada y completa la información que se derive de la ejecución del APARURAL.

B. Transparencia

Para la difusión de la imagen y promoción de las acciones y obras que se construyan dentro del APARURAL se deberán tomar en consideración los lineamientos que determine la Secretaría de la Función Pública para el establecimiento de las especificaciones y características de imagen y sobre la promoción de obras de infraestructura y acciones que realicen las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con cargo a recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación.

La papelería y documentación oficial de difusión, así como la publicidad y promoción de los apoyos de la Conagua y de los ejecutores, deberán incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*.

Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiriera para el APARURAL, por parte de las dependencias y entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019 y restringirse a lo establecido en su artículo 14.

El presente Manual se pondrá a disposición de los beneficiarios en la página web de la Conagua <https://www.gob.mx/conagua/acciones-y-programas/proagua>

C. Quejas y Denuncias

Cualquier persona podrá presentar quejas o denuncias fundadas cuando presuma la indebida aplicación de las Reglas de Operación Vigentes, del presente Manual de Operación y Procedimientos, y en el manejo, aplicación o custodia irregular de recursos públicos o de su desvío, las cuales pueden implicar presuntas faltas administrativas.

Las denuncias podrán presentarse por presuntas faltas administrativas, por medio de los mecanismos que establezcan la Secretaría de la Función Pública o sus homólogos en las entidades federativas, los Órganos Internos de Control, la Auditoría Superior de la Federación y las entidades de fiscalización superior de las entidades federativas.

A N E X O S

PLAN PARA LA INCORPORACIÓN DE LA ATENCIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL APARURAL

I. Misión Institucional

La Conagua en su carácter de autoridad única en materia de aguas nacionales, tiene definida la siguiente misión institucional: “Administrar y preservar las aguas nacionales, con la participación de la sociedad, para lograr el uso sustentable del agua”, observándose que la participación social juega un papel importante para el cumplimiento de sus objetivos.

En el caso concreto del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales (Programa), la misión institucional se concretizará mediante la promoción de la participación comunitaria para incidir en la organización de los beneficiarios tendente a la consecución y conservación de los servicios solicitados, que propicie una operación regular y eficiente de los sistemas instalados.

II. Objetivo del Programa.

El Programa tiene como objetivo incrementar la cobertura de los servicios de agua potable (AP) y saneamiento en localidades menores a 2,500 habitantes, donde se promoverá la gestión comunitaria de los sistemas, atendiendo prioritariamente localidades de alta y muy alta marginación y dando prioridad a aquellas localidades ubicadas en los municipios incluidos en DECRETO por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2019. El Programa excepcionalmente también considerará localidades entre 2,500 y menos de 15,000 habitantes, donde se promoverá el diseño e instrumentación de esquemas de gestión en la prestación de los servicios, acordes a las características de la localidad.

Este objetivo se alcanzará mediante la construcción o ampliación de infraestructura de agua y saneamiento y la promoción de la participación activa y organizada de los beneficiarios durante todas las fases del ciclo de los proyectos, a fin de inducir la sostenibilidad de los servicios instalados.

Derivado de este objetivo, se deduce que la sostenibilidad en los sistemas rurales de agua potable y saneamiento dependerá en gran medida de la calidad del trabajo social que se implemente con las comunidades a beneficiar, para que éste influya favorablemente en la organización comunitaria y eleve sus capacidades para hacerse cargo de la infraestructura y de los costos que implica la prestación del servicio.

La incorporación del trabajo comunitario durante la ejecución del Programa será fundamental para propiciar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento.

El Programa se estructura en tres componentes: Infraestructura; Atención Social y Participación Comunitaria; y Desarrollo Institucional.

- a. El componente de Infraestructura tiene por objeto diseñar y construir sistemas de agua potable y saneamiento que respondan a la solicitud de las comunidades y considere tanto su capacidad para

ANEXO 1

operar, mantener y administrar los servicios, como las condiciones ambientales y la disponibilidad de los recursos hídricos en cuanto a caudal y calidad

- b. El componente de Atención Social y Participación Comunitaria tiene como finalidad, el involucramiento de los beneficiarios durante las etapas de preparación y ejecución de los proyectos de agua potable y saneamiento, con la finalidad de propiciar su sostenibilidad.
- c. El componente de Desarrollo Institucional y fortalecimiento de organismos operadores se orienta a consolidar las capacidades de planificación, ejecución, seguimiento de los organismos estatales y municipales, especialmente en cuanto al reforzamiento de las capacidades de actuación de las áreas de atención al medio rural de los mismos, especialmente de las Comisiones Estatales de Agua (CEAs)

III. Objetivo del Componente de Atención Social y Participación Comunitaria

Con base en lo antes señalado, este Componente del Programa tiene por objeto incorporar a las comunidades a beneficiar en la planeación, desarrollo, administración, operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable y saneamiento, con la finalidad de asegurar que los sistemas responden adecuadamente a las necesidades y capacidades de las comunidades e inducir la sostenibilidad de los servicios a proporcionar.

IV. Objetivos del Plan

El presente anexo tiene como objetivo definir los lineamientos para la ejecución del componente de Atención Social y Participación Comunitaria delineando las responsabilidades que competen a los distintos actores participantes de la ejecución del programa.

V. Responsabilidades de la Población Beneficiada

La población beneficiada deberá participar activamente por medio de sus asambleas y formas organizativas comunitarias en la ejecución de las siguientes actividades, según corresponda:

- a. Identificación, definición y preparación de los proyectos ejecutivos de la infraestructura a construir;
- b. Realización de las actividades del trabajo social que se lleven a cabo en la comunidad/localidad durante todo el ciclo del proyecto (pre-inversión; inversión y post inversión);
- c. Administración, operación y mantenimiento de los sistemas; y
- d. Determinación del monto de las cuotas y supervisión del cumplimiento del pago oportuno de las mismas.

La forma organizativa que la comunidad elija será corresponsable con las instancias municipales de la administración, operación y mantenimiento de los sistemas, y deberán abrir espacios para que los diferentes grupos de la comunidad tengan presencia y responsabilidad.

VI. Actividades consideradas en el Componente de Atención Social y Participación Comunitaria

Las actividades para realizar este Componente son las siguientes:

ANEXO 1

- a. Elaboración de diagnósticos participativos de la situación socioeconómica prevaleciente en la localidad y su correspondiente dictamen social, mediante la promoción de la participación activa de todos los grupos de la comunidad, particularmente de las mujeres y población indígena;
- b. Corroboración de la necesidad social que da sustento a la solicitud de servicios para la comunidad;
- c. Constitución de formas organizativas comunitarias que propicien en las comunidades beneficiadas el sentido de propiedad de la infraestructura construida y de responsabilidad por la operación y mantenimiento de los sistemas y el pago de los costos asociados;
- d. Capacitación comunitaria para:
 - i. Fomentar el cuidado del medio ambiente y el uso adecuado del agua;
 - ii. La operación y el mantenimiento de los sistemas;
 - iii. La gestión administrativa y financiera de los sistemas construidos; y
 - iv. Realización de la contraloría social.
- e. Organización de jornadas de trabajo en materia sanitaria y ambiental, e
- f. Implantación de esquemas de asistencia técnica/acompañamiento a las formas organizativas comunitarias por instituciones municipales y estatales.

En este componente se distinguirán dos subcomponentes o fases:

1. Fase de Diagnóstico Participativo y Dictamen de Factibilidad Social
2. Fase de Consolidación de la Organización y Participación Comunitaria

1.- Fase de Diagnóstico Participativo y Dictamen de Factibilidad Social

Esta fase se realiza a partir de que el Municipio presenta al Gobierno Estatal la priorización de las solicitudes de las comunidades. Sus objetivos son: (i) conocer el interés y capacidad de los futuros beneficiarios para asumir los compromisos que implica tener el servicio y (ii) identificar las necesidades y condiciones específicas de la comunidad que deben tomarse en consideración en el diseño y ejecución del proyecto. Como parte de esta fase: (a) se realizará el estudio socio-económico, (b) se revisarán o determinarán las tecnologías apropiadas, los costos estimados de operación y mantenimiento previstos en el proyecto ejecutivo del sistema, para definir las soluciones viables para la comunidad y la cuota que aportarán los usuarios, y c) se apoyará la constitución de la forma organizativa comunitaria encargada de la administración, operación y mantenimiento de los sistemas.

Las acciones a implementar tendrán por objeto interactuar con la comunidad para acceder a un diagnóstico que permita verificar la necesidad del servicio y en su caso de la obra, además de validar socialmente la solicitud de obra, su capacidad organizativa y sus potencialidades para comprometerse con el proyecto, por lo que deberán diseñarse estrategias comunitarias que permitan la toma de decisiones en forma colectiva y mayoritaria, y que promuevan la participación tanto de hombres como de mujeres.

1.1 Metodología para su ejecución.

Esta fase se puede efectuar con base en alguna de las siguientes variantes, dependiendo si se cuenta o no con el diseño de obra:

- a. Durante la elaboración de los estudios y diseño del sistema; y

ANEXO 1

- b. Durante el proceso de validación en campo de los diseños ya existentes, en cuyo caso, se propondrán las modificaciones pertinentes que se deriven razonablemente del análisis entre la comunidad y el personal técnico y de promoción social.

Este subcomponente no es aplicable en aquellas localidades donde se lleva a cabo el levantamiento de estudios geohidrológicos o exploratorios.

Las estrategias implementadas para llevar a cabo la ejecución de esta fase, deberán considerar las siguientes acciones:

- a. Aplicación de metodologías participativas para el diagnóstico y planeación de acciones;
- b. Involucramiento de todos los sectores de la población en el diagnóstico participativo;
- c. Validación social de la solicitud y conceptualización del proyecto de obra;
- d. Identificación de la existencia de formas organizativas comunitarias y del tipo de asistencia/apoyo que requerirá la comunidad y/u organizaciones comunitarias existentes;
- e. Identificación del nivel de educación sanitaria que requerirá la comunidad;
- f. Identificación de las prácticas culturales y el conocimiento local asociado con la fuente de agua y el saneamiento, particularmente cuando los beneficiarios sean mayoritariamente comunidades indígenas;
- g. Constitución de la forma organizativa comunitaria pro-construcción que sirva de enlace con el ejecutor del Programa, durante la etapa de construcción de la obra o sistema; y
- h. Emisión del dictamen de factibilidad social.

Durante esta fase será necesario brindar asesoría a la comunidad que le permita formular, a partir de sus experiencias, el diagnóstico situacional y las alternativas para satisfacer la necesidad, así como desarrollar ejercicios sencillos de planeación participativa del proyecto de desarrollo comunitario, para la consecución de la obra y del servicio.

La participación de todos los integrantes de la comunidad y de la asamblea como instancia de discusión, análisis y toma de decisiones resultará de suma importancia para el logro de los objetivos de este subcomponente.

En este proceso, se requiere que la comunidad esté clara que la obra implica beneficios pero también compromisos; que la permanencia de los servicios depende además de la voluntad, la capacitación, la participación comprometida de los usuarios y de los recursos económicos para enfrentar los costos del manejo de la infraestructura.

Para la elaboración de los diagnósticos sociales se deberá tomar en consideración los siguientes aspectos particulares de cada comunidad:

- a. La composición étnica de la población a beneficiar y su grado de marginación.
- b. La identificación de la necesidad y la conceptualización del proyecto más apropiado para resolverla (sistema de agua potable, infraestructura domiciliaria para captación pluvial, red de alcantarillado, infraestructura para el manejo de las aguas residuales o la construcción de sanitarios ecológicos).
- c. Si el sistema beneficiará a una comunidad o también a otras (sistema múltiple) y las formas de organización existentes.

ANEXO 1

- d. Realización de la obra en uno o en varios años.
- e. La disposición de la comunidad para tramitar la posesión legal de los sitios de obra, las servidumbres de paso, la concesión de aprovechamiento de las aguas nacionales y los permisos de descarga;
- f. En proyectos de agua potable, la confiabilidad de las fuentes en cantidad, calidad y continuidad y en su caso, del suministro de energía; en sistemas de saneamiento el sitio de descarga de las aguas residuales, la infraestructura para su tratamiento primario y los usos potenciales del agua residual tratada.
- g. La disposición de la comunidad para asumir los compromisos futuros que implica el proyecto y asegurar la movilización comunitaria para acceder a servicios satisfactorios y sostenibles;
- h. Esquema implantado en el municipio o en el estado para la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el medio rural (sea por administración directa o través del organismo operador e inclusive por las propias comunidades);
- i. Capacidad para cubrir los costos estimados de administración, operación y mantenimiento del sistema y la cuota estimada que deberá pagarse por el servicio.
- j. Disposición para recibir las capacitaciones contempladas dentro del Componente de Atención Social y Participación Comunitaria del Programa; y
- k. En el caso de los sistemas múltiples, su disposición a participar en la organización superior, que se deberá integrar por los representantes de las localidades a beneficiar con el proyecto.

1.2.- El dictamen social

Al concluir con los trabajos de esta fase, se dará a conocer a la comunidad los resultados del diagnóstico y del dictamen de factibilidad social.

El dictamen social será positivo, cuando la comunidad reconoce sus problemas y sus potencialidades para superarlos, sus integrantes manifiestan su confianza para el cumplimiento de los compromisos que se asumirán, además de reflejar su determinación para organizarse para respaldar y realizar las acciones que ha decidido emprender, por ejemplo llevar a cabo la operación y mantenimiento del sistema o cubrir la cuota o tarifa por el servicio, etc. La evidencia documental de la emisión del dictamen social se anexará al documento que sirvió de base para la elaboración del diagnóstico social o en su caso, el dictamen formará parte integrante de la documentación que sirve de base para la elaboración de dicho diagnóstico.

Cuando el dictamen de factibilidad social resulta positivo, se recomienda que los futuros beneficiarios designen o ratifiquen una figura organizativa comunitaria pro construcción (Comité, Patronato, Junta Local, etc.), donde estén representados los sectores mayormente interesados, para que sirva de enlace entre la comunidad y las instituciones o dependencias involucradas en el proceso de autorización de la obra.

La información generada durante el desarrollo de esta Fase se deberá integrar al expediente que se entregará al ejecutor de la fase de Consolidación de la Organización y Participación Comunitaria, para que sirva de antecedente y punto de partida para orientar la estrategia social durante la construcción de la obra.

2.- Fase de Consolidación de la Organización y Participación Comunitaria

Esta fase del componente de Atención Social y Participación Comunitaria, se realiza en forma simultánea al proceso constructivo de la obra y tiene como finalidad consolidar la organización de la población a beneficiar, así como la impartición de la capacitación de las comunidades rurales en los diferentes temas previstos dentro

ANEXO 1

de este Componente para la administración, la operación y el mantenimiento de los sistemas, que permita inducir la sostenibilidad de los servicios. También se desarrolla la conciencia comunitaria en torno al cuidado del agua, la importancia de la higiene y el saneamiento ambiental, así como en el sentido de apropiación de la infraestructura. Por lo tanto, las localidades beneficiadas con el Programa deberán contar con un órgano de representación comunitaria que atienda los asuntos relacionados con el agua potable y el saneamiento.

2.1.- Metodología para su ejecución.

Previo al inicio de esta fase se deberá contar con el diagnóstico participativo y los elementos que sirvieron de base para emitir el dictamen de factibilidad social, así como precisar si el sistema habrá de ser administrado por la comunidad o en su caso por el organismo operador. En lo referente a sanitarios ecológicos y cisternas para la captación pluvial domiciliaria, las familias beneficiadas se harán cargo de su operación y mantenimiento.

Para orientar la estrategia social a seguir, es necesario también, que el promotor social tome en cuenta la composición étnica de la población a beneficiar (indígena, mestiza) y su grado de marginación; el nivel de participación de la mujer y las posibles barreras existentes en este sentido (horarios o sobrecarga de trabajo, falta de sensibilidad sobre el valor de sus contribuciones; arreglos para el cuidado infantil, etc.); el tipo de servicio que se proporcionará (agua potable, alcantarillado, infraestructura para el manejo de efluentes o disposición sanitaria de excretas humanas); las comunidades a beneficiar con el proyecto (una o varias); y en caso de sistemas grandes o que requieran su construcción por etapas así como en las perforaciones de pozo, los probables años de construcción del sistema.

Estos antecedentes y el diálogo con la comunidad, darán la pauta para reanudar y orientar los trabajos y con su participación, definir un plan de acciones que permitan interactuar con ella.

Dentro de las actividades iniciales de esta Fase, los promotores actuarán como facilitadores para llevar a cabo la constitución o ratificación de la figura organizativa comunitaria para la sostenibilidad de los servicios, en la que se deberá inducir la participación de los sectores de la población mayormente interesados y en particular de las mujeres, dada la estrecha vinculación de éstas con los aspectos de la higiene, la salud y el bienestar familiar, además de su papel relevante en la atención de la problemática que genera la insuficiencia o malas condiciones de los servicios de agua potable y saneamiento.

En la construcción de obras que no proporcionen servicio durante el primer año de su ejecución (tal es el caso de la construcción por etapas o perforación de pozos), únicamente se programarán las acciones de capacitación en cultura del agua y prácticas de saneamiento ambiental, así como en contraloría social, quedando pendiente el resto del trabajo social, hasta el año en que se tenga programada la prestación del servicio.

Por su parte, es necesario que la comunidad cuente con todos los elementos de análisis y asesoría para implementar su participación y establecer los compromisos que implica el obtener el servicio, entre otros:

- a. El diseño de la obra a construir y los objetivos de la estrategia de atención social y participación comunitaria.
- b. Los trámites a realizar para obtener la posesión legal de predios para la construcción de la obra, las servidumbres de paso, la asignación o concesión de las aguas nacionales para uso y consumo humano y los permisos de descarga.

ANEXO 1

En todas las localidades, los promotores sociales deberán promover y llevar a cabo la capacitación de todos los sectores de la población de las localidades a beneficiar, en acciones ligadas a la cultura del agua y el saneamiento básico, tendiente a modificar mediante procesos participativos, prácticas que influyan favorablemente en el mejoramiento del entorno, de las condiciones de higiene y sanitarias de la población y el fortalecimiento de la cultura ecológica. En sistemas donde la construcción abarca más de un año, esta acción se realizará en cada una de las etapas del proyecto.

Para inducir la reflexión grupal, se sugiere el análisis de temas como:

- a. La escasez e inequitativa distribución natural del agua.
- b. Los cambios en las costumbres, hábitos higiénicos y de vida por los sistemas formales de abastecimiento de agua y saneamiento en la comunidad.
- c. La disponibilidad del agua y crecimiento de la población, dotación actual y futura por habitante.
- d. Mejoramiento y preservación de la calidad del agua para uso y consumo humano (potabilización y desinfección) en el sistema y en el hogar.
- e. El esfuerzo que significa la dotación del servicio y la corresponsabilidad de la comunidad en la administración, la operación y el mantenimiento del sistema.
- f. Habilidades y conocimientos de los miembros de la comunidad en la preservación de los recursos naturales.
- g. Compromisos que implica usar el agua potable, reusarla o retornarla limpia a la naturaleza.
- h. El aprovechamiento de las fuentes para usos diferentes al uso y consumo humano (jardín, huerto familiar, animales domésticos) y las implicaciones económicas para los usuarios.
- i. La disposición sanitaria de los desechos sólidos (basuras y excretas), control de animales domésticos y combate de fauna nociva.
- j. La preservación de los recursos naturales y del medio ambiente (reforestación, limpieza de cauces, fuentes de abastecimiento, áreas públicas y viviendas, etc.)
- k. Las aportaciones de cada grupo de la comunidad (sexo, edad, ocupación, etc.) al beneficio colectivo y al cuidado del medio ambiente.

Como producto de la reflexión comunitaria sobre estos aspectos, se espera la ejecución de prácticas y jornadas de saneamiento básico, donde participen de manera organizada los distintos grupos de población de la comunidad (hombres, mujeres, niños, jóvenes, adultos), y de las instituciones que operan en la comunidad (Educación, Salud, INI, DIF, ONG's, etc.) y quede establecido el compromiso de la comunidad de realizarlas periódicamente. Los promotores sociales formularán las invitaciones a las instituciones que participarán en estas actividades.

En esta fase del componente social, se deberán conceder amplios espacios y atención permanente a la capacitación y entrenamiento de los usuarios y sus representantes para la administración de los recursos económicos y de los sistemas, la operación, el mantenimiento y las reparaciones menores, el monitoreo de la calidad del agua en tomas domiciliarias o públicas, la descarga de las aguas residuales y sobre qué hacer cuando haya un problema mayor. Para eso, es conveniente:

- a. Que se establezcan los vínculos necesarios con la empresa constructora, a fin de aprovechar los periodos de ejecución de la obra y de prueba del sistema, para la capacitación, así como la impartición de cursos y talleres teóricos y prácticos.

ANEXO I

- b. En sistemas de agua potable, se realice el análisis de la calidad del agua que se suministra en tomas y se den a conocer los resultados a la comunidad, capacitándola sobre el uso del equipo, los materiales que se utilizan para la desinfección del agua y las proporciones requeridas, y en su caso, sobre cómo determinar el cloro residual.
- c. En las redes de alcantarillado es necesario que la comunidad conozca las condiciones particulares de descarga de las aguas residuales apropiadas y en sanitarios rurales, los materiales y la proporción que debe utilizarse para la biodegradación de las excretas.
- d. Que los promotores sociales implementen un esquema sencillo para la administración del sistema y de los recursos económicos y con base en éste se capacite a los integrantes de la comunidad.

En todas las comunidades donde se construye infraestructura con recursos del Programa, la empresa constructora o la de supervisión técnica deberá elaborar, en forma sencilla y utilizando una terminología accesible para los usuarios, un manual de operación específico de cada sistema u obra, que sirva de apoyo para capacitar a los beneficiarios, y represente una fuente de consulta permanente para éstos. El propósito de la capacitación en todos los casos es desarrollar las capacidades locales para el adecuado manejo de los sistemas. Esta capacitación será impartida por los promotores sociales con la colaboración de la empresa que lleva a cabo la supervisión técnica o de la ejecutora del proceso constructivo, por lo que se deberá considerar esta actividad en los contratos a formalizar con estas contratistas.

Como parte de la capacitación para llevar a cabo la operación y mantenimiento de la infraestructura, se entregará a los beneficiarios una relación de las herramientas mínimas indispensables para efectuar el mantenimiento preventivo y las reparaciones menores, así como el directorio de dependencias, organismos y empresas a las que se puede recurrir para solucionar los problemas operativos del sistema que superen la capacidad de la comunidad.

Los acuerdos tomados entre los integrantes de la comunidad, referentes a la administración del sistema y sobre el manejo de los recursos económicos quedarán plasmados en el Reglamento Interno, a través del cual se establecen:

- a. Criterios para la integración del padrón de usuarios;
- b. Obligaciones y atribuciones de los usuarios, de la asamblea y de los representantes que integrarán la figura organizativa;
- c. Monto de la cuota, su periodicidad y modificaciones; y
- d. Compromiso de informar al municipio acerca de la administración, operación y mantenimiento de los sistemas.

Cuando la comunidad disponga de varios sistemas para los distintos servicios, el Reglamento Interno los abarcará a todos y la cuota o tarifa se define en forma integrada.

En el supuesto de que el Estado o el Municipio a través del Organismo Operador se hagan cargo de la infraestructura, en lugar del Reglamento Interno para la prestación del servicio, el instrumento será un Contrato de prestación de servicio, donde se establezcan las obligaciones de las partes, el período de vigencia, y los motivos de revocación.

De acuerdo a las condiciones concretas, las funciones de la forma organizativa comunitaria y de la organización superior en sistemas múltiples, serán:

ANEXO 1

- a. Administrar, operar y mantener los sistemas, cuando la infraestructura queda a cargo de la comunidad.
- b. Servir de enlace, cuando los sistemas son administrados por el Municipio en forma directa o a través del Organismo Operador.
- c. Representar a la comunidad y a los beneficiarios de la infraestructura domiciliaria, como son los sanitarios rurales y las cisternas para la captación pluvial para uso y consumo humano.

Para la integración de la forma organizativa comunitaria se fomentará la participación de los sectores de la población mayormente interesados y en particular las mujeres por su vinculación directa con la higiene, la salud y el bienestar familiar, así como con la problemática que genera la insuficiencia o malas condiciones de los servicios.

Concluida la obra y una vez realizadas las pruebas necesarias para verificar su adecuada operación, el ejecutor del Programa la recibe formalmente de la empresa constructora, mediante el levantamiento del acta de entrega recepción correspondiente e informa de esta situación a la Dirección General de Organismo de Cuenca o a la Dirección Local de la Conagua y al Municipio, con la finalidad de acordar la entrega formal del sistema a la comunidad beneficiada o al organismo operador según corresponda.

Los sistemas se entregarán a las comunidades o en su caso al organismo operador en buenas condiciones operativas; al acto se convocará a las autoridades municipales estatales y federales e instituciones que participan en el proyecto, considerando en el evento el recorrido por el sistema, preferentemente con la participación popular, para constatar sus condiciones físicas y operativas.

Las actas de entrega recepción serán firmadas por los representantes de las autoridades de los tres ámbitos de gobierno y por los integrantes de la figura organizativa representante de la comunidad beneficiada, donde manifestarán su conformidad con los resultados obtenidos y ratificarán los compromisos asumidos en torno a la infraestructura y los servicios a proporcionar.

En el mismo evento se hará entrega a los receptores del sistema del expediente básico de la obra y de las acciones del Componente de atención social. El expediente deberá contar como mínimo, con los siguientes documentos:

- a. Proyecto ejecutado y planos definitivos de la obra.
- b. Fotocopia del Título de concesión o asignación de las aguas nacionales y permiso de descargas, donde se considere a la localidad dentro de los beneficiarios del aprovechamiento o del cuerpo receptor de las descargas, en caso de que la comunidad no dispusiera de estos documentos con antelación.
- c. El análisis de la calidad del agua suministrada en toma domiciliaria o pública y el análisis de las condiciones particulares de descarga, según sea el caso.
- d. Reglamento Interno para la prestación del servicio o, en su caso, el Contrato de prestación de servicio entre el prestador y la figura organizativa.
- e. Manual de operación específico del sistema.
- f. Relación de materiales y herramienta mínima indispensable para realizar el mantenimiento preventivo y las reparaciones menores.
- g. Directorio de dependencias, organismos y empresas a las que se puede recurrir para reparaciones mayores.

ANEXO 1

- h. Acta de entrega-recepción del sistema al administrador, para su operación y mantenimiento.

Las actas de entrega recepción, se elaborarán de acuerdo a las características y condiciones particulares de cada Estado, ya sea que la infraestructura se entregue para su administración, operación y mantenimiento, a la comunidad beneficiada o en su caso al Organismo Operador.

VII.- Perfil del personal promotor que realizará las actividades del Componente de atención social y participación comunitaria.

La instancia que tendrá a su cargo la ejecución de las actividades del Componente de atención social, sea por contrato o por administración, deberá contar con una plantilla de personal operativo y administrativo con el perfil profesional y con experiencia en trabajos del ámbito social y técnico para el desempeño de las actividades acorde a lo establecido en este Plan de Atención Social, además de contar con capacidades de índole técnica, de mando y decisión, necesarias para mantener en todo momento el control de la ejecución de los programas de trabajo que se implementen. Un factor importante a considerar en los promotores que realizarán las actividades de este Componente será su habilidad para establecer y mantener buenas relaciones con los miembros de la comunidad y sus representantes.

En caso de que la Institución o la empresa consultora que tenga encomendada la realización de este Componente, se percate que el personal asignado no cumple con las condiciones anteriores, o no aporte los resultados requeridos, deberá llevar a cabo la sustitución del mismo. Esta sustitución también se llevará a cabo cuando a consideración de la Conagua o en su caso del gobierno estatal, los resultados obtenidos no sean los esperados.

Cuando el Componente de atención social se lleve a cabo por una empresa consultora, durante el proceso de licitación y contratación, ésta presentará a la consideración de la contratante para su aprobación, el organigrama y el currículum de cada uno de sus integrantes.

**PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y
 SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES 2019**
**INDICADORES DE EVALUACIÓN
 POR COMPONENTE**

ESTADO:

Fecha:

COMPONENTE/INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
DESARROLLO INSTITUCIONAL		
<input type="checkbox"/> Estados, Municipios u Organismos Operadores Municipales apoyados mediante acciones de fortalecimiento y desarrollo Institucional.	Número de Municipios beneficiados con fortalecimiento y desarrollo institucional / Total de Municipios participantes en el Programa.	① _/ _ ②
ATENCIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.		
<input type="checkbox"/> Población total involucrada en el diagnóstico participativo.	Población adulta involucrada / Total de población adulta de las localidades a beneficiar.	③ _/ _ ④
<input type="checkbox"/> Organizaciones comunitarias. constituidas.	Organizaciones comunitarias constituidas / Total de organizaciones a constituir.	⑤ _/ _ ⑥
	Mujeres que integran las organizaciones comunitarias / Total de integrantes de las organizaciones a constituir.	⑦ _/ _ ⑧
<input type="checkbox"/> Capacitación de las localidades en aspectos de educación sanitaria.	Localidades capacitadas / Total de localidades a beneficiar.	⑨ _/ _ ⑩
	Población capacitada en educación sanitaria / Total de la población comunitaria rural a beneficiar.	⑪ _/ _ ⑫
INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.		
<input type="checkbox"/> Organizaciones comunitarias capacitadas para la operación y mantenimiento de los sistemas.	Organizaciones comunitarias capacitadas / Total de organizaciones comunitarias a capacitar.	⑬ _/ _ ⑭
<input type="checkbox"/> Obras realizadas.	Número de obras nuevas construidas / número de obras nuevas programadas.	⑮ _/ _ ⑯
	Número de obras ampliadas / número de obras ampliadas programadas.	⑰ _/ _ ⑱

 DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO
 DE CUENCA O DIRECTOR LOCAL

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

GUÍA DE LLENADO

Número	Descripción	Información a registrar
1	Número de Municipios beneficiados con fortalecimiento y desarrollo institucional.	Registrar el número de municipios que serán beneficiados con adquisiciones, capacitación de su personal, con diagnósticos sectoriales o cualquiera de las acciones autorizadas en desarrollo institucional. El número de municipios es derivado de un conteo sin repetición y son únicamente los municipios beneficiados con desarrollo institucional que en la etapa de programación se refleja en el Anexo Técnico o en el reporte de metas alcanzadas con el cierre de ejercicio correspondiente.
2	Total de Municipios participantes en el Programa.	Asentar el número de municipios que son beneficiados con obra. El número de municipios es derivado de un conteo sin repetición y son únicamente los municipios beneficiados con infraestructura que en la etapa de programación se refleja en el Anexo Técnico o en el reporte de metas alcanzadas con el cierre de ejercicio correspondiente.
3	Población adulta involucrada.	Se debe registrar la población adulta involucrada en el diagnóstico participativo de las localidades beneficiadas con proyectos ejecutivos a realizarse en el presente ejercicio (habitantes).
4	Total de población adulta de las localidades a beneficiar.	Asentar la cantidad de población adulta de las localidades beneficiadas con proyectos ejecutivos a realizarse en el presente ejercicio (habitantes).
5	Organizaciones comunitarias constituidas.	Registrar el número de organizaciones comunitarias constituidas el cual deberá ser coincidente con el numeral siguiente, esto para cumplir al 100 % con la estrategia social del Programa durante la etapa de programación (Anexo Técnico), ya para el Reporte de Indicadores de Evaluación con cierre de ejercicio correspondiente, se asentará el número real de comités comunitarios constituidos, que en caso de ser diferente al dato del siguiente numeral se deberá dar una explicación de las causas de esa diferencia.
6	Total de organizaciones a constituir.	Bajo el criterio de que se constituye un comité por obra construida, el número de organizaciones a registrar sería igual al número de obras, sin embargo, se debe tomar en cuenta que esto variará en los siguientes casos: <ul style="list-style-type: none"> - Cuando se tengan sistemas múltiples, ya que en ocasiones se forman comités por localidad e inclusive uno adicional que represente a todas las localidades. - Que la construcción de la obra se esté realizando en etapas y se haya reportado la constitución de la figura organizativa en ejercicios anteriores. - Que la localidad tenga programada obras tanto en agua potable como en alcantarillado o saneamiento y el mismo comité atenderá los diferentes servicios. - En el caso de perforaciones y equipamientos de pozo que forman parte de una primera etapa para construir la totalidad del sistema, se creará el comité hasta la siguiente etapa, por lo que no se contabiliza; excepto si el pozo a perforar y equipar es para sustitución de fuente, ya que bajo este supuesto se incorpora a un sistema en operación para lo cual si es necesario formar el comité correspondiente.
7	Mujeres que integran las organizaciones comunitarias.	Con base en el número de organizaciones a constituir y el estimado de integrantes por comité constituido, registrar el número de mujeres que se proyecta formarán parte de los comités comunitarios, recordar que con la equidad de género dentro del Programa se busca una participación de la mujer cercana al 30% o mayor.

ANEXO 2

8	Total de integrantes de las organizaciones a constituir.	Con base en el número de organizaciones a constituir y el estimado de integrantes por comité constituido, asentar el total de habitantes que proyecta formarán los comités comunitarios.
9	Localidades capacitadas.	Registrar el número de localidades capacitadas el cual deberá ser coincidente con el numeral siguiente, esto para cumplir al 100 % con la estrategia social del Programa durante la etapa de programación (Anexo Técnico), ya para el Reporte de Indicadores de Evaluación con cierre de ejercicio correspondiente, se asentará el número real de localidades capacitadas, que en caso de ser diferente al dato del siguiente numeral se deberá dar una explicación de las causas de esa diferencia.
10	Total de localidades a beneficiar.	Asentar el número de localidades que serán beneficiadas en el presente ejercicio con obras de agua potable, alcantarillado y saneamiento, no contabilizar más de una vez aquellas localidades que pudieran ser beneficiadas con más de un tipo de servicio. Cuando se reporten los Indicadores de Evaluación del cierre de ejercicio correspondiente, se reportará el número real de localidades que fueron beneficiadas con infraestructura en los diferentes tipos de servicio.
11	Población capacitada en educación sanitaria.	Registrar el número de habitantes que se pretende capacitar en educación sanitaria bajo diferentes mecanismos (jornadas sanitarias, pláticas comunitarias, talleres, jornadas escolares, etc.), esto para la etapa de programación (Anexo Técnico), ya para el reporte de Indicadores de Evaluación con cierre de ejercicio correspondiente, se asentará el número real de personas capacitadas en educación sanitaria. Es importante mencionar que se busca capacitar a cuando menos al 60% de la población beneficiada, a fin de lograr un efecto multiplicador en la población.
12	Total de la población comunitaria rural a beneficiar.	Asentar el número de habitantes que serán beneficiados en el presente ejercicio con obras de agua potable, alcantarillado y saneamiento, no contabilizar más de una vez la población de aquellas localidades que pudieran ser beneficiadas con más de un tipo de servicio. Cuando se reporten los Indicadores de Evaluación del cierre de ejercicio correspondiente, se reportará el número real de habitantes que fueron beneficiados con infraestructura en los diferentes tipos de servicio.
13	Organizaciones comunitarias capacitadas.	Registrar el número de organizaciones comunitarias capacitadas el cual deberá ser coincidente con el numeral siguiente, esto para cumplir al 100 % con la estrategia social del Programa durante la etapa de programación (Anexo Técnico), ya para el Reporte de Indicadores de Evaluación con cierre de ejercicio correspondiente, se asentará el número real de comités comunitarios capacitados, que en caso de ser diferente al dato del siguiente numeral se deberá dar una explicación de las causas de esa diferencia.
14	Total de organizaciones comunitarias a capacitar.	El número que se registre deberá ser igual al del numeral 7, toda vez que al crearse una figura organizativa debe capacitarse en los diferentes ámbitos que marca la estrategia social, aun cuando no vayan a ser responsables directos de la prestación del servicio.
15	Número de obras nuevas construidas.	Registrar el número de obras nuevas construidas el cual deberá ser coincidente con el numeral siguiente, esto para cumplir al 100 % con las metas del Programa durante la etapa de programación (Anexo Técnico), ya para el reporte de Indicadores de Evaluación con cierre de ejercicio correspondiente, se asentará el número real de obras nuevas construidas, que en caso de ser diferente al dato del siguiente numeral se deberá dar una explicación de las causas de esa diferencia.

ANEXO 2

16	Número de obras nuevas programadas.	Asentar el número de obras nuevas que serán construidas en el presente ejercicio, ya sean obras de agua potable, alcantarillado y saneamiento. Cuando se reporten los Indicadores de Evaluación del cierre de ejercicio correspondiente, se reportará el número real de obras nuevas que fueron construidas para los diferentes tipos de servicio.
17	Número de obras ampliadas.	Registrar el número de obras ampliadas el cual deberá ser coincidente con el numeral siguiente, esto para cumplir al 100 % con las metas del Programa durante la etapa de programación (Anexo Técnico), ya para el reporte de Indicadores de Evaluación con cierre de ejercicio correspondiente, se asentará el número real de obras ampliadas, que en caso de ser diferente al dato del siguiente numeral se deberá dar una explicación de las causas de esa diferencia.
18	Número de obras ampliadas programadas.	Asentar el número de obras ampliadas que serán construidas en el presente ejercicio, ya sean obras de agua potable, alcantarillado y saneamiento. Cuando se reporten los Indicadores de Evaluación del cierre de ejercicio correspondiente, se reportará el número real de obras ampliadas que fueron construidas para los diferentes tipos de servicio.

MODELO PARA LA ELABORACIÓN DE LAS ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN

a) FIGURA ORGANIZATIVA

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA FIGURA ORGANIZATIVA (_____) DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, SANITARIOS RURALES) DE LAS OBRAS DEL SISTEMA DE _____, DE LA LOCALIDAD O LOCALIDADES (EN SISTEMAS MÚLTIPLES) _____, MUNICIPIO _____ ESTADO DE _____

Guía para la formulación del acta de entrega - recepción de la obra, del ejecutor al administrador en sistema administrado por la comunidad

Siendo las _____ horas del día _____ de _____ del 20 __, se reunieron en la localidad _____ el C _____ Presidente Municipal; los CC _____, _____ y _____, integrantes del Comité de Agua Potable y Saneamiento electos mediante asamblea, en representación de la comunidad; los CC _____ y _____, representantes de la Comisión Nacional del Agua y del Gobierno del Estado; y los CC _____ y _____, supervisor técnico y promotor de atención social, con motivo de la entrega y recepción de la obra (nueva o rehabilitación) de (agua potable, alcantarillado, planta de tratamiento de aguas residuales, sanitarios secos de doble cámara elevada) _____.

La obra consistió en la ejecución de los siguientes conceptos: (descripción de la obra ejecutada) _____; con una inversión de \$ _____, dentro del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales 200__, el Gobierno Federal aportó \$ _____, el Estado \$ _____ y el Municipio \$ _____; el sistema que se entrega totalmente concluido y operando (beneficia o mejora el servicio) a _____ habitantes, mediante la instalación o arreglo de (tomas domiciliarias o descargas, sanitarios secos de doble cámara elevada e hidrantes públicos). Los usuarios se agrupan en un padrón de ____ (Nº) ____ titulares de las familias beneficiadas.

En uso de la palabra los CC _____ y _____, manifiestan que en nombre y representación de la Comisión Nacional del Agua y del Gobierno del Estado, hacen formal entrega en este acto del sistema y del expediente básico de la obra y de la atención social, el cual queda integrado por los siguientes documentos: _____ (acta de aceptación de la obra; acta constitutiva de la figura organizativa; padrón de usuarios; esquema para la administración; resultados del análisis de la calidad del agua en fuente y en tomas; título de concesión del aprovechamiento hidráulico; manual de operación específico del sistema; reglamento interno aprobado por la comunidad; directorio de empresas, dependencias u organismos a los que se puede recurrir en caso de reparaciones mayores, equipo, material y herramienta mínima necesaria para efectuar el mantenimiento preventivo y reparaciones menores; planos definitivos del proyecto ejecutado).

El sistema se entrega funcionando y en buenas condiciones operativas, situación que se pudo constatar en el recorrido de campo efectuado en fecha _____ por los puntos relevantes de la obra, en compañía de _____ (nombres y apellidos) _____, _____ y _____, personas de la comunidad que recibieron capacitación para operar y mantener el sistema.

Manifiestan también, que la presente entrega no limita posibles reclamaciones por defectos generados en la construcción de las obras denominados "vicios ocultos", para lo que se dispone de un lapso de un año para hacer las reclamaciones correspondientes.

En uso de la palabra el C _____ integrante del Comité de Agua Potable y Saneamiento a nombre de la comunidad, manifiesta que recibe formalmente el sistema, de conformidad con el proyecto ejecutado; asimismo, ratifica el compromiso de cumplir con las obligaciones asumidas en el reglamento interno aprobado en asamblea general, de administrar, operar y dar mantenimiento al sistema, para suministrar el servicio en cantidad y calidad a la comunidad; expresa también, la disposición de la comunidad de participar en el cuidado y la vigilancia del sistema y del agua, y cubrir con puntualidad las cuotas acordadas por los usuarios para la sostenibilidad del servicio de \$_____ cada ___ meses.

En uso de la palabra en C _____ en su calidad de _____ municipal, de conformidad con los acuerdos convenidos con anterioridad, ratificó el compromiso del municipio de realizar el monitoreo y evaluación cada _____, en forma directa o a través del organismo operador, de las condiciones operativas del sistema y de la calidad del servicio durante un periodo razonable, a fin de brindar la asesoría y el apoyo necesarios para que la comunidad esté en condiciones de cumplir los compromisos adquiridos, respecto de la administración, la operación y el mantenimiento del sistema, que garantice la sostenibilidad del servicio.

No habiendo más asunto que tratar se cierra la presente acta, siendo las ____ horas del día de la fecha, firmando de conformidad los que en ella intervinieron y que a continuación se listan: -----

Autoridades municipales

Presidente

Comité de Agua Potable y Saneamiento

Presidente

Secretario

Tesorero

Representante de la Comisión Nacional del Agua

Representante del Gobierno del Estado

Supervisor Técnico

Promotor de Atención Social

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

b) ORGANISMO OPERADOR DE LAS OBRAS

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN AL ORGANISMO OPERADOR DE LAS OBRAS DE (AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, SANITARIOS RURALES) DE LAS OBRAS DEL SISTEMA DE _____, DE LA LOCALIDAD O LOCALIDADES (EN SISTEMAS MÚLTIPLES) _____, MUNICIPIO _____ ESTADO DE _____

Guía para la formulación del acta de entrega - recepción de la obra,
del ejecutor al administrador en sistema administrado por el organismo operador

Siendo las _____ horas del día _____ de _____ del 20 __, se reunieron en la localidad de _____ los CC _____ y _____ Presidente Municipal; los CC _____, _____ y _____, integrantes del Comité de Agua Potable y Saneamiento electos mediante asamblea, en representación de la comunidad; los CC _____ y _____, representantes de la Comisión Nacional del Agua y del Gobierno del Estado; el C _____ representante del organismo operador; y los CC _____ y _____, supervisor técnico y promotor de atención social, con motivo de la entrega y recepción de la obra ____ (nueva, ampliación o rehabilitación) del sistema de ____ (agua potable, alcantarillado, planta de tratamiento de aguas residuales, sanitarios secos de doble cámara elevada) _____.

La obra consistió en la ejecución de los siguientes conceptos: (descripción de la obra ejecutada)

_____; con una inversión de \$ _____, dentro del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales del ejercicio 20__, el Gobierno Federal aportó \$ _____, el Estado \$ _____ y el Municipio \$ _____; el sistema que se entrega totalmente concluido y operando ____ (beneficia o mejora el servicio) a _____ habitantes, mediante la instalación o arreglo de _____ (tomas domiciliarias o descargas, sanitarios secos de doble cámara elevada y _____ hidrantes públicos). Los usuarios se agrupan en un padrón de ____ (Nº) ____ titulares de las familias beneficiadas.

En uso de la palabra los CC _____ y _____, manifiestan que en nombre y representación de la Comisión Nacional del Agua y del Gobierno del Estado, hacen formal entrega en este acto del sistema y del expediente básico de la obra y de la atención social, el cual queda integrado por los siguientes documentos: ____ (acta de aceptación de la obra; acta constitutiva de la figura organizativa; padrón de usuarios; esquema para la administración; resultados del análisis de la calidad del agua en fuente y en tomas; título de concesión del aprovechamiento hidráulico o permiso de descarga; manual de operación específico del sistema; reglamento interno aprobado por la comunidad; directorio de empresas, dependencias u organismos a los que se puede recurrir en caso de reparaciones mayores, equipo, material y herramienta mínima necesaria para efectuar el mantenimiento preventivo y reparaciones menores; y planos definitivos del proyecto ejecutado) _____.

El sistema se entrega funcionando y en buenas condiciones operativas, situación que se pudo constatar en el recorrido de campo efectuado en fecha _____ por los puntos relevantes de la obra, en compañía de _____ (nombres y apellidos) _____, _____ y _____, personas de la comunidad que recibieron capacitación para contribuir con el organismo operador en la operación y mantenimiento del sistema.

Manifiestan también, que la presente entrega no limita posibles reclamaciones por defectos generados en la construcción de las obras denominados "vicios ocultos", para lo que se dispone de un lapso de un año para hacer las reclamaciones correspondientes.

En uso de la palabra el C _____ representante del organismo operador, manifiesta que recibe formalmente el sistema, de conformidad con el proyecto ejecutado; ratifica el compromiso de administrar, operar y dar mantenimiento al sistema, para suministrar el servicio en cantidad y calidad a la comunidad; y solicita que la comunidad en todo momento apoye para el cuidado y la vigilancia del sistema, y cubra una (cuota o tarifa) por usuario de \$ _____ cada _____ meses para sufragar los costos de administración, operación y mantenimiento del sistema de conformidad con el convenio suscrito para tal efecto.

En uso de la palabra el C _____ integrante del Comité de Agua Potable y Saneamiento a nombre de la comunidad, manifiesta su disposición a colaborar con el Organismo Operador en el cuidado y vigilancia del sistema y del agua; y se compromete a promover entre los usuarios que se cubran con puntualidad las cuotas establecidas para la sostenibilidad del servicio, de acuerdo al convenio suscrito con el organismo operador.

En uso de la palabra el C _____ en su calidad de _____ municipal, de conformidad con los acuerdos convenidos con anterioridad, ratificó el compromiso del municipio de monitorear cada _____ en forma directa o a través del organismo operador, las condiciones operativas del sistema y la calidad del servicio durante un periodo razonable, a fin de brindar asesoría y apoyo para una adecuada administración, operación y mantenimiento del sistema, que garantice la sostenibilidad del servicio.

No habiendo otros asuntos que tratar se cierra la presente acta, siendo las ____ horas del día de la fecha, firmando de conformidad los que en ella intervinieron y que a continuación se listan: -----

Autoridades municipales

Presidente

Comité de Agua Potable y Saneamiento

Presidente

Secretario

Tesorero

Representante del organismo operador

Representante de la Conagua

Representante del Gobierno del Estado

Supervisor Técnico

Promotor de Atención Social

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

FORMATO CE-RI01

 											
PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA). Apartado Rural											
Cierre de Ejercicio 2019											
Resumen General											
Entidad Federativa: <input type="text" value="1"/>						Fecha: <input type="text" value="2"/> 6-ene.-2019					
COMPONENTE/TIPO DE ACCIÓN <input type="text" value="3"/>	INVERSIÓN EJERCIDA <input type="text" value="4"/>				TOTAL	EJECUTOR <input type="text" value="13"/>					
	FEDERAL	ESTADO	MUNICIPIO	ORGANISMO OPERADOR		CONAGUA	ESTADO	MUNICIPIO	Org. Oper.	TOTAL	
Infraestructura: <input type="text" value="5"/>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Agua potable					0.00						0.00
Alcantarillado					0.00						0.00
Saneamiento					0.00						0.00
Estudios y proyectos agua potable					0.00						0.00
Estudios y proyectos alcantarillado <input type="text" value="6"/>					0.00						0.00
Atención social y participación comunitaria <input type="text" value="7"/>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contrato					0.00						0.00
Administración					0.00						0.00
Desarrollo institucional y fortalecimiento <input type="text" value="8"/> actores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Supervisión técnica <input type="text" value="9"/>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contrato											
Administración											
Monitoreo de obras de años anteriores <input type="text" value="10"/>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Supervisión Normativa <input type="text" value="11"/>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Monto total ejercido											
TOTAL EJERCIDO <input type="text" value="12"/>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total Federal Radicado (SICOP)											
Total Federal Ejercido (sin Normativa)											0.00
Supervisión Normativa											0.00
Diferencia Federal Ejercido vs Federal Radicado											0.00
Monto Federal a Reintegrar/Reintegrado a TESOFE											0.00

Nota: los montos de inversión se asentarán a pesos con dos decimales.

Deberán firmar las mismas personas que suscribieron el Anexo de Ejecución

POR EL EJECUTIVO FEDERAL
 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
 COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA
 (Quién según la normatividad tenga atribuciones)

(Nombre, cargo y firma)

Nombre, cargo y firma

GUÍA DE LLENADO CE-RI01 "Resumen de Inversiones"

El formato de Resumen General consolida las cifras de toda la entidad federativa, agrupando por bloques/tipo de acción los montos de inversión ejercidos, conforme a lo detallado en los formatos correspondientes a infraestructura, estudios y proyectos, atención social y desarrollo institucional. Es decir, la información contenida en el Resumen General deberá ser congruente con las cifras consignadas en los demás formatos del cierre de ejercicio.

Núm.	Sección/renglón	Explicación / Información a registrar	Núm.	Descripción	Explicación / Información a registrar
1	Entidad Federativa	Escribir número asignado por el INEGI, seguido del nombre de la entidad federativa: 01 Aguascalientes 02 Baja California 03 Baja California Sur 04 Campeche 05 Coahuila de Zaragoza 06 Colima 07 Chiapas 08 Chihuahua 10 Durango 11 Guanajuato 12 Guerrero 25 Sinaloa 26 Sonora 27 Tabasco 28 Tamaulipas 29 Tlaxcala 30 Veracruz 31 Yucatán 32 Zacatecas	6	Saneamiento <u>Estudios y proyectos</u> Agua potable	En este renglón se debe registrar el total de inversión ejercida, por origen, en las acciones de saneamiento reportadas en los formatos "Acciones de Infraestructura". En este renglón se debe registrar el total de inversión ejercida, por fuente de financiamiento, en los estudios y proyectos de agua potable reportados en el formato "Estudios y Proyectos".
2	Fecha	Anotar fecha de firma del cierre de ejercicio del año correspondiente.	7	Alcantarillado Atención Social y Participación Comunitaria Contrato Administración.	En este renglón se debe registrar el total de inversión ejercida, por fuente de financiamiento, en los estudios y proyectos de alcantarillado reportados en el formato "Estudios y Proyectos". Registrar la inversión total ejercida, por fuente de financiamiento, en las acciones reportadas en el formato "Acciones de Atención Social y Participación Comunitaria", diferenciando lo ejercido por contrato y lo ejercido por administración.
3	Componente/Tipo de Acción	Relación de componentes/ actividades ejecutados en el año.	8	Desarrollo Institucional	Se registrará el total de inversión ejercida, por fuente de financiamiento, en las acciones reportadas en el formato "Acciones de Desarrollo Institucional".
4	Inversión Ejercida	Se registran el total de inversión ejercida, por fuente de financiamiento y tipo de componente o acción:	9	Supervisión Técnica Contrato Administración.	Registrar la inversión ejercida, por fuente de financiamiento, en la Supervisión Técnica, diferenciando lo ejercido por contrato y lo ejercido por administración.
5	<u>Infraestructura</u> Agua potable	En este renglón se debe registrar el total de inversión ejercida, por origen, en las acciones de agua potable reportadas en los formatos "Acciones de Infraestructura".	10	Monitoreo de obras en años anteriores	Registrar la inversión ejercida en las acciones de monitoreo reportadas en el "Informe de Resultados del Monitoreo".
	Alcantarillado	En este renglón se debe registrar el total de inversión ejercida, por origen, en las acciones de alcantarillado reportadas en los formatos "Acciones de Infraestructura".			

Guía de llenado CE-RI01

Núm.	Descripción	Explicación / Información a registrar	Núm.	Descripción	Explicación / Información a registrar
11	Supervisión Normativa	<p>Se registrarán la inversión ejercida, a nivel de partida presupuestal autorizada, para llevar a cabo la supervisión normativa por parte de la Conagua.</p> <p>(Federal: registrar la inversión aportada por la Conagua). (Estado: registrar la inversión aportada por el gobierno estatal). (Municipio: registrar la inversión aportada por el o los municipios). (Organismo Operador: registrar la inversión aportada, en su caso por el Organismo Operador). (Otros: registrar la inversión aportada, en su caso, por otros participantes).</p>	14	Organismo Operador	Registrar la inversión ejercida, en su caso, por el Organismo Operador en carácter de ejecutor, por componente / acción.
12	Total	<p>Sumatoria de los montos ejercidos por componente/acción registrados (verificar que las cifras sean correctas tanto de forma vertical como horizontal).</p> <p>Nota: la sumatoria se efectuará tanto con los montos registrados en la sección de "Fuente de Financiamiento", como en los registrados en la sección de "Ejecutor"</p>		Firmas:	<p>Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Comisión Nacional del Agua</p> <p>Nombre y firma del Director General de Organismo de Cuenca de la Conagua (precisar el Organismo de Cuenca) o Director Local, según corresponda.</p>
				Por el Ejecutivo Federal	Aparecerá el nombre, firma y cargo del funcionario público del gobierno estatal, con atribuciones para la suscripción del cierre de ejercicio (que regularmente es el mismo que firmó el Anexo Técnico).
				Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa	En su caso, aparecerá el nombre, firma y cargo del funcionario público del gobierno municipal, con atribuciones para la suscripción del cierre de ejercicio (que regularmente es el mismo que firmó el Anexo Técnico).
13	Ejecutor:	Identificar a la instancias ejecutoras y el monto de la inversión ejercida por cada una de ellas:	Por el Municipio	En su caso, aparecerá el nombre, firma y cargo del funcionario del Organismo Operador, con atribuciones para la suscripción del cierre de ejercicio (que regularmente es el mismo que firmó el Anexo Técnico).	
	Comisión	Registrar la inversión ejercida por la Conagua como ejecutora (en aquellos casos previstos por las Reglas de Operación y el presente Manual), por tipo de acción	Por el Organismo Operador		
	Estado	Registrar la inversión ejercida por el gobierno estatal ejecutor, incluida, de ser el caso, la aportada por el organismo operador, por componente/acción.			
	Municipio	Registrar la inversión ejercida, en su caso, por los municipios ejecutores, por componente / acción.			

FORMATO CE-RC02

PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA), Apartado Rural												
Cierre de Ejercicio 2019												
Resumen de Componentes (Inversión en pesos)												
Fecha de elaboración: 16-ene.-2020												
Metas 11												
Entidad federativa: 1	Subcomponente 3	INVERSIÓN 4						Monto Federal a Reintegrar/ Reintegrado	Indicador	Progr.	Alcan.	Municipi- os
		AUTORIZADA EN CLC'S (SICOP)			EJERCIDA							
		Total	Federal	Estado	Municipio	Org. Oper.	Total	Federal	Estado	Municipio	Org. Oper.	
4.1	Obra Nueva /Ampliación	0.0					0.0					Obras Habs. Incorp.
	Obra de mejoramiento	0.0					0.0					Obras Habs. Mejor. Lps
	Obra de estabilización	0.0					0.0					Incorporados Acciones
	PROCAPAR	0.0					0.0					Viviendas Habs. Benef.
	Estudios y proyectos	0.0					0.0					Estudio / proyecto
4.2	Obra Nueva /Ampliación	0.0					0.0					Obras Habs. Incorp.
	Obra de mejoramiento	0.0					0.0					Obras Habs. Incorp.
	Estudios y proyectos	0.0					0.0					Estudio / proyecto
4.3	Plantas de tratamiento	0.0					0.0					Lps Incorporados
	Sanitarios rurales	0.0					0.0					Sanitarios
	Biodigestores	0.0					0.0					Habs. Benef. Biologest.
	Estudios y proyectos	0.0					0.0					Habs. Benef. Estudio / proyecto
5	Atención Social	0.0					0.0					
6	Supervisión Técnica	0.0					0.0					
7	Fortalecimiento Institucional	0.0					0.0					
8	Monitoreo Superv.	0.0					0.0					
9	Normativa	0.0					0.0					
10	TOTAL	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

 13
 POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA
 (Quien según la normatividad tenga atribuciones)

 12
 POR EL EJECUTIVO FEDERAL
 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
 COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

(Nombre, cargo y firma)

(Nombre, cargo y firma)

GUÍA DE LLENADO CE-RC02 "Resumen de Componentes"

Derivado de observaciones y recomendaciones de las instancias que periódicamente fiscalizan al Programa (Auditoría Superior de la federación, Secretaría de la Función Pública y Órgano Interno de Control), a partir de 2017 se incorporó el formato CE-RES-02 "Resumen de Componentes", el cual permite ver en forma consolidada los resultados del Programa anual, tanto recursos ejercidos, por origen de la inversión y destino de aplicación, como en lo referente a las metas físicas alcanzadas y los beneficios sociales generados. En razón de esto, la información que se registre en este formato deberá ser congruente con los datos reportados en los demás formatos del cierre de ejercicio.

Núm.	Descripción	Explicación / Información a registrar	Núm.	Descripción	Explicación / Información a registrar
1	Entidad Federativa	Escribir número asignado por el INEGI, seguido del nombre de la entidad federativa: 01 Aguascalientes 02 Baja California 03 Baja California Sur 04 Campeche 05 Coahuila de Zaragoza 06 Colima 07 Chiapas 08 Chihuahua 10 Durango 11 Guanajuato ... 20 Oaxaca 21 Puebla 22 Querétaro 23 Quintana Roo 24 San Luis Potosí 25 Sinaloa 26 Sonora 27 Tabasco 28 Tamaulipas 29 Tlaxcala 30 Veracruz 31 Yucatán 32 Zacatecas		4.2 Alcantarillado	Registrar el total de inversión radicada y ejercida, por origen, en las acciones de alcantarillado reportadas en los formatos "Acciones de Infraestructura", según corresponda a obras nuevas y de mejora.
				4.3 Saneamiento	Registrar el total de inversión radicada y ejercida, por origen, en las acciones de saneamiento reportadas en los formatos "Acciones de Infraestructura", según corresponda a obras nuevas y de mejora de plantas de tratamiento; sanitarios rurales y biodigestores.
			5	Atención Social y Participación Comunitaria	Registrar el total de inversión radicada y ejercida, por origen, en las acciones reportadas en el formato "Acciones de Atención Social y Participación Comunitaria".
			6	Desarrollo Institucional	Registrar el total de inversión radicada y ejercida, por origen, en las acciones reportadas en los formatos "Acciones de Desarrollo Institucional".
2	Fecha	Anotar fecha de firma del cierre de ejercicio del año correspondiente.	7	Supervisión Técnica	Registrar el total de inversión radicada y ejercida, por origen, en la Supervisión Técnica.
3	Componente/Subcomponente	Relación de componentes/ atipo de acción ejecutada.	8	Monitoreo de obras en años anteriores	Registrar el total de inversión radicada y ejercida, por origen, en las acciones de monitoreo reportadas en el "Informe de Resultados del Monitoreo".
4	Inversión; Autorizada en CLC's (radicada) y Ejercida	Se registra el monto de inversión radicada y ejercida, por origen (federal, estatal, municipal, organismo operador, etc.) y destino (tipo de componente/acción).	9	Supervisión normativa	Registrar el total de inversión radicada y ejercida, por origen, en las acciones de seguimiento normativo a cargo de la Conagua.
4.1	Agua potable	Registrar el total de inversión radicada y ejercida, por origen, en las acciones de agua potable reportadas en los formatos "Acciones de Infraestructura", por tipo: construcción y mejora de sistemas y plantas potabilizadoras; Procaptar y estudios y proyectos.	10	Total	Sumatoria de los montos de inversión radicados y ejercidos por componente/acción registrados.

Guía de llenado CE-RES-02

Núm.	Descripción	Explicación / Información a registrar	Núm.	Descripción	Explicación / Información a registrar
11	Metas	Registrar en cada fila y columna, según corresponda al indicador, el número de acciones y obras programadas y alcanzadas (obras y estudios y proyectos de agua potable, alcantarillado y saneamiento; lps incorporados y mejorados), así como las de beneficio social programadas y alcanzadas (número de habitantes incorporados y mejorados; número de localidades y municipios beneficiados).		Por el Municipio	En su caso, aparecerá el nombre, firma y cargo del funcionario público del gobierno municipal, con atribuciones para la suscripción del cierre de ejercicio (que haya firmado el Anexo Técnico).
12	Firmas Por el Ejecutivo Federal	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Comisión Nacional del Agua Nombre y firma del Director General de Organismo de Cuenca de la Conagua (precisar el Organismo de Cuenca) o Director Local, según corresponda.		Por el Organismo Operador	En su caso, aparecerá el nombre, firma y cargo del funcionario del Organismo Operador, con atribuciones para la suscripción del cierre de ejercicio (que haya firmado el Anexo Técnico).
13	Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa	Aparecerá el nombre, firma y cargo del funcionario público del gobierno estatal, con atribuciones para la suscripción del cierre de ejercicio (que regularmente debe ser el mismo que firmó el Anexo Técnico).			

FORMATO CE ACCIN02

PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA), Apartado Rural
 Cierre de Ejercicio 2019
 Acciones de Infraestructura (Programa Normal)

Entidad Federativa: **1** Instancia Ejecutora: **2** Fecha: **3**

COMPONENTE	ORGANISMO OPERADOR	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBR/AJACION	LOCALIZACIÓN			ESTRUCTURA FINANCIERA (pesos)				HABITANTES BENEFICIADOS			Estrategias Impactadas	10 % DE APOYO FEDERAL AFUCADO	
			CLAVE INECI (9 Posiciones)	Habitantes Censo 2010	MUNICIPIO	LOCALIDAD	Índice Marg.	SUMA	FEDERAL	ESTADO	MPIO.	ORC. OPERADOR			Incorporados
INFRAESTRUCTURA	Agua potable														
TOTAL AGUA POTABLE	Alcantarillado														
TOTAL ALCANTARILLADO	Saneamiento														
TOTAL SANEAMIENTO															
SUBTOTAL SUPERVISIÓN TÉCNICA:															
TOTAL													0.00	0.00	

 NOTAS:
 1.- EL PRESENTE FORMATO SE LLENARA POR INSTANCIA EJECUTORA

 ESTRATEGIAS IMPACTADAS:
 COMPROMISO DE GOBIERNO CG
 COMPROMISO INTERNACIONAL CI
 ZONA ATN PRIORITARIA RURAL ZAPR
 PROCAPTAR LLU
 BEBEDEROS BES
 INDIGENA IND
 CONEVAL CONEVAL
 PUEBLO MÁGICO PM

 POR EL EJECUTIVO FEDERAL
 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
 COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

 POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA
 (Quien según la normatividad tenga atribuciones)

(Nombre, cargo y firma)

(Nombre, cargo y firma)

GUÍA DE LLENADO CE-ACCIN02 "Acciones de Infraestructura"

Deberá llenarse un formato "Acciones de Infraestructura" por cada instancia ejecutora participante en el programa: Gobierno del Estado, Municipio (a su vez, un formato por cada municipio ejecutor), etc., agrupando por bloques las acciones de agua potable, alcantarillado, saneamiento y sanitarios rurales.

Núm.	Descripción	Explicación / Información a registrar	Núm.	Descripción	Explicación / Información a registrar
1	Entidad Federativa	Escribir número asignado por el INEGI, seguido del nombre de la entidad federativa	7	Habitantes	Registrar el número de habitantes de la localidad, según el resultado del Censo de Población y Vivienda 2010 del INEGI.
2	Instancia Ejecutora	Registrar el nombre de la instancia ejecutora: Gobierno del Estado, dependencia estatal, Municipio (un formato por cada Municipio ejecutor), Organismo Operador etc.		Municipio	Registrar el nombre oficial (INEGI) del municipio en el que se ubica la localidad donde se realizó la obra reportada. En caso de tener o conocerse por otro nombre que no sea el oficial, se podrá poner ese segundo nombre entre paréntesis.
3	Fecha	Fecha de firma del cierre de ejercicio del año correspondiente.		Localidad	Registrar el nombre oficial de la localidad (INEGI). En caso de tener o conocerse por otro nombre que no sea el oficial, se podrá poner ese segundo nombre entre paréntesis.
4	Organismo Operador	Asentar el nombre del organismo operador, CEA o instancia estatal o municipal prestadora del servicio.		Índice de marginación	Registrar el índice de marginación de la localidad, con base en la información más reciente de que se disponga en el SISBA.
5	Nombre y descripción de la obra/acción	Referir breve y claramente en qué consiste la obra de agua potable, alcantarillado o saneamiento realizada o, en su caso, que se efectuó la instalación de sanitarios rurales. Si se trata de un sistema de agua potable o alcantarillado a construir por etapas, especificar la etapa construida de cuantas, o si es de continuación si se concluye con esta etapa. Para el caso de perforaciones de pozo de agua potable, para el cual se construirá en el próximo ejercicio el sistema que prestará el servicio, no se reportará población beneficiada. Si el pozo es para sustitución de fuente, en cuyo caso entra directamente a la prestación del servicio, se reporta población beneficiada pero no para incremento de cobertura.		Estructura financiera	Se registrará el total de inversión ejercida, por origen de la inversión (Federal: aportado vía Conagua; Estado: aportación del gobierno del estado o la instancia estatal participante; Municipio: aportación municipal y, en su caso, del Organismo Operador. Esto para cada obra de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como sanitarios rurales instalados por localidad).
6	Localización Clave INEGI (Nueve Dígitos)	Registrar la clave conformada por el número de la entidad federativa (dos dígitos) + el número del municipio (tres dígitos) + el número de la localidad (cuatro dígitos).	8	Población Beneficiada	Registrar el total de habitantes beneficiados con la obra (incorporados y/o mejorados). Mujeres: registrar el número de mujeres beneficiadas con la obra. Indígenas: registrar el número de habitantes indígenas beneficiados con la obra. (Nota: si el sistema construido dará cobertura a toda la localidad, la población beneficiada será igual al total de habitantes de la localidad. Si es una ampliación, sólo se registrará la población beneficiada con dicha ampliación. Si es una obra en etapas: si la etapa construida en el ejercicio proporcionará servicio a una parte de la población, sólo se reportará esa

Guía de llenado CE-ESTYPROY03 "Estudios y Proyectos"

El formato de Estudios y Proyectos Ejecutivos deberá elaborarse por bloques por tipo de estudio (bloque de estudios de agua potable, bloque de estudios de alcantarillado y saneamiento) y por la estrategia de desarrollo social del gobierno federal a la que se contribuye: Programa Normal, Programa de Atención a Zonas Prioritarias o Sequía que se hayan atendido durante el ejercicio en la entidad federativa.

Núm.	Descripción	Explicación / Información a registrar	Núm.	Descripción	Explicación / Información a registrar
1	Estado	Registrar Escribir número asignado por el INEGI, seguido del nombre de la entidad federativa (ídem numeral 1 de la Guía de llenado del formato Resumen Global, CE-RI01)	9	Descripción del Estudio	Referir brevemente en qué consisten los estudios o proyectos a realizar.
2	Fecha	Registrar la fecha de firma del Cierre de Ejercicio-	10	Prioridad Sistemas a ejecutar en 2018 Sistemas posteriores a 2018	Señalar con una "X" u otro distintivo, si el estudio y proyecto ejecutivo descrito es para construirse o iniciarse en el próximo ejercicio fiscal, o bien si es para construirse o iniciarse en años posteriores a 2017.
3	Instancia Ejecutora	Registrar el nombre de la instancia ejecutora: dependencia estatal, Municipio (un formato por cada Municipio ejecutor), Organismo Operador etc.	11	Inversión Federal Estatal Municipio Costo total	Registrar los montos de inversión aportada para la elaboración de los diferentes estudios y proyectos por cada una de las instancias participantes, y totalizar el costo de cada uno.
4	Clave INEGI (Nueve Dígitos)	Registrar la clave de nueve dígitos que asigna el INEGI, que se conforma con: entidad federativa (dos dígitos), municipio (tres dígitos) y localidad (cuatro dígitos).	12	Dictamen de factibilidad social Positivo Negativo	Señalar con una "X" u otro distintivo, si el estudio y proyecto ejecutivo descrito cuenta con dictamen de factibilidad social positivo, o bien, si el estudio y proyecto ejecutivo descrito resultó con dictamen de factibilidad social negativo.
5	Municipio/Nombre	Escribir el nombre del municipio que debe corresponder con la clave y nombre proporcionado por el INEGI. En caso de tener o conocerse por otro nombre que no sea el oficial, se podrá poner ese segundo nombre entre paréntesis.	13	Subtotal Agua Potable	Registrar la suma de los montos reportados como ejercidos en los estudios de agua potable (y habitantes beneficiados) por estrategia: 13) Agua potable Programa Normal 14) Agua potable ZAP
6	Localidad/Nombre	Registrar el nombre de la localidad que debe corresponder con la clave y nombre proporcionado por el INEGI. En caso de tener o conocerse por otro nombre que no sea el oficial, se podrá poner ese segundo nombre entre paréntesis.	14		
7	Grado de marginación	Registrar el Grado de Marginación asociado a la localidad de acuerdo a la información más reciente de que se disponga en el SISBA.	15	Total Agua Potable	Resultado de la suma de los subtotales 13 y 14
8	Personas a Beneficiar	Asentar la población de la localidad reportada por el INEGI de acuerdo último Censo o Censo de Población (lo que sea más reciente), o la población obtenida de una verificación en campo de acuerdo a lo establecido en el presente Manual.	16	Subtotal Alcantarillado	Registrar la suma de los montos reportados como ejercidos en los estudios de alcantarillado (y habitantes beneficiados) por estrategia: 16) Alcantarillado Programa Normal 17) Alcantarillado ZAP
			17		
			18	Total Alcantarillado	Resultado de la suma de los subtotales 16 y 17

Guía de llenado CE-ESTYPROY03 “Estudios y Proyectos”

Núm.	Descripción	Explicación / Información a registrar	Núm.	Descripción	Explicación / Información a registrar
19	Total General	Resultado de la suma de los totales 15 y 18			
20	Firmas: Por el Ejecutivo Federal Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa	<p>Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Comisión Nacional del Agua</p> <p>Nombre y firma del Director General de Organismo de Cuenca de la Conagua (precisar el Organismo de Cuenca) o Director Local, según corresponda.</p> <p>Nombre, firma y cargo del funcionario del gobierno estatal con atribuciones para la suscripción del cierre de ejercicio (que regularmente es el mismo que firmó el Anexo Técnico).</p> <p>Nombre, firma y cargo del funcionario público del gobierno municipal con atribuciones para la suscripción del cierre de ejercicio (que regularmente es el mismo que firmó el Anexo Técnico).</p> <p>En su caso, nombre, firma y cargo del funcionario del Organismo Operador, con atribuciones para la suscripción del cierre de ejercicio (que regularmente es el mismo que firmó el Anexo Técnico).</p>			

GUÍA DE LLENADO CE-ACCDESINT04

El formato de Acciones de Desarrollo Institucional deberá ser presentado de forma única por entidad federativa.

Núm	Descripción	Explicación / Información a registrar	Núm	Descripción	Explicación / Información a registrar
1	Estado	Ídem 1 de Guía de llenado CE-RI01	6	Unidad de medida	Utilizar la unidad de medida más adecuada para la acción, por ejemplo, en capacitación, curso, taller, seminario, evento, etc., adquisición de equipo de transporte terrestre, vehículo tipo sedán, vehículo tipo pick up (mayores características en la descripción de la acción), para material de difusión, manuales, trípticos, guías, etc.
2	Fecha	Ídem 2 de Guía de llenado CE-RI01			
3	Concepto de la acción	Registrar de forma general el tipo de acción realizada, por ejemplo: Diagnósticos, capacitación, adquisiciones de equipo de ..., elaboración de material de ..., etc.			
4	Descripción de la acción	<p>Explicar ampliamente los detalles de la acción y la instancia o instancias beneficiadas (gobiernos estatal y/o municipales), si son diagnósticos describir que tipo de diagnósticos, si son por localidad, regionales, etc.; en capacitación, precisar tipo de capacitación, curso, taller, seminario, reuniones, etc. y la temática o ámbito de la capacitación; en las adquisiciones de equipo si son vehículos, tipo de vehículos y características principales o sobresalientes, de esto último es aplicable a equipos de cómputo; de la elaboración de material de difusión y didáctico, precisar temática del mismo.</p> <p>En los casos en que se piense manejar la unidad lote (equipo de oficina por ejemplo), se requiere que en la descripción se precise las cantidades de bienes de cada tipo, e indicar si las acciones son en beneficio de instancias de gobierno municipal, citar los municipios.</p>			<p>En caso de emplear lote, en la columna de "Descripción de la acción" deberá haberse precisado en que consiste cada lote y en beneficio de quienes es esa acción, por ejemplo:</p> <p>Concepto de la Acción: Adquisición de mobiliario de oficina y equipo de cómputo.</p> <p>Descripción de la acción: Se comprarán 6 escritorios con aditamentos para trabajar con PC, 6 sillas ejecutivas, 12 sillas tipo plegables, 6 computadoras de escritorio y tres impresoras de inyección de tinta a color. Un lote estará conformado por 2 escritorios, 2 sillas ejecutivas, 4 sillas tipo plegables, 2 PC de escritorio y una impresora de inyección de tinta a color. Las áreas de atención a zonas rurales que serán beneficiadas, serán de las de los municipios de 1_____, 2_____, y 3_____.</p> <p>Unidad de medida: Lote</p>
5	Modalidad de ejecución	Solo se cuenta con dos modalidades para realizar las acciones de Desarrollo Institucional, contrato y administración. Si bien por los montos no se hace un proceso de licitación, si se requiere mínimo de tres cotizaciones para adquisición de bienes, ver sección VII del Manual.	7	Meta	Asentar la cantidad alcanzada en cuanto a la unidad de medida que se estableció para la acción correspondiente de Desarrollo Institucional.
			8	Periodo de ejecución/Inició	No se condiciona a un formato de fecha, sugerimos se indique el mes en que se inició la acción.

Guía de llenado CE-ACCDESINT04

Núm	Descripción	Explicación / Información a registrar	Núm	Descripción	Explicación / Información a registrar
9	Periodo de ejecución/Terminó	No se condiciona a un formato de fecha, sugerimos se indique el mes en que se terminó la acción. En las adquisiciones regularmente no conllevan a más de un mes, por lo que se repetiría el dato de la columna de Inició.			
10	Inversión/Federal	Escribir la cantidad de recursos financieros aportados por la Conagua en la realización de las diferentes acciones de desarrollo institucional, acorde a las restricciones federales en el ejercicio del gasto.			
11	Inversión/Estatal	Anotar la cantidad de recursos financieros aportados por el gobierno estatal para llevar a cabo las diferentes acciones de desarrollo institucional. En caso de haber aportación de recursos municipales u otra fuente de financiamiento, serán reportados en esta misma columna.			
12	Inversión/Total	Resultado de la suma de las columnas 11 y 12, por acción registrada.			
13	Total	En este renglón figurarán las sumas de las columnas 11, 12 y 13, en el cruce de la columna 13 con el renglón de Total, pueden verificarse las operaciones, ya que deberá ser correcta la suma tanto de forma vertical como horizontal.			
14	Director General del Organismo de Cuenca o Director Local	Aparecerá la firma y nombre del Director General de Organismo de Cuenca (precisar el organismo de cuenca) o Director Local, según corresponda.			
15	Comisión Estatal del Agua	Firma, nombre y cargo del funcionario público del gobierno estatal, con atribuciones para la suscripción del cierre de ejercicio, que regularmente es el mismo que firmó el Anexo Técnico.			

FORMATO CE-ACCATSYP05



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) - Apartado Rural.
Cierre de Ejercicio 2019
Acciones de Atención Social y Participación Comunitaria

En la Ciudad de México, a los _____ días del mes de _____ del 2019. 1

Fecha: 2

MODALIDAD DE EJECUCIÓN		NOMBRE DE LAS LOCALIDADES			INSTANCIA RESPONSABLE DE OPERAR LA INFRAESTRUCTURA			PERIODO DE EJECUCIÓN (Fecha)			ASIGNACIÓN (Pesos)		
		CONTRATO	ADMINISTRACIÓN	FASE DE DIAGNÓSTICO PARTICIPATIVO Y DICTAMEN SOCIAL	FASE DE CONSOLIDACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN	COMUNIDAD	DEPENDENCIA DE GOBIERNO	FAMILIA	INICIO	TERMINO	FEDERAL	ESTADO	TOTAL
3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	14	
SUBTOTAL											0.00	0.00	0.00
SUBTOTAL											0.00	0.00	0.00
TOTAL											0.00	0.00	0.00

Deberán firmarlo solamente las personas que suscriben el Anexo de Ejecución

FOR EL EJECUTIVO FEDERAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

16

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

FOR INSTANCIA EJECUTORA

17

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)

GUÍA DE LLENADO FORMATO CE-ACCATSYPC05

El formato de Acciones de Atención Social y Participación Comunitaria, deberá elaborarse de acuerdo a la contribución del Programa a las estrategias de desarrollo social del gobierno federal como Programa Normal, SINHAMBRE, Sequía, etc., que se hayan atendido durante el ejercicio en la entidad federativa.

Núm	Descripción	Explicación / Información a registrar	Núm	Descripción	Explicación / Información a registrar
1	Estado	Ídem 1 de Guía de llenado CE-RI01			
2	Fecha	Ídem 2 de Guía de llenado CE-RI01			
3	Modalidad de ejecución/Contrato	Señalar con una "X" u otro distintivo, si las actividades de Atención Social que se realizaron en la localidad, fueron por contrato.	7	Instancia responsable de operar la infraestructura/ Comunidad	no se constituyó comité (perforación de pozos), pero que se llevaron a cabo actividades de esta fase como lo es la capacitación en aspectos sanitarios a la población, deberán reportarse. Señalar con una "X" u otro distintivo, si la propia comunidad a través de la figura organizativa creada, será la responsable de operar y administrar la infraestructura.
4	Modalidad de ejecución/Administración	Señalar con una "X" u otro distintivo, si las actividades de Atención Social que se realizaron en la localidad, fueron por administración.	8	Instancia responsable de operar la infraestructura/ Dependencia de gobierno	Señalar con una "X" u otro distintivo, si la operación y administración de la infraestructura, será a través de una instancia de gobierno (municipal, estatal, intermunicipal, organismo operador, etc.).
5	Nombre de la localidad/Fase de diagnóstico participativo y dictamen de factibilidad social	Registrar el nombre de la localidad que debe corresponder de acuerdo último Censo o Censo de Población (lo que sea más reciente). En caso de tener o conocerse por otro nombre que no sea el oficial, se podrá poner ese segundo nombre entre paréntesis. El nombre de las localidades que figuren en esta columna, será de aquellas en las que se realizó el diagnóstico participativo y se elaboró el estudio y proyecto ejecutivo de la infraestructura necesaria para la prestación del servicio.	9	Instancia responsable de operar la infraestructura/ Familia	Señalar con una "X" u otro distintivo, si las familias serán las responsables de operar y administrar la infraestructura. En este caso, puede ser que en la misma localidad también sea responsable la figura organizativa o una dependencia gubernamental quien opere y administre otro servicio que se haga en el mismo ejercicio, ejemplo: sistema de agua potable operado y administrado por el comité y sanitarios rurales operados y mantenimiento por las familias beneficiadas con estos.
6	Nombre de las localidades/Fase de consolidación de la organización	Registrar el nombre de la localidad que debe corresponder de acuerdo último Censo o Censo de Población (lo que sea más reciente). En caso de tener o conocerse por otro nombre que no sea el oficial, se podrá poner ese segundo nombre entre paréntesis. El nombre de las localidades que figuren en esta columna, será de aquellas en las que se realizaron las actividades de capacitación a la población en general, así como integrantes de los comités y demás actividades de la atención social que se realizan durante esta etapa. Aún en aquellas localidades donde	10	Periodo de ejecución/Inició	No se condiciona a un formato de fecha, sugerimos se indique el mes en que se inició la fase de atención social a la que estuvo sujeta la localidad.
			11	Periodo de ejecución/Terminó	No se condiciona a un formato de fecha, sugerimos se indique el mes en que se terminó la fase de atención social a la que estuvo sujeta la localidad.

Guía de llenado CE-ACCATSYPC05

Núm	Descripción	Explicación / Información a registrar	Núm	Descripción	Explicación / Información a registrar
12	Asignación/Federal	Escribir la cantidad de recursos financieros asignados por la Conagua en la realización de las actividades de cada fase de atención social.	17	Comisión Estatal del Agua	Firma, nombre y cargo del funcionario público del gobierno estatal, con atribuciones para la suscripción del cierre de ejercicio, que regularmente es el mismo que firmó el Anexo Técnico.
13	Asignación/Estado	Anotar la cantidad de recursos financieros asignados por el gobierno estatal para llevar a cabo las diferentes actividades en las fases de atención social. En caso de haber aportación de recursos municipales u otra fuente de financiamiento, serán reportados en esta misma columna.			
14	Asignación/Total	Resultado de la suma de las columnas 11 y 12, por fase de atención social registrada. Debido a que es complicado estimar con precisión la cuantía de recursos destinados para cada localidad en las actividades de contraloría social, sugerimos englobar por un monto a todas las localidades que se atendieron en cada fase y si esto no fuera posible porque la fase de diagnóstico se cobró como un producto dentro de la elaboración de estudios y proyectos, se señalará con una nota al pie que no se reportan recursos ejercidos para no duplicar recursos ejercidos.			
15	Total	En este renglón figurarán las sumas de las columnas 11, 12 y 13, en el cruce de la columna 13 con el renglón de Total, pueden verificarse las operaciones, ya que deberá ser correcta la suma tanto de forma vertical como horizontal. En caso de solo figurar una de las fases de atención social, se repetirán las cantidades reportadas como ejercidas en la única fase y las del renglón de Total			
16	Director General del Organismo de Cuenca o Director Local	Aparecerá la firma y nombre del Director General de Organismo de Cuenca (precisar el organismo de cuenca) o Director Local, según corresponda.			

FORMATO CE-OBRECO06

 	<p>PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO. Apartado Rural</p> <p>Cierre de Ejercicio 2019</p> <p>Obras de Infraestructura Relevantes Concluidas</p>
Entidad Federativa: _____	Fecha: 16-ene-2020

MUNICIPIO	LOCALIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	HABITANTES BENEFICIADOS	INVERSIÓN FEDERAL EJERCIDA
TOTAL				

POR EL EJECUTIVO FEDERAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA
(Quien según la normatividad tenga atribuciones)

(Nombre, cargo y firma)

(Nombre, cargo y firma)

GUÍA DE LLENADO CE-OBRECO04

Núm	Descripción	Explicación / Información a registrar	Núm	Descripción	Explicación / Información a registrar
1	Estado	Ídem 1 de Guía de llenado CE-RI01	6	Habitantes beneficiados	Número de habitantes que se beneficiaron con las obras reportadas realizadas en el programa del ejercicio por algún tipo de servicio de agua potable, alcantarillado o Saneamiento.
2	Fecha	Ídem 2 de Guía de llenado CE-RI01			
3	Municipio/Nombre	Escribir el nombre del municipio que debe corresponder con la clave y nombre proporcionado por el INEGI de acuerdo último Censo o Conteo de Población (lo que sea más reciente). En caso de tener o conocerse por otro nombre que no sea el oficial, se podrá poner ese segundo nombre entre paréntesis.	7	Inversiones/Federal	Escribir la cantidad de recursos financieros aportados por la Conagua en la construcción de los diferentes sistemas.
4	Localidad/Nombre	Registrar el nombre de la localidad que debe corresponder con la clave y nombre proporcionado por el INEGI de acuerdo último Censo o Conteo de Población (lo que sea más reciente). En caso de tener o conocerse por otro nombre que no sea el oficial, se podrá poner ese segundo nombre entre paréntesis.	8	Total	Sumatoria de todos los subtotales registrados (verificar que las cifras sean correctas tanto de forma vertical como horizontal).
			9	Director General del Organismo de Cuenca o Director Local	Aparecerá la firma y nombre del Director General de Organismo de Cuenca (precisar el organismo de cuenca) o Director Local, según corresponda.
5	Descripción del sistema	Referir brevemente en qué consisten los trabajos construidos. Es importante precisar en este apartado si se tratan de obras de ampliación o rehabilitación (sólo los permitidos por las ROP). Además, si es un sistema a construir por etapas, puntualizar la etapa construida de cuantas o si es de continuación si se concluye con esta etapa. Para el caso de perforaciones de pozo, es indispensable señalar si el pozo resultante es una fuente nueva y para lo cual se construirá en el próximo ejercicio el sistema que prestará el servicio y por lo que no se reporta población beneficiada, o si es una sustitución de fuente, en cuyo caso entra directamente a la prestación del servicio y se reporta población beneficiada.	10	Comisión Estatal del Agua	Firma, nombre y cargo del funcionario público del gobierno estatal, con atribuciones para la suscripción del cierre de ejercicio, que regularmente es el mismo que firmó el Anexo Técnico.

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (PGAS)

Nota: El presente Plan aplicará en lo conducente, no obstante que en el presente ejercicio fiscal 2019 no se tenga financiamiento de crédito externo del BID.

I. PROPÓSITO DEL PGAS

El objetivo del PGAS es constituirse como un documento de obligatoria aplicación de los ejecutores del programa PROSSAPYS IV, de tal manera que conozcan sus obligaciones en materia ambiental y social y garanticen su cumplimiento, conforme a las Salvaguardas establecidas por el BID y la legislación ambiental nacional y local para cada tipo de proyecto a desarrollar como parte del Programa; con el fin de garantizar la sostenibilidad física, ambiental y social de las obras.

II. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

A) OBJETIVOS.

Continuar apoyando los esfuerzos del Gobierno de México en incrementar la cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento en localidades menores a 2500 habitantes, donde se promoverá la gestión comunitaria de los sistemas, atendiendo prioritariamente localidades de alta y muy alta marginación y dando prioridad a aquellas localidades ubicadas en los municipios identificados en el DECRETO por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2019. El Programa excepcionalmente también considerará localidades entre 2,500 y menos de 15.000 habitantes, donde se promoverá el diseño e instrumentación de esquemas de gestión en la prestación de los servicios acordes a las características de la localidad.

B) COMPONENTES.

El programa tendrá los siguientes componentes: i) Infraestructura, orientado a la construcción de sistemas de abastecimiento y distribución de agua potable y soluciones colectivas o individuales de saneamiento, de acuerdo a la conveniencia técnica-económica; igualmente financiará la elaboración de estudios de factibilidad y diseños finales de proyectos. ii) Atención Social y Participación Comunitaria, orientado al diseño y ejecución de acciones de atención social en las localidades beneficiarias, focalizándose en la constitución de los comités comunitarios (Comités de Agua o equivalentes) responsables de la prestación del servicio; y iii) Desarrollo Institucional, orientado a consolidar las capacidades de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación tanto de la Conagua como de las CEA, municipios u organismos operadores, especialmente en cuanto al reforzamiento de las capacidades de actuación de sus Áreas de Atención al Medio Rural. Como parte del componente se desarrollará un esquema de apoyo técnico para la operación y mantenimiento.

C) RESULTADOS ESPERADOS.

Se espera apoyar los esfuerzos del Gobierno Mexicano para incrementar la cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento en localidades menores a 2,500 habitantes, promoviendo y consolidando la gestión comunitaria de los sistemas; y para las localidades urbanas de 2,501 a 15,000 habitantes, el enfoque será diseñar e instrumentar esquemas institucionales o empresariales de gestión sustentable acorde a las características de la localidad.”

D) ESQUEMA DE EJECUCIÓN.

Como en las etapas anteriores, la Conagua será la institución responsable de la coordinación técnica del programa y aportará los recursos requeridos para ser transferidos a los estados. Los estados aportarán los recursos de contraparte necesarios para la ejecución de los proyectos, la misma que estará a cargo de los ejecutores; las CEA o su equivalente, los municipios o sus organismos operadores, a partir de las necesidades identificadas e inventariadas a nivel local y regional, así como del Manual de Operación (MOP) y de los criterios de elegibilidad de los proyectos. En casos específicos la Conagua podrá ejecutar directamente los recursos. El seguimiento de la ejecución será realizada por la Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento a través de la Gerencia de Programas Federales de Agua Potable y Saneamiento (GPFAPS); la Subdirección General de Planeación (SGP) a través de la Gerencia de Cooperación Internacional (GCI) y la Subdirección General de Administración (SGA) a través de la Gerencia de Recursos Financieros (GRF) de la Conagua. Por designación del Gobierno de México, el agente financiero del programa continuará siendo el Banco del Ahorro Nacional y de Servicios Financiero (BANSEFI), quien tendrá a su cargo, entre otros aspectos de apoyo y seguimiento, la presentación de las solicitudes de desembolso ante el Banco.

E) PLAZO DE EJECUCIÓN.

Los recursos del financiamiento serán ejecutados en un plazo máximo de cuatro años.

F) SALVAGUARDAS AMBIENTALES Y SOCIALES.

Las Políticas Operacionales (OP) ambientales y sociales del BID, han sido diseñadas para evitar, minimizar o mitigar los potenciales impactos ambientales y sociales adversos de aquellos proyectos apoyados por el Banco. En tal sentido, la adecuada incorporación de estas directrices asegurará que las obras de infraestructura que se proyecten en el marco del PROSSAPYS se desarrollen en un contexto de protección y sustentabilidad socio-ambiental.

Las OP conforman un mecanismo estructurado para analizar los asuntos ambientales y sociales de proyectos que conllevan procesos de trabajo con los actores involucrados. De este modo, permiten identificar problemas y atenderlos oportunamente, pudiéndose resolver cualquier conflicto que eventualmente se presentara contando para ello con dispositivos a nivel de obra, hasta instancias judiciales.

De acuerdo al tipo de proyectos involucrados en esta fase IV del Programa, y las particularidades de cada uno, se activarán las OP que establecen las salvaguardas específicas de medio ambiente y sociales,

en función de los riesgos e impactos identificados con la aplicación del mecanismo de categorización de proyectos previsto en este Marco.

Las Políticas del BID aplicables al Programa incluyen:

- (i) Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardas (OP-703), específicamente las Directivas OP-703: B.02 (Legislación y regulaciones nacionales), B.03 (Preevaluación y clasificación), B.05 (Requisitos de evaluación ambiental), B.06 (Consulta pública), B.07 (Supervisión y cumplimiento), y B.17 (Provisiones de salvaguardas en adquisiciones). Adicionalmente, las directrices B.09 (Hábitats Naturales y sitios culturales) y B.11 (Prevención y reducción de la contaminación);
- (ii) OP-102 de Acceso a la Información;
- (iii) OP-761 Política de Equidad de Género;
- (iv) OP-704 de Gestión del Riesgo de Desastres Naturales; y
- (v) OP-765 de Pueblos Indígenas.

Durante las fases de preparación y ejecución del Programa se prestará particular atención a los aspectos relacionados con la OP-761 y la OP-765.

El Programa fue clasificado en el Sistema de Clasificación del Banco como correspondiente a la **Categoría B**, que abarca las operaciones que pueden causar principalmente impactos ambientales negativos, localizados y de corto plazo, incluyendo impactos sociales asociados, y para los cuales se dispone de medidas de mitigación efectivas de uso corriente, tanto en la legislación ambiental como en el uso de buenas prácticas.

III. TIPO DE OBRAS DEL PROYECTO

A continuación se presenta la tipología de las obras y actividades apoyadas con el Programa

- i. Construcción de sistemas de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y saneamiento que cumplan con criterios técnicos, ambientales, económicos y sociales, establecidos; que incrementen la cobertura y por excepción, rehabilitaciones en casos plenamente justificados;
- ii. Realización de la supervisión técnica y normativa de las obras, siendo esta última responsabilidad de la Conagua;
- iii. Elaboración de diseños y estudios de factibilidad de las obras propuestas discutidos y aceptados por los habitantes de la localidad correspondiente, considerando tecnologías compatibles con las características socio-económicas y los intereses y capacidades de la comunidad;
- iv. Compra de tubería, materiales y piezas especiales, para sistemas de agua potable, cuya instalación será por administración bajo supervisión del gobierno estatal, las adquisiciones serán amparadas por un proyecto ejecutivo y se comprobarán contra su instalación en obra. En caso de no haberse instalado y se tenga justificación admisible o haya habido excedentes, a propuesta del gobierno estatal podrá ser utilizada fuera del proyecto, previa autorización de la CORESE;

ANEXO 9

- v. Adquisición de tanques de almacenamiento con capacidad de 5 y 10 m³ y su fontanería, u otros tipos y tamaños de depósitos, cuando se presenten casos de urgencia en la prestación del servicio de agua potable;
- vi. Preparación y ejecución de Proyectos piloto para evaluar las posibilidades de aprovechamiento de agua residual tratada en uso agrícola a pequeña escala, en parcelas demostrativas de hasta 5 hectáreas;
- vii. Desarrollo de estudios de diagnóstico, ingeniería, legales, financieros y de diseño institucional que se requieran para instrumentar esquemas de gestión sustentables en localidades entre 2,501 y 15,000 habitantes;
- viii. Monitoreo del mantenimiento y de la prestación de los servicios de las obras ejecutadas dentro del Programa.

En los proyectos piloto para el tratamiento de agua residual con reúso agrícola, la Conagua podrá proponer el desarrollo de dichos proyectos, dependiendo de la asignación presupuestal, considerando sus características técnicas y operativas que derivado de su ejecución, se pudieran obtener beneficios sociales y económicos. En el caso de proyectos de tratamiento de aguas residuales con reúso agrícola no podrán exceder los 5 lps y la tecnificación de 5 hectáreas de acuerdo al MOP.

El Programa podrá financiar acciones orientadas a definir y/o consolidar esquemas de gestión apropiados y adaptados a las particularidades locales, bajo criterios de eficiencia y sostenibilidad financiera, técnica y operativa, para sistemas de agua potable, drenaje y saneamiento en localidades de hasta 15,000 habitantes, previo análisis de conveniencia realizado por Conagua.

IV. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL PARA LA EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA

Las Direcciones Generales de los Organismos de Cuenca o las Direcciones Locales de la Conagua serán responsables del seguimiento de las acciones a realizar por los Ejecutores y deberán reportar toda la información relevante correspondiente a la ejecución del Programa a la Conagua nivel central, y ésta al BID por conducto de BANSEFI. Así mismo, verificarán que el ejecutor estatal dentro del monitoreo de las obras realice las acciones del Plan Anual de Monitoreo del Mantenimiento y Prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, del ejercicio correspondiente, en donde se indicarán las acciones a realizar con las comunidades atendidas y obras construidas durante las fases anteriores del Programa, según corresponda.

La GPFAPS de la Conagua, será quien coordine la operación del Programa; le corresponde a la Gerencia de Cooperación Internacional y a la Gerencia de Recursos Financieros de la Conagua, el seguimiento financiero de los proyectos y remitir al BID por conducto de BANSEFI, los compromisos contractuales del contrato de préstamo.

La instancia que acompañará al BID en las visitas de revisión ex - post de los procesos de contratación y de las acciones de Atención Social y Participación Comunitaria, Desarrollo Institucional y fortalecimiento de Organismos Operadores y ejecución de obras, será la GPFAPS y la de GCI, pudiendo participar cuando así lo considere necesario BANSEFI y otros a solicitud de Conagua o el BID.

ANEXO 9

En la Comisión de Regulación y Seguimiento (CORESE) o instancia equivalente se verificarán las actividades del programa de conformidad con lo indicado en los Anexos de Ejecución y Técnico.

De manera más específica, **la gestión ambiental y social del Programa** será responsabilidad principalmente de los siguientes actores:

- i) **Conagua:** Estará a cargo de la gestión ambiental del Programa, a través de sus Direcciones Generales de los Organismos de Cuenca o las Direcciones Locales, que tendrán, entre otras, las siguientes funciones: (i) asegurar que cada ejecutor cumpla con los criterios de elegibilidad para acceder a los recursos del Programa, incluyendo criterios ambientales y sociales; (ii) seleccionar y evaluar los proyectos a ser ejecutados en el marco del Componente 1, según los criterios de elegibilidad y de viabilidad técnica, ambiental, socioeconómica y financiera, establecidos en el MOP; (iii) velar por el cumplimiento de la legislación ambiental nacional y las políticas del BID aplicables durante el proceso de ejecución de los proyectos; (iv) velar por el cumplimiento de las Cláusulas Contractuales en el Contrato de Préstamo y de los convenios pertinentes; (v) realizar el seguimiento de la ejecución del Programa, presentando informes semestrales de avance, que incluirán aspectos ambientales y sociales.
- ii) Ejecutores del programa **Organismos Operadores Municipales y Comisiones Estatales de Agua Potable y Saneamiento (CEAS):** tendrán responsabilidades de gestión ambiental y social durante la ejecución de los proyectos y su operación. A tal efecto, serán capacitados por el Programa en el marco del Componente 3. Entre otras, sus responsabilidades serán: (i) gestionar ante la autoridad ambiental federal o local, según corresponda, el licenciamiento ambiental de los proyectos a ser ejecutados en su jurisdicción; (ii) supervisar la implementación de las medidas de mitigación de impactos ambientales y sociales, previstas en los documentos de licenciamiento ambiental y/o en los Lineamientos de Buenas Prácticas establecidos en este documento, por parte de los contratistas de obras; iii) transferir, mediante la figura legal que corresponda, la operación y mantenimiento de los servicios a las juntas de agua u otro tipo de operadores, según el modelo de gestión seleccionado como resultado del componente de fortalecimiento institucional y comunitario.

En cuanto a la **instrumentación de las medidas de mitigación**, así como a su fiscalización, control y seguimiento, la distribución de responsabilidades y competencias es la siguiente:

a) EJECUCIÓN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL

a. Contratista

- i. Realizar las acciones, obras y demás medidas de mitigación contenidas en los Estudios de Impacto Ambiental y Resolutivos correspondientes, durante la etapa de construcción de las obras, así como aplicar en todas las obras los Lineamientos de Buenas Prácticas incluidos en este Plan.
- ii. Cumplir y hacer cumplir a sus operarios y subcontratistas todas las disposiciones contenidas en dichos planes y medidas, la legislación ambiental nacional, las

ANEXO 9

políticas del Banco y los Lineamientos de Buenas Prácticas, durante todas las etapas de la ejecución de las obras a su cargo.

b. Comités de Agua

- i. Vigilar las acciones, obras y demás medidas de mitigación contenidas en los documentos de licenciamiento ambiental y/o los Lineamientos de Buenas Prácticas, durante la etapa de operación de los sistemas.

b) SUPERVISIÓN
a. Firma consultora contratada

- i. Realizar visitas sin previo aviso durante todo el periodo de ejecución de las obras.
- ii. Determinar e imponer medidas correctivas en base a las estipulaciones de los documentos de licitación.

c) SEGUIMIENTO
a. Especialista de las Áreas Ambiental y Social

- i. Realizar visitas de inspección (a todos los proyectos o por muestreo, de manera planificada o por denuncias o sospechas de irregularidades, con previo aviso o sin él).
- ii. Elaborar informes de uso interno al Programa.
- iii. Elevar informe a la Autoridad Ambiental Competente o instancias judiciales, de ser necesario.

V. IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIALES Y DE SEGURIDAD E HIGIENE

En el Cuadro 9.1 a continuación, se presentan los impactos ambientales, sociales y los riesgos en seguridad e higiene que podrían esperarse durante la ejecución u operación de las obras que apoya el Programa PROSSAPYS IV en caso de no aplicarse las medidas previstas en este Plan.

Cuadro 9.1
 IMPACTOS AMBIENTALES Y RIESGO DE S&H PARA LAS OBRAS DEL PROSSAPYS IV

Actividad	Impactos Ambientales	Riesgos de Higiene y Seguridad
Excavaciones, rellenos, nivelación de terreno.	Transferencia de contaminantes a la atmósfera (polvos y ruido). Daño a la infraestructura existente en la zona de obra, como líneas de comunicación, agua potable, drenaje, gas natural, electricidad, férreas, ductos de Pemex y similares.	Daño a la salud o a la integridad física de los trabajadores, residentes en la zona y personas en tránsito por la obra, por exposición a polvos y ruido; o en caso de caída dentro de fosas abiertas, por accidente con herramientas y

Actividad	Impactos Ambientales	Riesgos de Higiene y Seguridad
	Modificaciones en la estructura del suelo. Deterioro del entorno visual en las zonas de obra y sus inmediaciones.	equipo, o por contacto con materiales fugados de ductos que se dañen (gas, combustibles).
Acarreos de materiales de construcción, operación y de vehículos.	Transferencia de contaminantes a la atmósfera (polvos, gases de combustión y ruido). Transferencia de contaminantes al suelo y agua, por caída o dispersión de los materiales de construcción durante su transporte.	Daño a la salud o a la integridad física de los trabajadores de la obra, residentes en la zona y personas en tránsito por el sitio y sus inmediaciones, por exposición a polvos y ruido; o por accidente vehicular cuando se trabaja en vialidades.
Manejo de residuos.	Transferencia de contaminantes a suelo y agua, por dispersión de residuos en el sitio de almacenamiento temporal; o por dispersión durante su transporte y por disposición de residuos en sitio no autorizados.	Daño a la salud o a la integridad física de los trabajadores de la obra, residentes en la zona y personas en tránsito por el sitio y sus inmediaciones, por exposición a residuos peligrosos como solventes u otras sustancias tóxicas; o por consumo de agua o alimentos contaminados por los residuos de la obra.
Manejo de combustibles, aceites lubricantes, aditivos y otros productos químicos.	Contaminación de suelo, subsuelo y agua superficial y subterránea, por derrames de combustibles, aceites, aditivos y otros productos químicos, almacenados sin dispositivos de control de derrames o fugados de los vehículos y maquinaria participantes en la obra.	Daño a la salud de los trabajadores por inhalación o contacto directo con productos químicos derramados.
Bloqueo de accesos a comercios y casas habitación.	Restricción del uso de accesos, con inconvenientes para habitantes de la zona.	
Perforación y Rehabilitación de Pozos.	Contaminación del acuífero por inadecuada ejecución de la obra que permita el ingreso de contaminantes a través del brocal o el ademe. Sobre explotación del acuífero si no se apega la extracción a los volúmenes autorizados en la concesión que otorga la Conagua.	Daño a la salud o a la integridad física de los trabajadores y personas en tránsito por la obra, por accidente con herramientas y equipo.

Actividad	Impactos Ambientales	Riesgos de Higiene y Seguridad
Desmante y despalme para acceso a captaciones y sitios de perforación.	Impacto a la vegetación y su fauna asociada. Erosión del suelo por retiro de la cubierta vegetal y su efecto en cuerpos de agua.	Daño a la salud por mordedura de serpiente, picadura de alacrán, contacto con vegetación urticante o similar. Lesión por uso de herramienta para desmante (machetes, sierras o similar).
Incendio y accidentes dentro del sitio de obra.	Transferencia de contaminantes a la atmósfera (humos).	Daño a la salud o a la integridad física de los trabajadores, residentes de la zona y personas en tránsito por la obra, por inhalación de humo o por contacto directo con el fuego; o en caso de caída dentro de fosas abiertas, por accidente con herramientas y equipo, etc.
Manejo de aguas residuales.	Contaminación de suelo, subsuelo y cuerpos de agua, por manejo y disposición inadecuada de aguas residuales generadas.	Daño a la salud por contaminación de agua para beber o alimentos, con aguas residuales.
Instalación de campamentos y señalización de obra, presencia de trabajadores, y retiro de vegetación.	Deterioro del entorno visual en las zonas de obra y sus inmediaciones.	
Captación de agua para abastecimiento de fuentes superficiales o subterráneas.	Comprometer la disponibilidad de agua de cuerpos de agua superficial y subterránea por no contar con la concesión o por no respetar las asignaciones que otorga la Conagua en función de la disponibilidad en la región determinada. Contaminación de cuerpos de agua por aumento de las descargas, de no preverse los sistemas de tratamiento requeridos al aumentar los volúmenes distribuidos a la población.	
ETAPA DE OPERACIÓN.		
Realización de obras en comunidades indígenas.	Modificación de las costumbres y tradiciones de las comunidades indígenas beneficiadas con el programa.	

Actividad	Impactos Ambientales	Riesgos de Higiene y Seguridad
Manejo inadecuado de aguas residuales y lodos de las PTAR.	Impacto sobre la calidad del agua de los cuerpos receptores en caso de que la descarga de la planta no tenga la calidad requerida. Impacto a cuerpos de agua o al suelo en caso de disposición inadecuada de los lodos producidos en la planta de tratamiento.	
Operación de las plantas de tratamiento y de las estaciones de bombeo.	Impacto a la calidad de vida de las personas establecidas en la vecindad de PTAR y de estaciones de bombeo, donde se producirá ruido y vibraciones como parte de la operación de los equipos.	Daño a la salud o integridad física de las personas que entren a las instalaciones sin autorización, por ocurrir algún accidente.
Debido a las características de las actividades aquí descritas, resultado de las obras que abarca el Programa, no se prevén impactos acumulativos ni de carácter permanente o irreversible.		

También existen **otros riesgos** que no se derivan de las actividades que se desarrollan como parte de los proyectos, y también pueden alterar el curso del Programa.

- (i) baja capacidad de gestión de los Comités de Agua;
- (ii) riesgo de afectación de las obras por desastres naturales, principalmente deslizamientos, inundaciones, sequías y sismos; y
- (iii) déficit hídrico crónico en algunas regiones del país.

VI. SITUACIÓN Y REQUERIMIENTOS DE LA GESTIÓN AMBIENTAL PARA LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA

En este Capítulo se presentan los aspectos regulatorios e institucionales que rigen la gestión ambiental de las obras que apoya el Programa, con objeto de lograr comprender y definir claramente los procedimientos que habrán de seguirse en esta gestión para garantizar el cumplimiento pleno de la legislación nacional en la materia así como las Salvaguardas establecidas por el BID.

A) ASPECTOS REGULATORIOS

- i) NIVEL FEDERAL
 - Las obras comprendidas en el Art 28 de la LGEEPA y en el Art 5 fracc. V y VI del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Impacto Ambiental.
 - Los aspectos de seguridad e higiene en el trabajo de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo y su Reglamento y las Normas STPS aplicables.

ANEXO 9

- Los aspectos relacionados con la calidad del agua potable para consumo humano de acuerdo a la Ley General de Salud y la NOM-127-SSA-1994.
- Los aspectos relacionados con obras de agua potable y saneamiento que regula la Ley de Aguas Nacionales, su reglamento y las Normas Oficiales Conagua y SEMARNAT.
- Los aspectos relacionados con la protección del patrimonio cultural de acuerdo a la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos.

ii) NIVEL ESTATAL

- Las obras **comprendidas en el Art. 28 de la LGEEPA pero exentas de MIA federal** en el Art. 5 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Impacto Ambiental.
- El Art. 7 frac. I, II, V, VII, VII y XVI de la LGEEPA que otorga atribuciones a los Estados en la gestión ambiental.
- La Leyes Ambientales de los Estados.

iii) NIVEL MUNICIPAL

- Las definidas en los reglamentos y bandos municipales en materia ambiental, si existen.
- La autorización de Licencias de Construcción Municipales.

B) ASPECTOS INSTITUCIONALES

i) NIVEL FEDERAL

A nivel federal, son las siguientes instituciones las que cuentan con las atribuciones que marca la Ley Orgánica de la Administración Pública en materia de gestión ambiental, así como de salud pública, seguridad e higiene y preservación del patrimonio cultural de México.

- Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).
- Comisión Nacional del Agua (Conagua).
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS).
- Secretaría de Salud (SSA).
- Secretaría de Educación Pública. Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

ii) NIVEL ESTATAL Y MUNICIPAL

VARÍAN SEGÚN LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS (SE DEBEN CONSULTAR EN CADA CASO <http://www.ordenjuridico.gob.mx/index.php>)

Información detallada sobre el marco regulatorio a nivel Federal se presenta en el ANEXO 1

iii) SITUACIÓN ACTUAL Y REQUERIDA DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

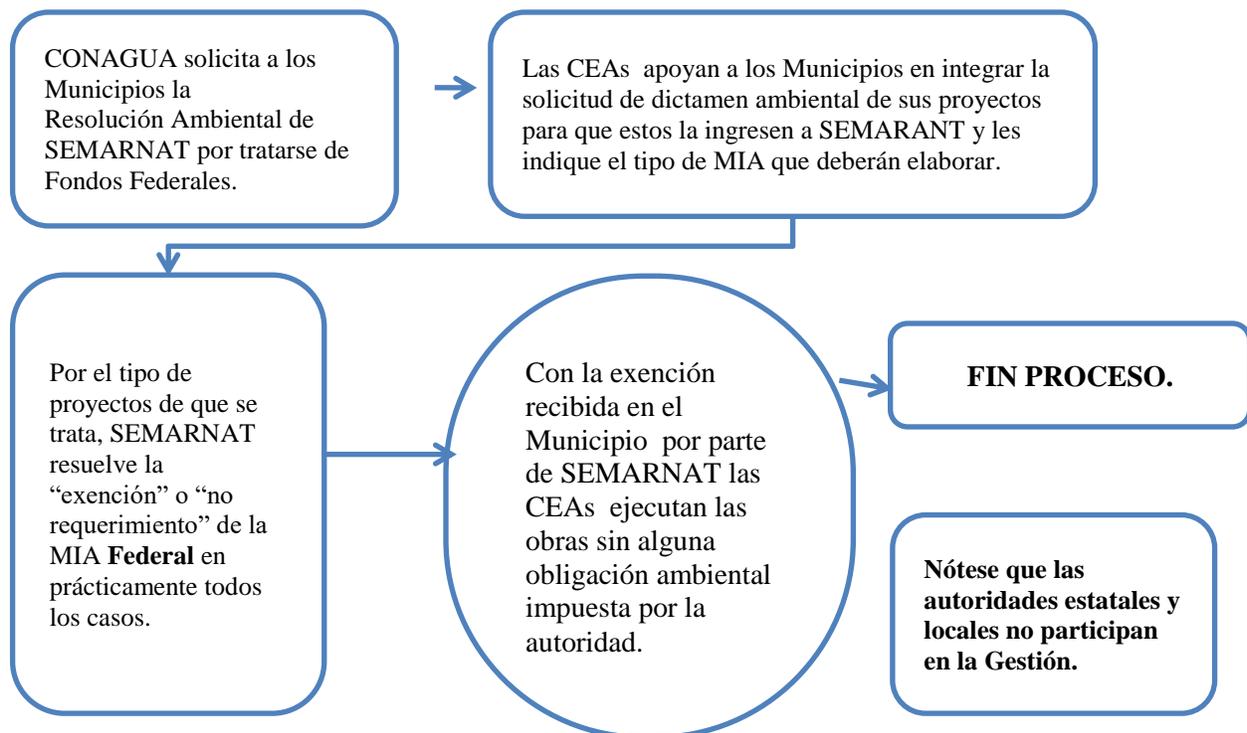
SITUACIÓN ACTUAL

En México la legislación ambiental vigente es muy amplia y completa y está diseñada para regular en forma adecuada los posibles impactos ambientales de las actividades que se desarrollan en el país, incluyendo la evaluación del impacto ambiental y social del programa.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y su Reglamento de Impacto Ambiental, que regula la SEMARNAT, define claramente qué tipos y tamaños de proyectos deben ser sujetos al proceso de Manifestaciones de Impacto Ambiental de nivel federal y cuales son función del siguiente nivel de gobierno, o sea el Estatal; y en la legislación estatal, en muchos casos, se vuelve a definir cuál tipo de actividades se reservan a la gestión estatal y cuales al municipal.

Cuando las actividades se consideran de jurisdicción federal, el Sistema del país cuenta con los mecanismos adecuados para regular y dar seguimiento a los resolutivos de impacto ambiental de su incumbencia. Cuando recaen en el nivel estatal, las legislaciones ambientales estatales, también define claramente los procedimientos de gestión a los que estarán sujetos los proponentes de estas actividades.

Las actividades relacionadas con obras de agua potable y saneamiento como las de este Programa no son de nivel federal (salvo en muy contadas excepciones), y sí recaen con la autoridad ambiental estatal y las municipalidades. Sin embargo, se solicitan sus dictámenes de impacto ambiental (por razones de las reglas de operación, hasta ahora, de los fondos federales que reciben), y la federación los exenta de ellos (por no ser de orden ambiental federal), y con ese solo dictamen de exención se procede a realizar las obras sin más obligaciones de gestión ambiental como puede observarse en la gráfica siguiente.



Esta forma de proceder ha llevado a que sean miles las solicitudes de dictamen ambiental que se presentan a la SEMARNAT, con la consecuente generación de una innecesaria carga de trabajo para esta dependencia y los organismos que solicitan este licenciamiento, y resultando que prácticamente todas las obras son dictaminadas como “exentas” de presentar su MIA Federal.

SITUACION REQUERIDA

Conscientes de la problemática anterior, para esta cuarta etapa del PROSSAPYS, se ha propuesto lo siguiente:

- 1) Revisar por parte de cada CEA, el catálogo de proyectos que recibirían financiamiento del Programa con base en el empleo del Cuadro 7.1, “DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS AMBIENTALES DE LOS SUBPROYECTOS DEL PROGRAMA PROSSAPYS IV” y con base en esto determinar los requisitos de gestión ambiental que le aplican a cada proyecto.
- 2) En el caso de que un grupo de proyectos (o todos) NO requieran una autorización Federal de Impacto Ambiental, realizar una reunión con la anticipación debida con la autoridad ambiental estatal para:
 - a. Definir qué proyectos requerirían una MIA Estatal y preparar y presentar ésta en consecuencia para recibir el resolutive correspondiente o,
 - b. Si las obras no demandan una MIA estatal, de acuerdo a la autoridad local, acordar con ésta que se aplicarán en todas las obras los *Lineamientos de Buenas Prácticas* que forman parte de este Plan (Capítulo 8).
 - c. Es necesario que en la reunión “anual” con la autoridad ambiental estatal se solicite la participación de la Delegación del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) para que determine cuáles proyectos, por su ubicación, deberán tener un seguimiento en la materia que el Instituto regula y definir los mecanismos para este fin.
- 3) Aplicar como obligación en todas las licitaciones de obra los *Lineamientos de Buenas Prácticas* mencionados, independientemente de los resolutive o exenciones obtenidas con objeto de garantizar el cumplimiento pleno de las Salvaguardas del BID que aplican al proyecto y todas las disposiciones ambientales que se encuentran en las diversas leyes y reglamentos que le aplican a estas obras (ambientales, de seguridad e higiene, de protección del patrimonio cultural, sociales, etc.).

VII. REQUISITOS QUE DEBERAN DE CUMPLIR LOS PROYECTOS (SCREENING)

Antes de iniciar cada uno de los proyectos que apoyará el Programa, es indispensable que de una forma simple se puedan establecer los requisitos que éstos deberán de cumplir para considerarse en cumplimiento de la normatividad y salvaguardas que les aplican.

ANEXO 9

En México, los requisitos ambientales que deben cumplir los proyectos son establecidos por la Autoridad Ambiental ya sea a nivel federal, estatal o municipal, que además se encarga de evaluarlos y supervisarlos, y de otorgar las autorizaciones correspondientes.

Un proyecto se considera de **competencia federal** en materia de impacto ambiental cuando dentro de sus actividades se incluye:

- 1) Desarrollo de actividades consideradas altamente riesgosas¹.
- 2) Se encuentra en el listado de proyectos federales en materia de impacto ambiental establecidos en la LGEEPA y su Reglamento en materia de Impacto Ambiental.

Si ninguna de estas características está presente en el proyecto, se considera de competencia LOCAL y entonces la autoridad encargada de supervisarlos es la estatal y en su caso la municipal.

Es en este sentido que para establecer los requisitos a cumplir por un proyecto, se debe establecer también el ámbito de competencia (federal o local). Por ejemplo, se deberá establecer si en materia de impacto ambiental el proyecto es de competencia federal o de competencia local. Para esto se deberá atender lo dispuesto en la LGEEPA y en su reglamento en materia de impacto ambiental, que establecen cuales son las obras o actividades que para su realización deben contar con autorización federal en materia de impacto ambiental. Si el proyecto no queda incluido en lo descrito en los ordenamientos mencionados, entonces se entenderá que no es de competencia federal, y se procederá a atender lo establecido en la legislación local, cumpliendo con los requisitos y obligaciones que establezca. (Cuadro 7.1).

Así mismo, el proyecto a realizar pudiera ser de competencia federal (Conagua no SEMARNAT) si requiere una Concesión y Permiso de descarga de la Conagua, en caso de que se desarrolle en zona federal o en cuerpos de agua nacionales, tanto para abastecimiento de agua como para descarga de agua residual.

¹ Es este tipo de obras, se considera “altamente riesgoso” para la legislación nacional el uso de gas cloro

Cuadro 7.1
DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS AMBIENTALES DE LOS
SUBPROYECTOS DEL PROGRAMA PROSSAPYS IV

CARACTERÍSTICA DEL PROYECTO.	SI	NO
EL PROYECTO REQUIERE DE UN RESOLUTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL FEDERAL CUANDO SE CONTESTE "SI" A ALGUNA DE LAS SIGUIENTES TIPOLOGÍAS².		
El proyecto implica Presas de almacenamiento con capacidad mayor de 1 millón de metros cúbicos.		
El proyecto implica obras de conducción para el abastecimiento de agua nacional que rebasen los 10 kilómetros de longitud.		
El proyecto implica obras de conducción para el abastecimiento de agua nacional que tengan un gasto de más de quince litros por segundo.		
El proyecto implica obras de conducción para el abastecimiento de agua nacional cuyo diámetro de conducción exceda de 15 centímetros.		
El proyecto implica sistemas de abastecimiento múltiple de agua con diámetros de conducción de más de 25 centímetros y una longitud mayor a 100 kilómetros.		
El proyecto implica plantas para el tratamiento de aguas residuales que descarguen en cuerpos receptores que constituyan bienes nacionales con capacidad mayor de 100 litros por segundo o menores a 100 lps que prevean actividades altamente riesgosas (uso de gas cloro).		
El proyecto implica depósito o relleno con materiales para ganar terreno al mar o a otros cuerpos de aguas nacionales.		
El proyecto implica drenaje y desecación de cuerpos de aguas nacionales.		
El proyecto implica modificación o entubamiento de cauces de corrientes permanentes de aguas nacionales.		
El proyecto implica obras de dragado de cuerpos de agua nacionales.		
El proyecto implica plantas potabilizadoras para el abasto de redes de suministro a comunidades, y está prevista la realización de actividades altamente riesgosas (uso de gas cloro).		
El proyecto implica plantas desaladoras.		
El proyecto implica cambio de uso de suelo de áreas forestales, selvas o zonas áridas, para actividades de infraestructura hidráulica o para el establecimiento de instalaciones de servicios en predios con vegetación forestal.		
El proyecto implica cualquier tipo de obra civil en humedales, manglares, lagunas, ríos, lagos y esteros conectados con el mar, así como en sus litorales o zonas federales.		
El proyecto implica cualquier tipo de obra o instalación dentro de las áreas naturales protegidas de competencia de la Federación.		

² Cuando se conteste NO a TODAS las tipologías de este cuadro, NO se deberá presentar ninguna solicitud de dictamen ambiental (informe preventivo, MIA) a la SEMARNAT.

La realización del proyecto requiere cambio de uso del suelo en terrenos forestales, de acuerdo con los criterios presentados en la Ley General para el Desarrollo Forestal Sustentable.		
El sitio de realización del proyecto se encuentra en zona federal.		
LA ATRIBUCIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL NO SERA FEDERAL SINO ESTATAL O MUNICIPAL CUANDO SE CONTESTE "SI" EN LOS SIGUIENTES CASOS.		
Para el proyecto la evaluación y autorización en materia de Impacto Ambiental, NO están expresamente reservadas a la federación en los términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento de Impacto Ambiental (Artículo 28 de Reglamento).		
El proyecto implica generación de residuos de manejo especial.		
El proyecto implica generación de residuos sólidos urbanos.		
ADICIONALMENTE AL REQUERIMIENTO O NO DE RESOLUTIVO DE IMPACTO AMBIENTAL FEDERAL, LAS SIGUIENTES OBRAS REQUERIRAN UNA CONCESION O PERMISO DE LA Conagua Y CUMPLIR LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS APLICABLES.		
Nuevas fuentes de abastecimiento de agua superficial o subterránea o ampliación de las existentes.		
Plantas de tratamiento de Aguas Residuales que descarguen en cuerpos de agua propiedad de la Nación.		
Uso de la zona federal de cauces, ríos, lagos y cuerpos de agua para la realización de obras permanentes de captación o conducción de agua y de obras de descargas de aguas residuales.		

Adicionalmente a los requisitos que se establezcan (o no) con base en este proceso, es importante recordar que existen un gran número de ordenamientos de carácter ambiental y de seguridad e higiene que aplican en los ámbitos estatales y locales al tipo de obras que apoyará el programa. Para poder garantizar que estos ordenamientos y las salvaguardas del BID se cumplan a cabalidad, en el Capítulo 8 de este Plan, se presentan lo que se ha denominado como *Lineamientos de Buenas Prácticas* que es necesario que se incluyan en forma obligatoria en Licitaciones y Contratos de Obra para garantizar que los contratistas: a) incluyan en sus presupuestos estos conceptos y b) los pagos de las estimaciones estén sujetos al cumplimiento de los mismos; además de que se pueda facilitar la supervisión de las obras por parte de los organismos contratantes (Comisiones Estatales, Organismos Operadores, supervisores, etc.).

VIII. LINEAMIENTOS DE BUENAS PRÁCTICAS PARA TODOS LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA PROSSAPYS IV

A) PREPARACIÓN Y SEGURIDAD DEL SITIO

Actividades que deberá considerar el Contratista antes de iniciar la obra.

1. Contar con la autorización ambiental del municipio para los lugares de tiro de materiales excedentes de obra y residuos sólidos municipales.
2. Cuando sea necesaria la realización de desmontes en la preparación del sitio, se debe considerar la afectación del área mínima imprescindible para la ejecución normal de la obra.
3. Nunca se deberán dejar zanjas abiertas sin la debida protección para evitar accidentes personales y vehiculares.
4. No se deberán abrir nuevos caminos de acceso cuando ya existan otros accesos al sitio. En caso necesario se deberá integrar como actividad en el informe preventivo de impacto ambiental que será presentado ante la autoridad ambiental.
5. En el caso de encontrar en el sitio de obra vestigios de valor histórico o cultural, se deberá tramitar ante el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), el "Visto bueno de obra en áreas de monumentos arqueológicos o en que se presume su existencia" (INAH-00-017), de acuerdo a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

B) CONSTRUCCIÓN

Actividades que debe considerar el Contratista durante la construcción.

1. Realizar riegos periódicos en los alrededores de la obra, con el propósito de evitar contaminación a la atmósfera por generación de polvos durante las actividades de excavación, nivelación y relleno.
2. Los camiones que transporten materiales hacia el sitio de obra o que retiren materiales deberán ir cubiertos con lonas para evitar que el material se disperse en el trayecto.
3. Colocar letrinas móviles distribuidas estratégicamente en el sitio de obra (en proporción de 1 letrina por cada 15 trabajadores), para evitar la contaminación de suelo y aire.
4. Para evitar contaminación de suelo, deberán colocarse estratégicamente en el sitio de obra contenedores de residuos sólidos y residuos peligrosos (como grasas y lubricantes, estopas impregnadas, colas de soldadura) tapados y rotulados.
5. El almacenaje de residuos peligrosos se deberá realizar conforme se indica en el apartado 8.5.1.
6. Al término de la obra deberá realizarse una limpieza completa y de ser el caso desmantelamiento de estructuras, realizando separación de materiales y disposición de los mismos como residuos de manejo especial.

C) ALMACENES

Actividades que debe considerar el Contratista si requiere la instalación de almacenes.

1. Para la instalación de almacenes deberán seleccionarse lugares planos, con pendiente suave, con piso firme e impermeable para evitar filtraciones al subsuelo.
2. Los recipientes utilizados para el almacenamiento de combustibles o lubricantes deberán permanecer cerrados para evitar derrames accidentales.
3. En centros de población, los almacenes no contendrán productos peligrosos (inflamables, corrosivos, explosivos, etcétera).
4. Una vez terminadas las obras, los almacenes deberán desmantelarse; los materiales sobrantes se retirarán y dispondrán en los sitios autorizados por las instancias municipales correspondientes.
5. Durante el proceso de desmantelamiento no se permitirá la quema de basuras ni de otros residuos.
6. Todos los almacenes deberán tener un sistema para la identificación y comunicación de riesgos de sustancias químicas, de acuerdo con sus características físico-químicas o toxicidad, de acuerdo con lo establecido en la NOM-018-STPS-2015.

D) MANEJO DE MAQUINARIA Y EQUIPO

1. Los contratistas deberán verificar que la maquinaria y equipo a emplear en la construcción de obras cuente con mantenimiento reciente.
2. Debe restringirse la velocidad de los vehículos y maquinaria que transiten por vías públicas.
3. Debe restringirse el uso de bocinas (claxon), y establecerse horarios diurnos de trabajo (7 am a 6 pm), con el fin de disminuir los niveles de emisión de ruido, y el grado de disturbio ocasionado a la población circundante al sitio de trabajo.
4. Los vehículos empleados deberán cumplir con los requisitos de verificación de emisiones que demande la legislación local.

E) MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y PELIGROSOS

RESIDUOS SÓLIDOS

1. Es importante que la empresa constructora reduzca los residuos sólidos al máximo, reciclando y reutilizando los materiales apropiados para dicho fin.
2. Los residuos sólidos generados durante la ejecución de la obra, deberán separarse y depositarse en contenedores con tapa, y rotulados.
3. Está terminantemente prohibido la quema de residuos.
4. En caso de que la entidad responsable del servicio de recolección (municipio o empresa privada) no proporcione el servicio en la zona del proyecto, el contratista deberá disponer de los equipos

necesarios para transportar los desechos hasta el relleno sanitario, o a los sitios establecidos para dicho fin por la autoridad municipal correspondiente.

RESIDUOS PELIGROSOS

1. El manejo de sustancias y residuos peligrosos debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) y su Reglamento; las normas oficiales mexicanas (NOM-052-SEMARNAT-2005, NOM-053-SEMARNAT-1993, NOM-002-SCT2-2011, NOM-005-SCT2-1994, NOM-009-SCT2-1994) y demás procedimientos aplicables.
2. Los residuos de aceites, solventes, pinturas base aceite o cualquier tipo de material impregnado con estos residuos, producto del mantenimiento de la maquinaria o del equipo, y residuos de soldadura, se dispondrán en tambos o contenedores cerrados y rotulados con la leyenda "residuos peligrosos" dentro del sitio de la obra.
3. Cuando ocurran derrames accidentales de combustibles sobre el suelo, éste debe removerse inmediatamente. El suelo removido debe manejarse como residuo peligroso, envasado y almacenado.

F) SEGURIDAD E HIGIENE

MEDIDAS GENERALES

1. La contratista y los trabajadores deberán cumplir con las especificaciones aplicables y establecidas en las normas oficiales mexicanas NOM-002-STPS-2010, NOM-004-STPS-1999, [NOM-005-STPS-1998](#), [NOM-006-STPS-2014](#), NOM-010-STPS-2014, [NOM-017-STPS-2008](#), NOM-018-STPS-2015, NOM-019-STPS-2011, NOM-026-STPS-2008 y **NOM-031-STPS-2011**.
2. Antes de iniciar la etapa de construcción de la obra, la contratista deberá elaborar, en el momento oportuno, un Plan de Contingencias General, en donde estarán incluidas todas las actividades que se realizarán en la obra, sus posibles riesgos hacia los trabajadores y a la población, así como las medidas preventivas y de emergencia adecuadas.
3. Asimismo, este Plan se comunicará tanto al personal de trabajo como a la población que en un momento dado pudiera resultar afectada en caso de algún accidente.
4. Debe haber uno o varios responsables para coordinar y aplicar pertinentemente este Plan de Contingencias.
5. Antes del inicio de una obra deberá impartirse un curso completo de primeros auxilios a todo el personal que vaya a laborar, sin excluir al especializado, designado para estas funciones.
6. Antes de iniciar las obras, los contratistas deberán integrar comisiones de seguridad e higiene.
7. Se adiestrará y capacitará a los trabajadores y a los miembros de la comisión mixta de seguridad e higiene en los procedimientos de seguridad y las medidas preventivas para proteger su salud por el manejo de sustancias químicas. (NOM-010-STPS-2014).

CAMPAÑAS DE CAPACITACIÓN E INFORMACIÓN

1. El contratista deberá organizar talleres de inducción, dirigidos a los trabajadores; desarrollando temas como: importancia de la aplicación de los manuales ambientales y el beneficio directo obtenido, normatividad ambiental aplicable, seguridad industrial y salud ocupacional, en los que se muestre un panorama completo de los factores potenciales de riesgo para cada tipo de obra.
2. Así mismo, deberán realizarse evaluaciones mensuales del índice de accidentes y/o avances obtenidos en relación con la seguridad del personal de la obra.
3. Deberá mantenerse informada a la población cercana sobre el avance y ejecución de los trabajos que puedan afectar su rutina diaria, o que pueden representar riesgo potencial para la población. Con este fin, el contratista deberá realizar reuniones con la comunidad:
 - a. antes del inicio de obra, para informarle sobre las actividades a realizar y su posible impacto y beneficios esperados;
 - b. durante la ejecución de la obra, para informarle del avance de los trabajos y de la aplicación de medidas de prevención y control de impactos; y
 - c. al concluir la obra, para hacerle participe de las ventajas que representa haber realizado la obra y haber aplicado las medidas de prevención y control de impactos que en cada caso corresponda.

En dichas reuniones se abrirá un espacio para la recepción de opiniones, de manera verbal y escrita, y se elaborará una bitácora donde se asienten las observaciones recibidas y las medidas que al respecto se realicen o la razón fundamentada por la cual fueron descartadas. Esta bitácora deberá estar a disposición de la comunidad que solicite su consulta.

4. En el caso de que exista población indígena que no hable el español, la información deberá proporcionarse también en la lengua indígena de la región.

PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

1. Se prohibirá terminantemente a todo el personal de la obra presentarse a trabajar en estado de ebriedad.
2. Para la delimitación de los sitios de obra se instalará cinta reflejante de 10 cm de ancho, en por lo menos dos líneas horizontales, o malla fina sintética que limite todo el perímetro del frente de trabajo.
3. La obra debe tener señales nocturnas reflejantes o luminosas, tales como conos luminosos, flash, flechas, ojos de gato o algún otro dispositivo luminoso.
4. Deberán colocarse letreros informativos y/o restrictivos al frente de la obra y restringirse el acceso de personas a campamentos, almacenes temporales y proyectos puntuales, mediante la colocación de una malla ciclónica colocada alrededor de la obra principal de la granja solar.
5. Delimitar y demarcar las áreas de trabajo, zonas de almacenamiento y vías de circulación y señalar salidas de emergencia, zonas de protección y sectores peligrosos donde funcionen las máquinas.

6. Cuando se cierre u obstruya cualquier parte de la vía, las señales preventivas deberán aplicarse con suficiente anticipación, a fin de advertir a conductores y transeúntes de las restricciones y riesgos existentes en la zona.
7. Las señales preventivas, por su carácter de seguridad para el tránsito, el equipo y el personal de construcción, requieren de un diseño llamativo, por ejemplo, tener un fondo de color anaranjado.
8. Deberán seguirse los siguientes lineamientos referentes a los colores correspondientes a los distintos niveles de riesgo. (véase cuadro 6.1).

Cuadro 6.1 Colores para distintos tipos de Riesgos en Obras		
Color de seguridad	Significado	Indicaciones y precisiones.
ROJO	Paro	Alto y dispositivos de desconexión para emergencias.
	Prohibición	Señalamientos para prohibir acciones específicas.
	Material, equipo y sistemas para el combate de incendios	Identificación y localización.
AMARILLO	Advertencia de peligro	Atención, precaución, verificación. Identificación de fluidos peligrosos.
	Delimitación de áreas	Límites de áreas restringidas o de usos específicos.
VERDE	Condición segura	Señalamientos para indicar salidas de emergencia, rutas de evacuación, zonas de seguridad y primeros auxilios, lugares de reunión, regaderas de emergencia, lavajos, entre otros.
AZUL	Obligación	Señalamientos para realizar acciones específicas.

9. Todo el personal que labore en zonas donde se generen altos niveles de ruido o esté a cargo de la operación de maquinaria y equipo, deberá usar en forma permanente protección auditiva (tapones), y la empresa tendrá la responsabilidad de que sean sometidos a audiometrías periódicas.
10. Se deberá vigilar en todo momento el uso del equipo de protección personal y la aplicación de procedimientos seguros por parte de los trabajadores.
11. Todo el personal, sin excepción, deberá utilizar equipo de seguridad personal como: anteojos de seguridad, guantes y calzado de protección, de acuerdo a la actividad realizada y de acuerdo a la normatividad laboral vigente.

PREVENCIÓN Y COMBATE CONTRA INCENDIOS

1. Se colocarán equipos portátiles de extinción de incendios a una distancia no mayor de 15 m entre cada uno y a una altura máxima de 1.50 m, medidos del piso a la parte más alta del extintor. (NOM-002-STPS-2010).
2. El extintor deberá llevar grabadas las especificaciones del agente extintor en forma clara e indeleble así como su vigencia.

HIGIENE

1. El contratista debe garantizar el servicio de sanitarios suficientes, un baño por cada diez trabajadores ubicados a cada 150 metros en obras lineales y en el perímetro del sitio de la granja con su correspondiente mantenimiento.
2. Los campamentos temporales deberán tener agua potable en todo momento, para lo cual el contratista deberá obtener el permiso de conexión con el sistema de agua potable local, si existe. De no existir esta posibilidad, el agua potable deberá almacenarse en tanques de fibra de vidrio, que cumplan con las especificaciones de salubridad correspondientes.

PRIMEROS AUXILIOS

1. Tanto los campamentos como los frentes de obra deberán tener servicios de primeros auxilios en todo momento, en caso de cualquier contingencia.
2. El contratista proporcionará instalaciones y artículos de primeros auxilios, así como personas capacitadas para atender al personal, incluyendo a subcontratistas y proveedores, tanto en el periodo de construcción como en el puesta en marcha y operación.
3. El material de curación, medicamentos e implementos para atender emergencias médicas deberá tomar en cuenta el tiempo de traslado de un trabajador accidentado o enfermo hasta el centro de atención médica más cercano en condiciones climatológicas adversas.

IX. CONSULTA PÚBLICA

Toda la información del Programa deberá ser puesta a disposición del público de manera digital, durante el periodo de ejecución del Programa y hasta 2 años después de concluido, incluyendo datos acerca del estado de avance del Programa, tipos de proyectos, gastos previstos y realizados, grado de ejecución, beneficiarios, procesos de adquisición de bienes y servicios, etc.

X. NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROGRAMA

Marco legal y normativo aplicable al diseño, construcción y operación de obras de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento del Programa PROSSAPYS IV.

A) AMBITO FEDERAL

Legislación ambiental

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Leyes

- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR).
- Ley de Aguas Nacionales.
- Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley General de Salud.

Reglamentos

Reglamentos de la LGEEPA en materia de:

- Agua
- Residuos peligrosos
- Contaminación por ruido
- Prevención y control de la contaminación atmosférica
- Impacto ambiental

Reglamento de la LGPGIR

Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales

Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo

Normas Oficiales Mexicanas (NOM)

A las obras del PROSSAPYS le aplican diversas normas relacionadas con emisiones, residuos, abastecimiento de agua, protección de acuíferos, calidad del agua, seguridad e higiene laboral, etc., de entre las que destaca la

NOM-031-STPS-2011 Condiciones de Seguridad en el Trabajo de Construcción

Marco Normativo Ambiental

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (Mayo 2013)

ARTÍCULO 7o.- Corresponden a los Estados, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:

II.- La aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en las leyes locales en la materia, así como la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente que se realice en bienes y zonas de jurisdicción estatal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación;

V.- El establecimiento, regulación, administración y vigilancia de las áreas naturales protegidas previstas en la legislación local, con la participación de los gobiernos municipales;

XVI.- La evaluación del impacto ambiental de las obras o actividades que no se encuentren expresamente reservadas a la Federación, por la presente Ley y, en su caso, la expedición de las autorizaciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 BIS 2 de la presente Ley;

ARTÍCULO 35 BIS 2.- El impacto ambiental que pudiesen ocasionar **las obras o actividades no comprendidas en el artículo 28 será evaluado por las autoridades del Distrito Federal o de los Estados, con la participación de los municipios respectivos**, cuando por su ubicación, dimensiones o características produzcan impactos ambientales significativos sobre el medio ambiente, y estén expresamente señalados en la legislación ambiental estatal. En estos casos, la evaluación de impacto ambiental se podrá efectuar dentro de los procedimientos de autorización de uso del suelo, construcciones, fraccionamientos, u otros que establezcan las leyes estatales y las disposiciones que de ella se deriven. Dichos ordenamientos proveerán lo necesario a fin de hacer compatibles la política ambiental con la de desarrollo urbano y de evitar la duplicidad innecesaria de procedimientos administrativos en la materia.

ARTÍCULO 28.- La evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el medio ambiente. Para ello, en los casos en que determine el Reglamento que al efecto se expida, quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la Secretaría:

I.- Obras hidráulicas, vías generales de comunicación, oleoductos, gasoductos, carbo ductos y poliductos;

VII.- Cambios de uso del suelo de áreas forestales, así como en selvas y zonas áridas;

ANEXO 9

X.- Obras y actividades en humedales, manglares, lagunas, ríos, lagos y esteros conectados con el mar, así como en sus litorales o zonas federales;

XI. Obras y actividades en áreas naturales protegidas de competencia de la Federación;

XIII.- Obras o actividades que correspondan a asuntos de competencia federal, que puedan causar desequilibrios ecológicos graves e irreparables, daños a la salud pública o a los ecosistemas, o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la preservación del equilibrio ecológico y la protección del ambiente...

.....Una vez recibida la documentación de los interesados, la Secretaría, en un plazo no mayor a treinta días, les comunicará si procede o no la presentación de una manifestación de impacto ambiental, así como la modalidad y el plazo para hacerlo.

Reglamento de la LGEEPA en materia de Impacto Ambiental (Abril de 2012)

DE LAS OBRAS O ACTIVIDADES QUE REQUIEREN AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y DE LAS EXCEPCIONES

Artículo 5o.- Quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, **requerirán previamente la autorización de la Secretaría en materia de impacto ambiental:**

A) HIDRÁULICAS:

I. Presas de almacenamiento, derivadoras y de control de avenidas con **capacidad mayor de 1 millón** de metros cúbicos, jagüeyes y otras obras para la captación de aguas pluviales, canales y cárcamos de bombeo, con **excepción de aquellas que se ubiquen fuera de ecosistemas frágiles, Áreas Naturales Protegidas y regiones consideradas prioritarias** por su biodiversidad y no impliquen la inundación o remoción de vegetación arbórea o de asentamientos humanos, la afectación del hábitat de especies incluidas en alguna categoría de protección, el desabasto de agua a las comunidades aledañas, o la limitación al libre tránsito de poblaciones naturales, locales o migratorias;

IV. Obras de conducción para el abastecimiento de agua nacional que rebasen los 10 kilómetros de longitud, **que tengan un gasto de más de** quince litros por segundo **y cuyo diámetro de conducción exceda de** 15 centímetros;

V. Sistemas de abastecimiento múltiple de agua con **diámetros de conducción de** más de 25 centímetros y **una longitud** mayor a 100 kilómetros;

VI. Plantas para el tratamiento de aguas residuales que descarguen en cuerpos receptores que constituyan bienes nacionales, excepto aquellas en las que se reúnan las siguientes características:

a) Descarguen líquidos hasta un máximo de 100 litros por segundo, incluyendo las obras de descarga en la zona federal y en su tratamiento no realicen actividades consideradas altamente riesgosas (i.e. uso de gas cloro), y

c) No le resulte aplicable algún otro supuesto del artículo 28 de la Ley;

IX. Modificación o entubamiento de cauces de corrientes permanentes de aguas nacionales;

ANEXO 9

XI. Plantas potabilizadoras para el abasto de redes de suministro a comunidades, cuando esté prevista la realización de actividades altamente riesgosas (i.e. uso de gas cloro)

B) AMBITO ESTATAL Y MUNICIPAL

En todos los casos el contratista deberá conocer la legislación ambiental, estatal y municipal aplicable a la obra que habrá de realizar.

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/index.php>